

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 6
DEL 23 DE ENERO DE 2013

INSEGURIDAD

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: «Dictamen de la Primera Comisión con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que diseñe e implemente un plan de acción que sistematice una adecuada coordinación con los demás órdenes de gobierno, con el objeto de reforzar la seguridad en todo el territorio nacional.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 116, 121, 122, 127 y demás correlativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos los integrantes de esta Primera Comisión sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. En sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el 3 de enero del 2013, los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentaron proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación a llevar a cabo acciones urgentes para terminar con la grave crisis de inseguridad que vive el país.
2. Ese mismo día, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó dicha proposición con punto de acuerdo a la Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para su análisis y dictamen.
3. En sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el 9-nueve de enero del 2013, los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movi-

miento Ciudadano, presentaron proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que por conducto la Secretaría de Gobernación, lleve a cabo las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la tranquilidad y la paz social para los habitantes de la región lagunera de los estados de Coahuila y Durango.

4. Ese mismo día, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó dicha proposición con punto de acuerdo a la Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para su análisis y dictamen.

5. Que como se desprende de las propuestas anteriormente precisadas, es el caso de que en ambas se presenta como contenido de los asuntos en estudio, aspectos tendientes a la seguridad en el país, estableciendo además como destinatario material al Secretario de Gobernación, por lo que por razones de simplificación de método y proceso de análisis, resulta conducente se estudien en conjunto las propuestas en comento en el presente dictamen.

Consideraciones

1. En el contenido de la proposición con punto de acuerdo presentada el jueves 3 de enero de 2013 por los diputados Ricardo Mejía y Ricardo Monreal se exhorta al Secretario de Gobernación a llevar a cabo acciones urgentes para terminar con la grave crisis de inseguridad que vive el país; se destaca el papel del Estado como garante de la seguridad de los ciudadanos que lo integran. De igual modo se señala que el Poder Legislativo debe ser un contrapeso efectivo y democrático al Ejecutivo, y así contribuir a la gobernabilidad que el país requiere, evitando con ello que el ejercicio del poder sea vertical y autoritario.
2. Argumentan que una de las razones que dan origen al Estado, es garantizar la seguridad de sus ciudadanos. En tal virtud, el Legislativo como parte del Estado debe compartir la responsabilidad en el marco de sus facultades, como estar al tanto de la estrategia elegida por el Ejecutivo Federal en materia de seguridad, así como de la manera en la que el presupuesto destinado a dicho rubro se gasta. En razón de ello debe conocer a detalle el proyecto de la gen-

gendarmería nacional, sus alcances y propósitos, el destino que se plantea de los 1,500 millones de pesos que se autorizaron para esta nueva estructura policial.

3. Consideran los autores de la proposición que en tanto se aplique la estrategia nacional de seguridad presentada el 17 de diciembre de 2012 por el Presidente de la República ante el Consejo Nacional de Seguridad, el número de muertes y enfrentamientos en las calles del país continuará en aumento, por lo que se estima conveniente un replanteamiento en la estrategia de seguridad; aunado a lo mencionado, la situación de violencia generalizada y la crisis de inseguridad que se vive en nuestro país, requiere de una atención prioritaria a fin de sentar las bases de convivencia pacífica y armónica entre sus ciudadanos.

4. Que en atención a las últimas reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de seguridad pública, pero en especial a raíz de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, es parte de la responsabilidad del Estado en su conjunto garantizar los derechos de las personas, y uno de ellos es el de la seguridad humana, un concepto que debe englobar a la seguridad pública y por tanto es preciso conocer el planteamiento que al respecto tenga la Secretaría de Gobernación. Es de especial interés de este poder, tener información comparativa con respecto al funcionamiento y operación de la gendarmería con estrategias parecidas desarrolladas en otros países el número de efectivos, funciones, recursos destinados para tal fin, y resultados obtenidos. En razón de ello, es preciso implementar acciones de carácter urgente para atender la grave crisis de inseguridad que se vive en el cotidiano de estados y municipios.

5. La proposición con punto de acuerdo del día 9 de enero de 2013, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación, lleve a cabo las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad, la tranquilidad y la paz social para los habitantes de la región lagunera de los estados de Coahuila y Durango, suscrita por los diputados Ricardo Mejía y Ricardo Monreal, precisa la situación en la que estas dos entidades viven en materia de seguridad. Destacan que hace algunos años, la Comarca Lagunera era hablar de una tierra de oportunidades, en la que se vivía en paz y armonía, región pujante habitada por gente que con trabajo y tesón prosperaba con una clase naciente de empresarios, comerciantes, trabajadores y clases medias que distinguía a esta región al norte de México, mientras que de unos años para acá la situación de violencia se ha tornado insostenible. Por lo anterior, se re-

quieran estrategias especiales en materia de seguridad pública para atender y erradicar la violencia en esta zona.

6. El pasado 17 de diciembre se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en la que se acordó impulsar un Programa Nacional de Prevención del Delito. Dicho Programa se centrará en la construcción de una ciudadanía responsable, en la promoción de una cultura de la legalidad y corresponsabilidad social y en el mejoramiento, del entorno situacional. Así mismo, se acordó dar continuidad a acciones que anteriormente tuvieron éxito, como recuperar espacios públicos para la prevención del delito, fomentar la cooperación entre los diferentes órdenes de gobierno para atender el problema, implementar la aplicación de exámenes de control de confianza para depurar a las instituciones de gobierno de elementos nocivos para el bien común pero a pesar de esto el Estado mexicano se enfrenta a un entorno adverso en materia de seguridad, por lo que las autoridades no deben de dar un paso atrás en el combate al crimen organizado.

7. A la Secretaría de Gobernación, según lo establece el artículo 27, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. La fracción XIII bis del artículo citado también faculta a la Secretaría de Gobernación para proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

8. La existencia del Estado se justifica en tanto éste sea capaz de garantizar la seguridad de quienes lo integran, por lo que en las autoridades de los tres órdenes de gobierno recae la enorme responsabilidad de proteger la vida de los mexicanos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y, para los efectos del artículo 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente la siguiente proposición con el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de

Gobernación para que informe el plan de acción y los tiempos de aplicación para una adecuada implementación y coordinación con los demás órdenes de gobierno entre la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, con el objeto de reforzar la seguridad en todo el territorio nacional.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 23 de enero de 2013.

La Primera Comisión: Diputado Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), presidente; diputada Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), secretaria; senadora Mariana Gómez del Campo Gurza (rúbrica), secretaria; senador Mario Delgado Carrillo, secretario; diputado José Sergio Manzur Quiroga (rúbrica), diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, senador Miguel Romo Medina (rúbrica), senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo, senador Arturo Zamora Jiménez, senador José María Martínez Martínez, senadora Gabriela Cuevas Barrón, diputado Silvano Aureoles Conejo, diputado Silvano Blanco Deaquino (rúbrica), senador Luis Armando Melgar (rúbrica), diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), integrantes.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: ¿Cuál va a reservar, diputado Ricardo Mejía?

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): El último que se leyó.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: El último que leyó. Salvo el último, pregunte la Secretaría a la asamblea si son de aprobarse. El del DF también. El del Distrito Federal y el último que se refiere, ¿a qué?

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que diseñe e implemente plan de acción que sistematice una adecuada coordinación con los demás órdenes de gobierno.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Perfecto. Salvo esos dos, pregunte la Secretaría a la asamblea si son de aprobarse.

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: Sí, señor presidente. Salvo esos dos puntos de acuerdo, en votación económica se pregunta si se aprueba este punto de acuerdo y los anteriormente reservados.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Todos los demás.

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: Todos los demás. Los legisladores y las legisladoras que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los legisladores y las legisladoras que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobados. Comuníquese.

INSEGURIDAD

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la voz don Ricardo Mejía, para referirse al que ya anunció, que reservó, e inmediatamente después de votar éste, el senador Mario Delgado.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, compañero presidente. Desde luego que no estamos en contra de lo que aquí está acordando la Primera Comisión, que es un exhorto respetuoso a la Secretaría de Gobernación para que informe el plan de acción y los tiempos de aplicación para una adecuada implementación y coordinación con los demás órdenes de gobierno, entre la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, con objeto de reforzar la seguridad en todo el territorio nacional.

Estamos a favor, pero sí queremos subrayar, porque el origen de este punto de acuerdo es una proposición que el de la voz, junto con el diputado Ricardo Monreal realizamos, encaminada fundamentalmente a reforzar las acciones de seguridad en la Comarca Lagunera de Coahuila y Durango, y lo hacíamos fundamentalmente porque en esta región, en el cierre del año y en los primeros días de enero, se ha vivido una crisis de inseguridad gravísima, que tiene en estado de psicosis permanente a la población; nos referimos fundamentalmente a Torreón, a Gómez Palacio, a Lerdo y a los municipios conurbados que en total, en la Comarca Lagunera son 16 municipios, 11 de Durango y 5 de Coahuila.

El problema ahí es que las noticias —en los diarios nacionales— es que hoy la región lagunera es la zona de mayor criminalidad y violencia en el país. De esto han dado cuenta periódicos como Reforma, El Universal y recientemente incluso Televisa dio a conocer un amplio reportaje al respecto.

También sabemos que han sido prácticamente desmanteladas las corporaciones policíacas en Gómez Palacio, en Lerdo; también el director de Seguridad Pública de Matamoros, Coahuila, fue sorprendido con armas prohibidas y con drogas. Entonces, es realmente una zona de guerra prácticamente la Comarca Lagunera

Por eso nosotros insistimos en el punto de acuerdo, en que la Secretaría de Gobernación —ahora como responsable de la seguridad en el país— tomara cartas en el asunto de la Comarca Lagunera. Sabemos que cambiaron al comandante de la región militar, que ha habido algunas acciones, pero las consideramos insuficientes; consideramos que hoy, sin lugar a dudas, se tiene que voltear esta región, como en su tiempo se volteó a Ciudad Juárez o a Tijuana, que hoy, sin duda, son regiones más seguras que la Comarca Lagunera, o como se tiene que hacer también en partes del estado de Guerrero, pero hoy por hoy hay un tema grave de inseguridad en la Comarca Lagunera.

Por eso nosotros sí pedimos que el punto de acuerdo fuera reflejado estrictamente para esta región; no estamos en contra de que se refuerce y se informe en todo el territorio nacional, pero nos parece que es una manera de deslavar o matizar lo que está pasando en estos dos estados, en esta región tan particular del país, que había sido una región progresista, pujante y que hoy es un territorio de miedo entre mucha población; por eso nosotros lo planteamos de esa manera.

No fue obsequiado en la Primera Comisión de esa manera, pero queremos aprovechar este espacio, esta tribuna para llamar la atención del gobierno federal y del pueblo de México de lo que está pasando ahí, porque son balaceras en bulevares transitados, son ajusticiamientos, son muertes en lugares de centros de diversión; es decir, es un estado de shock y mucha gente de esa región nos ha pedido que llamemos la atención, porque incluso los medios de comunicación locales están atemorizados y el tema es simplemente un tema de redes sociales, es un tema de prensa nacional, es un tema de comunicación y de psicosis local. Pero es un tema que no se está tocando con la atención debida.

Volvemos a señalar que por eso nuestro punto de acuerdo iba encaminado a esta región. Pero desde luego que qué bueno que, si no se tomó literalmente, cuando menos se esté haciendo un llamado a la Secretaría de Gobernación, como la nueva responsable de la seguridad pública en el país. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si es de aprobarse el resolutivo; no hay propuesta.

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba el punto de acuerdo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado. Comuníquese.

DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la voz don Mario Delgado, para referirse al que tiene que ver con el Distrito Federal.

El senador Mario Martín Delgado Carrillo: Muchas gracias, presidente. Sorprendido por el texto que propone Acción Nacional respecto de la ciudad; es como si no hubieran vivido en este país los últimos seis años.

Fíjense nada más lo que se atreven a decir: Los ciudadanos están desprotegidos debido a la falta de cobertura y eficiencia de los elementos de seguridad pública. En tal virtud, se hace necesario reflexionar sobre la estrategia de seguridad del gobierno de la Ciudad de México, encabezado por Miguel Ángel Mancera.

Ante tales consideraciones, es preciso que esta soberanía solicite al gobierno de la ciudad que implemente urgentemente medidas que permitan garantizar la paz y el orden público, salvaguardando la seguridad y el normal desarrollo de la vida de los ciudadanos.

¿En qué país han vivido? ¿Restaurar el orden público? Restaurar el orden público en el resto del país, que lo dejaron incendiado, con más de 70 mil muertos y más de 25 mil desaparecidos.

Un fin de semana, como el que tuvimos en la ciudad, es tan atípico, que este fin de semana no hubo homicidios. Ya se les olvidó lo que pasó en julio, que ocupan el tercer lugar,

porque la gente aquí en la ciudad reprobó, no solo su estrategia de seguridad pública, sino esta estrategia de seguir defendiendo lo indefendible, una política criminal que fracasó, una política criminal que enlutó a miles de familias en nuestro país.

Afortunadamente aquí se siguió un camino distinto. Se apostó por la prevención, se apostó por invertir en la gente, se apostó por la tecnología, por la profesionalización de los cuerpos policiales, ¿y qué tenemos como resultado, según el Sistema Nacional de Seguridad Pública?

No invento datos, no son míos ni de la Procuraduría capitalina, que dice qué pasó en la ciudad de México en el sexenio infame de Calderón. Le preocupan los delitos de alto impacto. Tenemos en el DF 250 entre cada 100 mil; es decir, el D.F. ocupa el lugar número 9 de 32, tiene una caída de 2007 a 2012 de 4.5 por ciento; a nivel nacional aumentó 6.2 por ciento.

En materia de homicidios dolosos, ocupa el lugar el Distrito Federal 23 de 32. El número de homicidios por cada 100 mil habitantes en el país es de 15.58 y en el DF de 7.38.

En materia de violaciones, ocupa el lugar 22 de 32, con una caída en estos seis años de 4.1 por ciento, mientras que a nivel nacional se incrementó 0.7 por ciento. En materia de secuestros, ocupa el lugar 21 de 32, por cada 100 mil habitantes es 0.9 en el país, y en el Distrito Federal 0.6. La caída es de menos 2.3 a nivel DF y un crecimiento de 19.5 a nivel nacional.

En el robo de vehículos, es una vergüenza lo que pasó en el sexenio de Calderón. En la Ciudad, sin embargo, cayó en casi 5 por ciento, mientras que se incrementó en el resto del país 6.5 por ciento; la ciudad en su lugar 17 de 32.

Así le puedo seguir leyendo los delitos de alto impacto. De las pocas entidades donde ha caído la delincuencia es en la Ciudad de México; por eso me parece muy pretencioso, por parte de Acción Nacional, que le pida al gobierno de la ciudad que diseñe un programa estratégico de seguridad para la atención en el combate a los delitos y que lo urja a que implemente estrategias de profesionalización. En fin, todas las recomendaciones que hay que dar.

Creo que aquí en el Congreso nos corresponde solicitar información sobre las estrategias de seguridad pública que se están instrumentando por parte de los ejecutivos, no solo de la Ciudad, sino del resto del país. Pero que nosotros nos

atrebamos a pedir instrumentación de programas sin conocerlos, me parece un exceso.

En ese mismo sentido van otros puntos de acuerdo que acaba de votar esta soberanía, lo que acaba también de proponer el diputado Ricardo Mejía; es decir, por supuesto que tenemos el derecho a pedir información, pero que pidamos que se instrumenten políticas públicas sin el conocimiento previo de ellas o asumiendo que no existen, pues ahí me parece francamente un exceso.

Propuesta, señora presidenta, que modifiquemos el texto, porque nosotros no tenemos ningún inconveniente de que la ciudad informe sobre los asuntos que aquí preocupan, por ejemplo, programas estratégicos para la atención y combate de delitos de alto impacto o la profesionalización y dignificación de la policía capitalina, o el tema de procuración de justicia, qué se hace en materia de capacitación y mejora en la eficiencia de los agentes del Ministerio Público y de los policías de investigación, o por supuesto también que informe respecto del programa de modernización de los esquemas de readaptación social.

Por supuesto que estamos de acuerdo en que el gobierno de la ciudad comparta esta información, pero hay que ser muy cínicos para venir aquí a hablar de seguridad pública, después de la vergüenza en que dejaron —y el luto— a este país. Muchas gracias.

Presidencia de la senadora Hilda Esthela Flores Escalera

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, senador. Ha pedido también el uso de la voz la senadora Mariana Gómez del Campo. Tiene usted la palabra.

La senadora Mariana Gómez del Campo Gurza: Gracias, presidenta. Primero, decir que me parece cínico que el senador del PRD venga a hablar de este punto de acuerdo, cuando no llegó a la votación del mismo en la comisión.

Me hubiera encantado, senador, escuchar sus argumentos y compartirle que el PRD en la comisión, senador —si era tan importante para usted— compartirle además que el PRD votó a favor del mismo dentro de la comisión.

Quisiera, además, destacar aquí que me parece una pena, y esto nos ha venido ocurriendo en la Ciudad de México, parecería que no se pudiera hablar del gobierno del Distrito Federal, parecería que no se le pudiera cuestionar en temas

que son cruciales para todos, como lo es el tema de la seguridad pública y de la procuración de justicia.

¿Por qué un exhorto? ¿Después de muchos hechos que hemos estado viendo en la Ciudad de México? Sí, reitero, sin estrategia, o por lo menos los ciudadanos hoy no contamos, no conocemos esa estrategia del gobierno actual, del gobierno de Miguel Ángel Mancera.

También, senador, pareciera que desconoce las cifras que su mismo gobierno, que la misma Procuraduría de Justicia del Distrito Federal ha dado a conocer y diversas instituciones también.

El índice delictivo hecho por el Centro de Investigación para el Desarrollo, ubica al Distrito Federal como una de las 10 entidades del país donde la inseguridad afecta más gravemente a los habitantes. De ocho delitos considerados de mayor impacto, los capitalinos nos vemos severamente afectados en seis de ellos; robo de vehículo, con y sin violencia; robo a peatón, con y sin violencia; lesiones con arma blanca y extorsión.

El nivel de impunidad en la Ciudad de México. 75 por ciento de los casos de homicidios los culpables quedaron impunes.

México Evalúa elaboró un ranking de homicidios dolosos y cuántos de ellos terminan siendo sancionados; es decir, que los culpables sean juzgados. En 2010 en el Distrito Federal, de mil 61 homicidios, solo en 264 hubo castigo, solamente terminan sancionándose el 1.5 por ciento de los delitos denunciados; el 98.5 por ciento queda impune.

Senador, sin duda alguna usted vive en otro Distrito Federal, en un Distrito Federal que aquí desconocemos los capitalinos, porque pareciera que su realidad es otra.

Feminicidios. Un tema tan delicado y tan doloroso. El homicidio, de 2000 a 2010 en el Distrito Federal ha crecido en 7 por ciento, pero solamente el homicidio en mujeres creció 18.2 por ciento, según datos del Inegi; es decir, más del doble en solo 10 años. Somos la sexta entidad con más feminicidios en este país.

El costo de la inseguridad, según el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, el Distrito Federal anualmente pierde el 40 por ciento de su presupuesto de egresos por la inseguridad, lo que es equivalente al 2.5 por ciento del PIB, o a que cada capitalino pierda al año 5 mil 600.

Esa cifra aumentó 10 por ciento en un solo año, de 2008 a 2009.

Pudiéramos hablar también de los reclusorios de la Ciudad de México, reclusorios costosos, plagados de corrupción e inservibles. Por cada recluso, los capitalinos pagamos en su manutención entre 35 y 40 mil pesos al año.

En las cárceles todo se vende —como a veces ocurre en las mismas tribus de su partido— espacios, los pases de lista, la comida, teléfonos, televisiones, las drogas. No existe un esquema de verdadera readaptación. Pudimos constatarlo hace unas semanas en un video que se expuso ante los medios de comunicación, que daban a conocer la triste realidad en la que se vive en las cárceles de la Ciudad de México.

Les pregunto, ¿al día de hoy hemos visto una estrategia para combatir lo que está ocurriendo en las cárceles del Distrito Federal? Senador, sin duda alguna vivimos en realidades muy distintas.

Por eso, nos atrevemos a presentar este exhorto para que el gobierno del Distrito Federal haga un planteamiento en materia de seguridad pública; 23 homicidios en 3 días, por supuesto que nos preocupan y nos ocupan.

El Distrito Federal además es sede de los tres Poderes. Todos los que estamos aquí vivimos en el Distrito Federal, aunque de manera esporádica tengan que acudir a sus estados vivimos en el Distrito Federal, hacemos política en el Distrito Federal, y claro que nos preocupa y nos ocupa que hoy no veamos una estrategia seria por parte del gobierno que encabeza Miguel Ángel Mancera. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, senadora. Tiene el uso de la palabra, discúlpenme. Quiere hablar el diputado Ricardo Mejía, lo tenía ya considerado para hacer uso de la palabra. El diputado Rodríguez Doval, por rectificación de hechos, ya me había solicitado la palabra, y en este momento también incluyo al diputado Silvano y al senador Demédicis, ¿cuál es el sentido?

El senador Fidel Demédicis Hidalgo (desde la curul): Por hechos.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Por hechos, en relación a lo que acaba de manifestar la senadora Gómez del Campo.

Tiene la palabra el diputado Rodríguez Doval...

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Discúlpeme, diputado Ricardo Mejía, tengo primero al diputado Rodríguez Doval y enseguida tiene usted el uso...

El diputado Fernando Rodríguez Doval (desde la curul): Presidenta, le cedo mi turno.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Cede el turno, muy bien. Cede su turno el diputado Rodríguez Doval y ya no va a tener intervención o sería posterior. Gracias.

El senador Mario Martín Delgado Carrillo (desde la curul): Yo también quiero la palabra.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Lo tengo registrado. Solicita usted la palabra por alusiones. Inmediatamente después del diputado Mejía Berdeja tiene usted la palabra, senador Mario.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, presidenta. Hago uso de la palabra, porque me llama la atención el doble rasero que hay en el tratamiento de dos temas similares.

En el caso del punto anterior, de la Comarca Lagunera de Coahuila y Durango, ahí no se quiso particularizar. No se quiso que se dijera la grave crisis de inseguridad que vive la región lagunera de Coahuila y Durango y se presenta un punto de acuerdo genérico, donde se le pide al secretario de Gobernación que se implementen acciones de seguridad y se informe sobre lo que se está haciendo en todo el territorio nacional.

Sin embargo, vemos que en este punto de acuerdo, que tiene que ver con el Distrito Federal, lo que se hace es, ya casi se le instruye al gobierno del Distrito Federal a que diseñe un programa estratégico de seguridad para la atención y combate de los delitos de alto impacto.

Hoy por hoy, con todo y lo que ha pasado hace unos días, la región más segura del país, se saca un punto de acuerdo donde se le está prácticamente instruyendo a un gobierno —con nombre y apellido— al gobierno del Distrito Federal y en el anterior punto no se quiso tocar concretamente a los estados de Coahuila y Durango.

¿Qué es lo que pasa? ¿No quiere ofenderse a los gobernadores de Coahuila, como Rubén Moreira, que tiene un desastre en el estado, o a Jorge Herrera Caldera, que ahorita, precisamente, lo visita Peña Nieto, que está por allá? A ellos no se les quiere tocar y por eso se deslava el punto de acuerdo y se dice que para todo el país, cuando hay una problemática específica en una región del país, como antes lo fue en Ciudad Juárez o Tijuana.

Hoy hay un problema gravísimo en la Comarca Lagunera, pero no se quiere poner nombre y apellido, y en cambio, en el Distrito Federal sí, casi se le ordena a un gobierno que haga un programa de seguridad.

También, cuando tratamos el tema de Dragon Mart, también ahí fue una solicitud de información a los gobiernos para no afectar al gobierno de Quintana Roo, que claramente tiene metidas las manos en el tema de Dragon Mart y el hoy senador González Canto está metidísimo en el tema. Ah, pero cuando se trata del gobierno del Distrito Federal, ahí sí hay que ponerle nombre y apellido.

Por eso nosotros queremos subrayar esta incongruencia, este doble tratamiento, este doble rasero, cuando se trata de gobiernos de una característica y gobiernos de otra.

Seamos parejos. Cuando se trate de decir de un gobierno, sea del color que sea, se le señala y se le exhorta. Evidentemente, respetando la autonomía en su régimen constitucional, pero poniéndole nombre y apellido. No hagamos un doble rasero. Me parece que ésa es la incongruencia de fondo y el doble rasero de este punto de acuerdo.

Más allá del fondo, que me parece que es exagerado, dado que el DF ha sido, en estos años, con Marcelo Ebrard y con Miguel Ángel Mancera, bien gobernado, pero más allá del fondo que puede ser debatible está en el doble tratamiento; por eso no queremos dejar de subrayarlo, porque hace unos momentos votamos un asunto donde no se quiso hablar de una región y aquí sí se le pone nombre y apellido. Es cuanto, presidenta. Quiero nada más dejar constancia de lo anterior.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, diputado Mejía. Tiene en este momento el uso de la voz el senador Mario Delgado. Adelante, señor senador.

El senador Mario Martín Delgado Carrillo: Muchas gracias. Cuando uno hace una comparación, comparar sig-

nifica confrontar una cifra con otra. Lo que ya traje aquí fue una comparación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ¿de qué?, de la evolución de la incidencia delictiva contra lo que pasa en el promedio nacional.

No vi ninguna comparación en lo que se hizo aquí. Nada más faltó que nos dijeran que la Ciudad de México tiene 8 millones y medio de habitantes. Pues sí, pero comparado con qué. Y si lo comparamos a nivel nacional vemos que estamos mucho mejor que lo que ha ocurrido en nuestro país.

Por eso la insistencia y además la disposición que hay en el jefe de gobierno de informar a esta soberanía sobre las acciones que haya instrumentado en todos los temas que nos preocupan.

Creo que en ese sentido debería ir esta petición, porque si nosotros vamos a pedirles a todos los estados recomendaciones sobre seguridad pública o sobre características de programas de seguridad pública y ordenarles su instrumentación, me parece que nos vamos a tener que dedicar a eso, prácticamente como Cámara de Diputados o Cámara de Senadores.

No así el caso de que pidamos información, como muy bien lo ha dicho ya el diputado Ricardo Mejía, que fue el criterio que se siguió en los otros puntos de acuerdo, donde no hay una puntualización ante preocupaciones, como la que hoy está manifestando Acción Nacional respecto de la capital de la República, sino que hay una generalización respecto de todo el país, pero me parece una gran incongruencia que en el caso de la Ciudad de México se le dé un tratamiento diferente.

Pero miren, les podría repetir más cifras aquí, más datos y más comparaciones, pero me quedo con la calificación de la gente, y la calificación de la gente fue en la elección, y al responsable de la seguridad pública lo eligieron con más del 60 por ciento, y a quienes sostienen otras tesis pues los mandaron al tercer lugar.

Me quedo también con la percepción de los capitalinos, que todos los días —por ejemplo— salen a andar en bicicleta en Reforma o llenan las plazas públicas ante distintos eventos y donde la verdad —y comentarios de muchos compañeros que vienen del resto del país— se respira un clima de seguridad.

Si queremos llamar la atención sobre temas de la ciudad hay muchos otros, por supuesto que hay muchas insuficiencias que tiene la ciudad, las cuales se podrían debatir. Pero, ¿en seguridad pública? Bueno, pues ahí se los dejo. Muchas gracias. Ahí está la propuesta de que modifiquemos la redacción.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Senador, no tengo la propuesta por escrito. Necesito tenerla para poderla someter a votación.

El senador Mario Martín Delgado Carrillo: Se la doy en un minuto.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, señor senador. Tiene en este momento la palabra el diputado Fernando Rodríguez Doval.

El diputado Fernando Rodríguez Doval: Con su venia, presidenta. El senador Mario Delgado ha hecho uso aquí de una práctica parlamentaria muy añeja, que consiste en desviar el debate, en meter cortinas de humo y hablar de otra cosa.

Cuando quiera, senador Delgado, hablamos de la estrategia de seguridad del presidente Felipe Calderón, como hace dos semanas lo hicimos en esta misma tribuna con el diputado Monreal. Cuando quiera damos ese debate. No tenemos miedo a darlo y a mostrarle datos y cifras duras. Pero en el momento de hoy estamos hablando acerca de la seguridad pública en el Distrito Federal.

Ya que usted habla tanto de los estudios de opinión, lo invitaría a que revise el estudio que quiera, de la empresa que quiera, que muestra que la principal preocupación de los habitantes del Distrito Federal es la seguridad pública, y eso es algo que a nosotros como legisladores del Distrito Federal —en el caso de usted y mío, y también por supuesto de la senadora proponente, Mariana Gómez del Campo— nos debiera preocupar.

Aquí no estamos para venir a justificar a capa y espada a un gobierno; aquí estamos para buscar lo que es mejor para la federación y por supuesto, también para cada una de nuestras entidades; en ese sentido sin duda los perredistas de la Ciudad de México tienen la piel muy sensible, se oponen a cualquier crítica, por pequeña que sea, al jefe de Gobierno, como si esta ciudad fuera un paraíso, como si todo fuera maravilloso.

Nosotros reconocemos algunos avances que han habido, no tenemos ningún problema en reconocer algunas políticas exitosas. Pero por lo mismo, también es nuestra obligación señalar todo aquello que está en la preocupación, no de nosotros como legisladores, sino de nuestros electores, y por eso venir a esta Comisión Permanente a presentar un punto de acuerdo, en donde se piden simple y sencillamente medidas preventivas, a mí me parece que es algo adecuado, que es algo correcto, que es algo lógico.

Lo que ha pasado en los últimos días en el Distrito Federal es ciertamente atípico, y perdón, senador Delgado, perdón compañeros del PRD, pero no nos satisfacen las explicaciones que han dado. Por ejemplo, en lo personal, al igual que muchos de los habitantes de esta ciudad, no nos creemos esta teoría de los perros asesinos. Perdón, pero no nos suena nada lógica. Nos recuerda más bien a aquellas historias que se inventaban hace años como la del chupacabras, cuando empezaron a ocurrir sucesos misteriosos y se inventa una figura mitológica para explicar algunos eventos que ocurrieron en varios estados del país.

Aquí esto de la jauría de los perros para explicar unas muertes muy misteriosas en Iztapalapa, no nos parece una explicación convincente; por eso mismo creemos que la autoridad tiene la obligación de darnos una explicación, y ése es el sentido de este punto de acuerdo.

No estamos prejuzgando. No estamos atacando. Simplemente estamos pidiendo respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal que implemente un programa estratégico de seguridad pública. ¿Quién se puede oponer a ello? Estamos pidiendo también que se implementen medidas de profesionalización y dignificación de la policía capitalina. ¿Quién se puede oponer a ello?

Por otro lado, nosotros reconocemos que el doctor Mancera triunfó con un margen muy amplio en la elección, pero eso no le da una carta de impunidad para hacer lo que quiera. Al contrario, esa votación tan alta que tuvo el doctor Mancera el pasado mes de julio, lo compromete a trabajar más que nadie en este tipo de problemas, como los que se han estado presentando.

Por último, también le quiero decir al diputado Ricardo Mejía, que no existe tal doble rasero. Le quiero nada más recordar que nosotros en la Primera Comisión —al menos hablo por los legisladores de Acción Nacional— sí estuvimos de acuerdo en que se incluyera también el tema de Durango y Coahuila. No juntamos la mayoría suficiente para

que así fuera, pero nosotros no tenemos ningún problema. Más bien nos parece doble rasero pedir en Durango y Coahuila un programa específico y no pedirlo en otras zonas del país, como el Distrito Federal. Eso sí nos parece un doble rasero.

Insisto. Quiero dejar muy claro que no hay en este punto de acuerdo ninguna intencionalidad política, simplemente es atender el tema que ocupa hoy en día el primer lugar en la preocupación de los habitantes del Distrito Federal, que es la seguridad pública.

Por lo tanto, no aceptamos tampoco estos calificativos que se hicieron sobre los legisladores del PAN, que incluso se nos llamó cínicos. Bueno, ya cada quien se hará responsable de los agravios que venga a proferir a esta tribuna. Nosotros por supuesto nos conduciremos siempre con respeto, pero nosotros sí queremos dejar muy claro que éste es un tema que está en las preocupaciones de los capitalinos y por lo tanto, es nuestra obligación atenderlos. Es cuanto.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, diputado. Tiene en este momento el uso de la palabra el diputado Silvano Blanco.

¿Sí, diputada? Gracias, un momentito.

El diputado Silvano Blanco Deaquino: Con su permiso, señora presidenta. Con el permiso de las compañeras legisladoras y de los compañeros legisladores. Soy integrante de la Primera Comisión y quiero puntualizar que no nos espanta a los militantes del PRD el tema de hacer alguna invitación o algún exhorto a alguna autoridad emanada de nuestro partido.

Pero ahí nosotros efectivamente, con el ánimo de no dejar de lado de que pudiese hacerse alguna solicitud de información y este exhorto al gobierno del DF, nosotros puntualizábamos, efectivamente, que en el caso del Distrito Federal, realmente se ha visto con mucha precisión que el tema de la seguridad está mucho mejor que en muchos de los estados del país y que en la mayoría de los estados del país. Digo, eso está clarísimo.

De que hay una intencionalidad de parte del PAN en este sentido, por supuesto que existe, porque la propia senadora propuso la misma redacción para el tema de Morelos y curiosamente un gobernador emanado del PRD. Es decir, la misma redacción. Ni siquiera tuvo la capacidad de hacer una propuesta distinta. Eso no pasó.

En ese sentido, lo digo con puntualidad, que a nosotros también nos preocupa el tema de que haya homicidios en el DF.

Dice ella: hubo 23 homicidios en el Distrito Federal y esto nos preocupa demasiado. Caray y según las cuentas extraoficiales, esos más de 100 mil muertos que provocó su presidente de la República, con una estrategia de seguridad totalmente incorrecta, nunca les preocupó, porque lógicamente que lo hizo con el ánimo de legitimarse. No hubo una estrategia que realmente viniera a solucionar el problema de seguridad del país, sino que lo agravó y es una situación difícil la que estamos viviendo en estos momentos, derivada precisamente de una incapacidad de un gobierno emanado de las filas de la proponente en este sentido. Entonces por supuesto que hay intencionalidad política, claro que sí.

Nosotros estamos totalmente de acuerdo en que efectivamente el gobierno del DF haga un esfuerzo adicional y por supuesto, que pueda seguir haciendo una estrategia de seguridad, porque en el DF sí la hay, porque ahí están los resultados concretos y que a final de cuentas siga dándoles tranquilidad a la gente que vive en el DF, y a aquellos que estamos ocasionalmente en el DF, derivado de nuestras propias actividades.

En ese sentido, bien valdría la pena, al igual como los legisladores y legisladoras del PRI defendieron que a nivel federal solamente se hablara de que se solicite la información a la Secretaría de Gobernación, a ver qué está haciendo en relación a su estrategia de seguridad, pues igual en ese sentido debería de ser este punto de acuerdo y no un exhorto y con todo el contenido que tiene el propio documento, sino solicitarle al gobierno del DF que nos informe, porque aquí sí hay trabajo, aquí sí hubo capacidad de un gobierno emanado de la izquierda, como fue el caso de Marcelo Ebrard y no hubo irresponsabilidad, como sí la hubo con Felipe Calderón y que en su momento ustedes protegieron y siguen defendiendo algo que no tiene defensa. Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, diputado Silvano Blanco. Para alusiones, está pidiendo la palabra la senadora Mariana Gómez del Campo; se le concede y enseguida les concederá la palabra al senador Deméicis y a la diputada Lilia Aguilar posteriormente.

La senadora Mariana Gómez del Campo Gurza: Muchas gracias, presidenta. Solamente compartir algunos datos que me parece importante que tengamos en cuenta:

Primero, que durante el gobierno del presidente Felipe Calderón, el primer operativo solicitado al gobierno del presidente Calderón fue concretamente solicitado por el gobernador de Michoacán, en su momento Lázaro Cárdenas, porque no podían con el estado.

Lo mismo en el estado de Guerrero —gobierno perredista— han solicitado en reiteradas ocasiones la presencia del Ejército.

Esto lo digo porque pareciera nuevamente que tenemos un doble discurso; por un lado pedíamos ayuda del gobierno federal y por otro los muertos. Desafortunadamente, en los diferentes estados, muchos de ellos —y usted lo sabe diputado— por delitos del fuero común, se los suman a la cuenta del gobierno federal, y esto es lamentable, porque pareciera aquí que queremos dar un debate de cifras.

Lo único que estamos buscando a través de este punto de acuerdo es; primero, hacer un exhorto; que se hagan las modificaciones al resolutivo que crean convenientes, no hay problema. Lo importante es que estamos hablando de un tema que es crucial para los capitalinos y que es el tema de la seguridad pública.

Ya lo decía aquí el diputado Rodríguez Doval: la preocupación en todas las encuestas que se hacen de la Ciudad de México es la seguridad pública, con más del 60 por ciento de los capitalinos que hoy dicen que la seguridad pública es lo que más les inquieta. Y esto no es a partir de los 23 homicidios; esto es en los últimos años en el Distrito Federal.

¿Por qué tener miedo a pensar en la profesionalización y dignificación de nuestra policía?

Quiero compartirles que uno de cada cinco policías de México labora en el Distrito Federal, 958 policías por cada 100 mil habitantes, cuatro veces más que el promedio internacional. Un policía raso en esta ciudad gana alrededor de 6 mil 100 pesos. Un policía federal raso gana alrededor de 12 mil pesos. Un salario digno sin duda es la mejor herramienta para combatir la corrupción.

Quiero mencionarles que en los últimos años también desde la tribuna de la Asamblea Legislativa insistimos en au-

mentarles el sueldo a los policías de la Ciudad de México para tener policías más eficientes, para combatir de lleno el tema de la corrupción, que va de la mano, por supuesto, de la capacitación y profesionalización de los cuerpos policíacos, cosa que al día de hoy no ha ocurrido en el Distrito Federal.

Por último, cifras que tienen que ver con ministerios públicos, y no quiero dejar de aprovechar esta tribuna para compartirlas. Están reprobados: 4.5 de calificación en encuestas. Sin duda urgen exámenes de control de confianza, tanto a los policías judiciales como a los agentes del Ministerio Público.

Establecer indicadores, porque no es posible que sigan haciendo mal el trabajo. Sí reciben denuncias de apenas el 20 por ciento de los delitos que a diario se cometen, e imperdonable que no se resuelvan ni el 2 por ciento de estos casos.

Lo digo en esta tribuna, porque en la ciudad pareciera que al PRD no se le puede tocar ni con el pétalo de una rosa, pues aquí en la Comisión Permanente sí los podemos tocar, hasta con el pétalo de una rosa, senadores y diputados del PRD.

Me parece crucial que desde esta Comisión Permanente le entremos fuerte al tema de la seguridad pública y no nos esperemos a que sigan ocurriendo más primeros de diciembre; no nos esperemos a que sigan ocurriendo más toma de oficinas de gobierno federal por parte del SME, o de cualquier otro sindicato.

No nos esperemos también a que tengamos más casos de perros exonerados. No nos esperemos a ver perros en las diferentes delegaciones exonerados. Fueron culpables o no los perros en la Ciudad de México.

Qué triste que ese sea el nivel del debate en la Ciudad de México cuando se habla de seguridad pública y de procuración de justicia. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias senadora. Tiene en este momento el uso de la palabra el senador Fidel Demédicis. Adelante, señor senador.

El senador Fidel Demédicis Hidalgo: Con su venia, compañera presidenta. Compañeros y compañeras senadoras y senadores. Compañeras y compañeros diputados y diputadas. Sin duda que el tema de la seguridad es uno de los te-

mas más polémicos que existen en este momento. Sin embargo, cada quien tiene que asumir sus responsabilidades. Ahí está la historia.

¿Qué pasa en 12 años de gobierno de Acción Nacional a nivel federal? ¿Qué pasa en más de 12 años de gobierno del PRD en el Distrito Federal? Veamos la comparación.

Se decía que el PRD pareciera que es el paraíso; pues sí, comparado con otras entidades federativas, el PRD es el paraíso, compañeros de Acción Nacional. No lo decimos los perredistas, lo dicen organizaciones tan serias, como la Organización de las Naciones Unidas, mediante el Programa de la ONU para el Desarrollo, que le da al Distrito Federal el primer lugar en índice de desarrollo humano de todas las entidades del país, en donde se contemplan aspectos como la salud, como la educación y el ingreso per cápita. Hablan de estadísticas, revisen las estadísticas.

¿Qué deja el gobierno de Calderón y de Fox? Deja desesperanza en el pueblo de México, deja una terrible psicosis colectiva en este país, y yo digo: con excepción del Distrito Federal, nadie, absolutamente nadie puede caminar tranquilo por las calles de su entidad federativa.

Se dice que fueron más de 100 mil muertos de la guerra inútil de Calderón, solamente que hay otros muertos que no se cuentan y que son los que se mueren de hambre en este país; según el Inegi y el Coneval, en la última década, de 2000 a 2010 —imáginense— fallecieron 87 mil mexicanas y mexicanos de todas las edades, por hambre.

En esta década, sin contar 2011 y 2012, se murió una persona por hora. Eso es lo que dejaron los programas de Acción Nacional y del gobierno de Fox y de Calderón.

Hoy —como ya no están en el gobierno— pretenden ver la viga en el ojo ajeno, pero son incapaces de mirar el terrible daño que le hicieron al pueblo de México.

Es inaceptable que alguien venga a sacar la cara por un gobierno de oprobio y efectivamente, no lo decimos nosotros los perredistas, lo dice el elector al momento de depositar el voto en la urna.

Escandalosamente perdieron el Distrito Federal, aunque intentaron utilizar la figura de una señora que se dice defensora de los derechos humanos; escandalosamente perdieron el estado de Morelos, porque tuvieron dos gobernadores que lastimaron profundamente a esa entidad federativa. Tercer

lugar en las elecciones; no ganaron un solo distrito local de mayoría, perdieron todo, porque el gobierno de Sergio Estrada Cajigal y el gobierno de Marco Antonio Adame Castillo le entregaron malos resultados al pueblo. Ése es el asunto.

Compañeras, compañeros, el tema de la seguridad sin duda que es un asunto de todos y es correcto que se revise, pero que no se pretenda hacer escarnio donde no se puede hacer escarnio. Ahí están las cifras de la ONU, que no son cifras sacadas de la manga y respetuosamente, con toda la cortesía parlamentaria, creo que debemos tratarlos aquí.

Concluyo diciendo lo que planteaba la sesión pasada: cuando el debate ya no da para más, el debate se convierte en denostación. Afortunadamente los perredistas somos muy maduros, estamos acostumbrados al debate, no tenemos la piel sensible y tratándose de la defensa de este país, siempre nos ponemos en primera fila. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, senador. Tiene en este momento la palabra, porque me lo ha solicitado por rectificación de hechos, el diputado Rodríguez Doval y posteriormente la diputada Lilia Aguilar.

El diputado Fernando Rodríguez Doval: Gracias, presidenta. Me veo obligado a subir nuevamente ante lo que acabo de escuchar hace unos minutos. Dice, palabras más, palabras menos, el senador Demédecis, que donde gobierna el PRD —y así lo dijo— es el paraíso.

Bueno, en Morelos gobierna el PRD, de hecho usted, senador, es de ahí, de Morelos, y usted mismo propuso un punto de acuerdo contra su propio gobernador, de su propio partido, reprobando la situación del estado en materia de seguridad.

Usted, por ejemplo, está solicitando, en el punto de acuerdo que acabamos de votar hace unos minutos, una mayor participación de las fuerzas federales y militares en el estado de Morelos. Ésa es la política de Calderón, mi estimado senador, lo mismo que usted está proponiendo, de la misma manera, como en su momento el gobernador perredista de Michoacán, el entonces gobernador Lázaro Cárdenas, solicitó al gobierno federal del presidente Calderón, la intervención de las fuerzas militares y del Ejército, de la misma manera que en su momento —y además en reiteradas ocasiones— el gobernador perredista de Guerrero, Ángel Aguirre, ha solicitado la intervención de las fuerzas federales

y le solicitó también al presidente Calderón la intervención del Ejército en el estado de Guerrero, donde, por cierto, estos tres estados, Morelos, Guerrero, Michoacán, gobernados en ese momento cuando pidieron la intervención de las fuerzas federales por el PRD.

Aquí volvemos a lo que ya señalaba la senadora Gómez del Campo: a un doble discurso; venir aquí a esta tribuna o a los medios de comunicación a decir una cosa y hacer otra, completamente distinta, cuando son gobierno, cuando son rebasados completamente por el crimen organizado, como el caso de Guerrero, por cierto, estado del diputado Silvano Blanco.

Guerrero es un estado donde las condiciones de inseguridad son tales, que incluso han surgido grupos armados de autodefensa, que incluso ya generaron algunas muertes en el municipio de Ayutla, precisamente porque la seguridad pública y porque el gobierno estatal está completamente rebasado. Esos son estados gobernados por el PRD, no son precisamente un paraíso, señor senador Demédecis, más bien pareciera que son un infierno. Por eso mismo nos sorprende la incongruencia. Ya que hemos hablado aquí de congruencia, nos sorprende la incongruencia de algunos compañeros del PRD.

A ver, senador Demédecis, ojalá nos pueda responder. De hecho, le quería hacer esta pregunta desde mi curul, ¿por qué usted está solicitando la intervención militar en su estado, en Morelos? ¿Por qué usted está solicitando a esta Comisión Permanente que le pidamos a su gobernador perredista que revise el nombramiento de su secretario de Seguridad Pública? ¿Ése es el paraíso? Repito.

No señores, aquí no vale el populismo ni valen estas políticas de los buenos y los malos; nosotros ya lo hemos dicho muchas veces: cuantas veces sea necesario vamos a subir a esta tribuna a hablar con claridad, y si quieren hablamos de la estrategia de Felipe Calderón, con mucho gusto, pero sin dobles discursos, sin doble moral, reconociendo quiénes fueron los primeros que solicitaron operativos militares y operativos conjuntos al gobierno federal.

Con mucho gusto vamos a hablar, cuantas veces sea necesario, ¿por qué? Porque el tema de la seguridad pública es precisamente un tema que no se debe politizar, que se debe atender con la mayor seriedad. Aquí no se vale que porque el gobierno de mi estado es de un signo partidista voy a tomar una resolución distinta a la que puedo criticar en otros estados.

Nosotros en el PAN hemos sido muy claros. Nos hemos pronunciado porque cada estado —y da igual el partido que lo gobierne— tome las medidas necesarias en materia de seguridad pública. Porque cuando no lo hacen es cuando le van a llorar a la federación y cuando van a pedir las intervenciones de las fuerzas de seguridad del Estado, de las fuerzas federales y de las fuerzas militares, para que ellos sean los malos. Ésa es la historia que en buena medida ustedes han construido en torno al sexenio de Felipe Calderón, pero nunca han hablado de todas las omisiones en las pruebas de control de confianza, de todas las omisiones en las certificaciones de los cuerpos policíacos de los órganos de procuración de justicia de sus estados. Aquí vamos a hablar claro y cuando quieran vamos a dar el debate. Es cuanto.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, diputado. Me ha pedido la palabra, por alusiones, el senador Fidel Demédecis. Adelante, señor senador.

El diputado Silvano Blanco Deaquino (desde la curul): Presidenta. Pido la palabra para hechos.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Claro, señor diputado Blanco, para hechos.

El senador Fidel Demédecis Hidalgo: Decirle a los compañeros que han hecho uso de la palabra, en especial el último compañero, que en el PRD estamos comprometidos únicamente con nuestro pueblo, que no somos paleros ni somos tapaderas absolutamente de nadie, y en ese sentido ejerzo mi libertad de crítica.

Lo he dicho, tratándose del beneficio del pueblo seré el colaborador más comprometido con las causas de este país, aunque el presidente sea Peña Nieto, aunque el gobernador de Morelos sea Graco Ramírez o aunque el gobernador de Guanajuato sea un panista.

Ésa es la diferencia entre ustedes y nosotros, que nosotros tenemos esa libertad de actuación. Jamás tratándose de los intereses del pueblo vamos a solapar absolutamente a nadie y esto lo quiero dejar muy claro, el senador Demédecis no establece complicidades absolutamente con nadie, para que no vengan aquí con cosas del doble discurso.

Por supuesto que estamos y seguiremos solicitando, y ojalá y la comisión ya dictamine pronto ese punto de acuerdo, la comisión respectiva, porque Morelos está que arde. No

es un problema del actual gobierno, es un problema de los gobiernos panistas que se vincularon con la delincuencia organizada.

La propia Barbie señala, y ya solicitamos a la PGR, en su momento, con el presidente de la Comisión de Justicia del Congreso de Morelos, que vincule al ex gobernador Adame, por las declaraciones que hace La Barbie, de que fueron los más altos mandos de gobierno del estado de Morelos quienes autorizaron su liberación, cuando el hoy encarcelado, ex secretario de Seguridad Pública de Estrada y de Adame, lo liberaron.

Cabeza de Vaca —dice La Barbie— me dio una dádiva de 50 mil dólares, pero cuando mi jefe, El Barbas, le solicitó a los más altos mandos del gobierno de Morelos me dejaron en libertad. Ahí está el asunto, ahí está el asunto.

Por supuesto que seguiremos solicitando —ya se lo pedí personalmente al ciudadano Graco Ramírez Garrido— que revise lo que está sucediendo con algunos nombramientos que hizo. Tengo la libertad de hacerlo, porque no soy paleo de Graco.

Ustedes —a diferencia— defienden lo indefendible, como venir a la tribuna más alta del país a defender a quien incluso está denunciado por crímenes de lesa humanidad en las Cortes internacionales. Ahí sí se requiere ser —iba a utilizar un término que pudiera parecer grosero— pero ahí sí se requiere tener valor civil para pararse ante el pueblo de México y decir que tenemos la cara limpia y que por eso lo hacemos.

Compañeros, insisto, el tema de la seguridad es un tema que efectivamente no debe politizarse, es un tema que compete absolutamente a todos al margen de los colores.

No coincido efectivamente con las cortinas de humo; vamos al grano, porque el pueblo de México requiere la actuación sincera, decidida de sus legisladores para que coadyuven a resolver este problema gravísimo que aqueja a todo el país. Ojalá que así lo hagamos y nos dejemos de situaciones que solamente nos hacen ver mal ante la opinión pública del país. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, senador Demédecis. Han declinado en su participación algunos oradores por alusiones y rectificaciones; entonces, le concedemos el uso de la palabra a la diputada

Lilia Aguilar, para que inmediatamente después someter a votación de esta asamblea primero la modificación que ha solicitado el senador Delgado y después proceder.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Pareciera ocioso que después de que el PAN y el PRD han firmado la paz para no seguir diciéndose de cosas en esta tribuna, yo —que soy del Partido del Trabajo, que no soy del Distrito Federal ni de ninguno de los estados en comento— venga a dar una posición. Pero la considero importante, porque la discusión que estamos teniendo el día de hoy aquí no afecta solamente al Distrito Federal ni al PAN ni al PRD.

Finalmente, creo que hay datos que hay que compartir — como bien dijo la senadora Mariana Gómez del Campo— que no necesariamente tienen que ver con el Distrito Federal, y estos son datos oficiales y que todos conocemos, como el hecho de que —según la Presidencia de la República del gobierno saliente— hubo 60 mil muertos oficiales, y voy a decir: por muerte de arma de fuego, de ahorcamiento, de encajuelamiento, etcétera. Esos no son datos que damos los que estamos en contra de esta guerra absurda en la que se nos incluyó.

Hay algunos que dicen que son más de 100 mil muertos, pero hay otros números que son ciertos y que también reportó este gobierno de Felipe Calderón, que fue que los homicidios violentos de 2006 a 2010 subieron 219 por ciento, lo cual significaba 104 asesinatos diarios violentos, y que 65 mil jóvenes ingresaron al crimen organizado, mientras había una tasa de desocupación del 79 por ciento, en el periodo de julio de 2007 a julio de 2012.

¿Por qué estoy dando estos datos? Porque finalmente pareciera aquí que los únicos que tienen una preocupación por el tema de seguridad están en el Distrito Federal.

Le queremos decir a la senadora Mariana Gómez del Campo y al diputado Fernando Rodríguez que no, que estamos en todo el país, que esta discusión la tuvimos el día de hoy en la mañana en la Primera Comisión de esta Comisión Permanente y nosotros dijimos, con mucha claridad, mientras se discutía un tema similar de los diputados del Movimiento Ciudadano, Ricardo Mejía y el diputado coordinador de esta fracción, que no solamente necesitamos que se nos informara sobre las acciones de seguridad, sino que necesitábamos que se implementara en los estados en los que no se están implementando estas medidas de seguridad.

Aquí —creo yo— vale hacer un comentario, que me parece una falta de respeto completa del diputado Fernando Rodríguez, de decir que los gobernadores venían a llorar al Ejecutivo, a pedirle ayuda, cuando fueron ustedes, en este gobierno de Felipe Calderón —y que conste que el PT no tiene ningún diputado y no estoy defendiendo a nadie— cuando fue precisamente el gobierno de Felipe Calderón el que nos metió en esta guerra.

Decir que los gobernadores venían a llorar, cuando lo que en realidad venían a hacer era pedir ayuda para solventar la falta de elementos policíacos, porque estábamos en una guerra cruzada.

Soy de Chihuahua, y le quiero decir que no es nada placentero estar en esta guerra en la que nos metió Felipe Calderón. Me parece una falta de respeto, sea del PRI, del PRD o del PAN, porque no creo que los gobernadores hayan venido a llorar, sino que vinieron a pedir la ayuda que el federalismo y esta República debe de otorgar.

Cerraría diciendo: la seguridad no es un tema político de discusión del Distrito Federal o de Graco Ramírez. Es un tema de discusión, de interés de todos nosotros y necesitamos saber cuál es la nueva estrategia de seguridad de este gobierno federal.

Es lo que nosotros le decíamos hoy en la mañana al presidente de la Primera Comisión de la Comisión Permanente: No pidamos un informe solamente, pidamos un informe, pero además pidamos que se aplique este sistema de seguridad y de coordinación con los organismos estatales donde no los haya, porque si muchos de ustedes no se han dado cuenta hay —como ya se ha dicho en esta tribuna— algunos estados donde el tema de la seguridad se ha —por decir lo menos— vuelto un poco más violento.

Sí creo que hay, no un doble rasero, a la mejor una doble forma de ver las cosas, cuando con este punto de acuerdo que se dictaminó de Ricardo Mejía, en contra para solamente pedir que se informara y no se implementara, podía haber entrado el Distrito Federal, senadora Mariana Gómez del Campo, porque el Distrito Federal también es parte de toda la República, como dijeron sobre Durango y Coahuila.

El haber sacado este dictamen el día de hoy y decir que se implementaron las medidas de seguridad en toda la República —como lo pedía el Movimiento Ciudadano— hubiera solventado este punto de acuerdo que usted ahora está

presentando, porque insisto, el DF, como Durango y como Coahuila, es parte de toda la República.

Terminaría diciendo que el Partido del Trabajo apoya el cambio de redacción que ha propuesto el senador Mario Delgado y que dejemos tratar de hacer de esta Comisión Permanente un tema de peleas entre estados y a ver quién es más corrupto o quién es menos corrupto y tratemos de resolver los problemas nacionales de forma nacional. Muchas gracias.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, diputada. Le pido ahora a la Secretaría que dé lectura a la propuesta hecha por el senador Mario Delgado a la modificación del punto y posteriormente, que se consulte a la asamblea si se acepta esta modificación.

La Secretaria Mirna Esmeralda Hernández Morales: Sí, señora presidenta.

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal, a que informe de los programas de seguridad pública para la atención y combate de los delitos de alto impacto, así como sobre las acciones que adoptará para atender la situación que se ha presentado en días recientes.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal, a que informe sobre las estrategias de profesionalización y dignificación de la policía capitalina que contemplen incentivos y capacitación continua para atender situaciones de riesgo y combate a delitos de alto impacto, como el homicidio, el secuestro, la extorsión y el robo con violencia.

Tercero. La Comisión Permanente hace un respetuoso exhorto al Gobierno del Distrito Federal, para que en materia de procuración de justicia informe sobre programas o acciones sobre capacitación y mejora en la eficiencia de los agentes del Ministerio Público y de las policías de investigación.

Cuarto. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal, a que informe sobre los programas de modernización de los esquemas de readaptación social en los reclusorios de la Ciudad de México y estrategias para garantizar la suficiencia del personal de seguridad y custodia en éstos. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias. Sométalo entonces, por favor, a votación, si se acepta esta modificación.

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: En votación económica se pregunta a la asamblea si se acepta la modificación propuesta. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, señora secretaria. En tal virtud, queda aceptada la modificación. Por tanto, le pido a la Secretaría que ahora consulte a la asamblea si se aprueba este punto de acuerdo.

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales:

Sí, señora presidenta. En votación económica se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo. Los legisladoras y las legisladoras que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los legisladores y las legisladoras que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, secretaria. **Aprobado. Comuníquese.**

A continuación, pasamos al tema de iniciativas y por tanto, le pido a la Secretaría que dé lectura a las iniciativas recibidas.

CODIGO CIVIL FEDERAL

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales:

«Iniciativa que deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, suscrita por las diputadas Verónica Beatriz Juárez Piña y Alfa Eliana González Magallanes, del Grupo Parlamentario del PRD

Las suscritas, Verónica Beatriz Juárez Piña y Alfa Eliana González Magallanes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cá-

mara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La institución de los esponsales desde hace mucho tiempo se encuentra inoperante, obsoleta e inadecuada a las necesidades reales de la población, en virtud de que ya no responde a las expectativas de la sociedad actual.

Dado que la naturaleza de la institución de los esponsales es una promesa de matrimonio que se hacen los futuros contrayentes, dicha promesa no genera derechos ni obligaciones a futuro, en virtud de que el matrimonio sólo adquiere validez jurídica al llevarse a cabo con las solemnidades y los requerimientos que establece el Código Civil Federal.

Así, tal promesa de matrimonio sólo tiene importancia desde el punto de vista de la costumbre, pero no desde el punto de vista del derecho civil mexicano, por lo que la ley no obliga a contraer matrimonio ni a ejecutar lo que se hubiese convenido entre las partes para el caso de que no se cumpla.

Lo anterior muestra que en la actualidad, debido a la liberalización de costumbres y a la disminución de la importancia social del matrimonio, los esponsales no tienen gran relevancia jurídica, aunque en el plano social perviven bajo la forma de noviazgo.

Al respecto, la “Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios”, en el artículo 1o., inciso 1), prohíbe la institución de los esponsales por considerarlos prácticas reprobatorias de la sociedad, al señalar lo siguiente, cito textual: “No podrá contraerse legalmente matrimonio sin el pleno y libre consentimiento de ambos contrayentes, expresado por éstos en persona, después de la debida publicidad, ante la autoridad competente para formalizar el matrimonio y testigos, de acuerdo con la ley”.

Conforme a esta premisa, en los países desarrollados no se considera la institución de los esponsales por razones amplias. En cambio, en nuestro país pese a que dicha figura jurídica dejó de ser vigente para el derecho positivo mexicano, aún en nuestro Código Civil Federal está prevista, por lo que la presente iniciativa tiene como propósito dero-

gar de dicho ordenamiento la figura jurídica de los esponsales, toda vez que es una práctica que ya no produce consecuencias legales.

Es importante destacar que entidades federativas como Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Jalisco, Distrito Federal, México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Zacatecas son ejemplos claros de cambios normativos, donde los legisladores han derogado la institución de los esponsales en los Códigos Civiles.

Ahora bien, con estos cambios que se dan en la sociedad es imposible ignorar lo evidente, pues la misma sociedad exige que el derecho evolucione y se mantenga a la vanguardia de otros países e incluso de otras entidades federativas del país. Por ello, el legislador permanente no puede pasar por alto estos cambios en beneficio del pueblo de México.

Si bien es inaceptable que pese a los avances referidos en el derecho internacional y en el nacional aun conservemos en el Código Civil Federal y en otras entidades federativas como Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Tlaxcala, Tamaulipas, Tabasco, Sinaloa y Veracruz la institución de los esponsales, por lo cual estimamos necesario derogar del Código Civil Federal todo el capítulo I, “De los esponsales”, del título quinto, “Del matrimonio”.

Por lo expuesto se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se derogan los artículos 139 a 145 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Código Civil Federal

Artículo 139. Derogado.

Artículo 140. Derogado.

Artículo 141. Derogado.

Artículo 142. Derogado.

Artículo 143. Derogado.

Artículo 144. Derogado.

Artículo 145. Derogado.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de enero de 2013.— Diputadas: Verónica Beatriz Juárez Piña, Alfa Eliana González Magallanes (rúbricas).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Túrnese a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, para dictamen.

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Flores Morales: «Iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 77 de la Ley Federal de Radio y Televisión, suscrita por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 77 de la Ley Federal de Radio y Televisión, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

México tiene una población de 112 millones 336 mil 538 personas, según datos del Inegi¹, y es considerado un país cien por ciento futbolero, ya que buena parte de su población es hacia este deporte a donde dirige su preferencia.

Para la mayoría de las personas, no existen mejores fines de semana que en los que disfrutan de un buen partido de fútbol soccer, ya sea en el estadio o frente a su televisor, en compañía de la familia o los mejores amigos y amigas. Y no solo eso, el balón pie mexicano se ha perfilado por en-

cima de muchos otros deportes, como generador de cohesión social, esparcimiento y sano desarrollo de la convivencia social.

En México y otros países, diversos autores estudiosos del comportamiento de los seres humanos en sociedad han calificado a tal predominancia del deporte como un “fenómeno cultural que construye identidades y sentido de pertenencia”.

Sin embargo, la participación activa de la afición de cualquier equipo –porras-, de cualquier liga o de cualquier federación, junto con los compromisos de los directivos y dueños de los equipos, han provocado la conjugación de múltiples intereses económicos que no resultan de sencilla solución.

Es así como de manera recurrente conocemos información sobre los conflictos que mueven al fútbol profesional, que más que un deporte de competencia, se ha convertido en un jugoso negocio que mueve la Federación Mexicana de Fútbol, AC, (FMF), no sólo en aspectos como la contratación y transferencia de los futbolistas, sino también lo que se refiere a los aspectos de publicidad y transmisión en medios electrónicos.

Muestra de ello, es el siguiente ejemplo. Los derechos para la transmisión televisiva de algunos encuentros de fútbol del torneo regular, han sido cedidos al sistema de televisión satelital por cable, lo cual permite que se debe estar inscrito pagando una cantidad que oscila entre 169 pesos a 734, de cuota mensual con cobertura mínima de 18 meses (7 mil 2 pesos), y posteriormente contratar el evento. Situación que deja fuera de la posibilidad de acceso visual al evento de un buen número de las y los interesados en el encuentro deportivo.

Hasta hace algunos años todos los partidos del fútbol mexicano se transmitían en vivo por tv abierta, esto incluía los mundiales en donde las televisoras presentaban su mejor cartelera para captar la atención de los aficionados. Sin embargo, desde el 2000 se comenzó a restringir un partido por semana y este sólo se transmitía por sistema de paga.

Es por ello que resulta inaceptable, que en un país donde la afición es mayoritariamente futbolera tengamos que ver los partidos en televisión de paga y el grueso de la población conformada por 112 millones 336 mil 538 personas donde 29 millones 7 mil 139 hogares cuentan con televisión, lo que representa el 94.9 por ciento de la población, mientras

que tan sólo 9 millones 849 mil 450 hogares mexicanos cuentan con servicio de televisión de paga.² Pero con un ingreso salarial de 62.33 pesos de zona A o de 59.08 pesos en la zona B por día³, lo cual es definitivamente imposible el recurrir al pago del espectáculo futbolístico por televisión de paga, si es que quiere seguir y conocer los pormenores del evento.

Por lo anterior, consideramos que la transmisión de los partidos de fútbol del torneo regular por televisión de paga, es una medida excluyente y discriminatoria, que de continuar, en breve convertiría al fútbol en un espectáculo selectivo con acceso exclusivo para aquellos y aquellas que cuenten con recursos económicos suficientes para permitirse su disfrute, dando paso a un evento “elitista”, donde sólo unos cuantos podrán ver el futbol, dejando al aficionado que sólo tenga tres opciones para conocer sobre su equipo preferido, asistir al estadio, enterarse por medios de comunicación (radio, twitter, facebook, etc.) y/o esperar los resúmenes de los programas a nivel nacional. Situación inaceptable cuando se trata de los pocos espectáculos que permiten el esparcimiento del grueso de la población, por lo que deben ser eventos al alcance de todos y de todas las aficionadas.

Sin duda alguna, los partidos por televisión abierta son una tradición en nuestro país en donde siempre contábamos con partidos los viernes, los sábados y los domingos, pero a últimas fechas se ha comenzado a restringir los encuentros para que la gente ya no los disfrute en su hogar, por lo que se ha perdido la tradición futbolera que teníamos desde hace varios años.

Por ello, es importante demandar a los directivos de la Federación Mexicana de Fútbol y las empresas televisivas, muestren mayor compromiso con el deporte y la afición que los apoya trasmitiendo los partidos de los equipos nacionales de primera división por la televisión abierta como lo hacen otras naciones de gran arraigo futbolístico, como España, Argentina e Inglaterra, donde existe la obligación para las empresas de televisión. De transmitir en Directo y en Señal Abierta los partidos de sus selecciones y sus clubes en torneos oficiales. Esto por supuesto, en los países antes mencionados, fue resuelto por la vía de la legislación.

Somos millones los mexicanos y mexicanas discriminadas por estas restricciones económicas para acceder a los encuentros de futbol de los torneos regulares, que deben estar al alcance de todo público, esto es también una forma de

acercarnos a la democracia, ya que el fútbol es el deporte que más se practica y del que más gustan las mexicanas y los mexicanos.

En virtud de lo expuesto, propongo a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona un párrafo al artículo 77 de la Ley Federal de Radio y Televisión, para quedar como sigue:

Artículo 77. Las transmisiones de radio y televisión, como medio de orientación para la población del país, incluirán en su programación diaria información sobre acontecimientos de carácter político, social, cultural, deportivo y otros asuntos de interés general nacionales o internacionales.

En el caso de los partidos de futbol soccer correspondientes a los torneos regulares del campeonato de primera división y los de la selección nacional de este deporte, serán transmitidos por los canales de la televisión abierta nacionales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Dato de la página electrónica del Inegi, consultada el 2 y 3 de diciembre de 2012.

2 Dato; **Inegi.** *Módulo sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares.* 29 de noviembre de 2012.

3 Dato de la página electrónica del SAT, diciembre 2 de 2012.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de enero de 2013.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Túrnese a la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, para dictamen.

ARTICULOS 25, 73, 74, 76, 79, 89, 108,
115 Y 122 CONSTITUCIONALES

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: «Iniciativa que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para regular la deuda de estados y de municipios, suscrita por el senador Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, Armando Ríos Piter, Raúl Morón Orozco y Benjamín Robles Montoya integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXII legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8 numeral 1, fracción I; 164 numerales 1 y 2; y, 164 numeral 3 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para regular la deuda de estados y municipios, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la última década, el fenómeno del endeudamiento de estados y municipios se ha convertido en una de las principales preocupaciones del Congreso de la Unión, su crecimiento y los riesgos inherentes por las características del sistema financiero de las entidades federativas, que dependen en su mayoría, de los recursos de la federación, que encuentran en el uso de este instrumento de política pública, la respuesta a las amplias demandas de la ciudadanía en materia de infraestructura social en el sector educativo y social.

El fenómeno del endeudamiento subnacional, que comprende a estados y municipios, abarca el amplio espectro de partidos que han tenido la oportunidad de gobernar, sin embargo, la experiencia internacional y la actual problemática que vive España con el endeudamiento de sus autonomías, nos obliga a plantear una profunda reforma que ponga orden a las finanzas públicas de los tres niveles de gobierno en México, a fin de evitar toda posibilidad de reincidir en rescates financieros de bancos y de gobiernos estatales o municipales con recursos públicos.

La discusión de la regulación estatal debe ser tomada desde el Senado de la República, con el debido respeto de los

avances en materia de federalismo fiscal, y el efecto de que tiene para las finanzas públicas en su conjunto, el deterioro progresivo y acelerado de las finanzas estatales para el sistema de pagos y la percepción de riesgo país.

En los últimos 20 años se han observado rescates públicos como resultado de la liberalización financiera en ausencia de marcos regulatorios prudenciales en las finanzas públicas subnacionales. La recurrencia de crisis fiscales a causa del sobreendeudamiento y el apalancamiento de los estados o regiones con el sector financiero, que provocan en un breve periodo que el costo y el servicio de la deuda supere toda capacidad de pago en el corto plazo y dificulte su refinanciamiento.

Las crisis fiscales y de deuda subnacional se ha experimentado en países como Brasil, Colombia, México, Bolivia, específicamente el caso más dramático fue en Brasil. El 6 de enero de 1999 Itamar Franco, gobernador del estado Minas Gerais, el segundo estado más grande del país (Itamar Franco fue presidente del Brasil entre 1992 y 1994), declaró la moratoria de 90 días para el pago de sus compromisos de deuda, como consecuencia de la decisión del gobierno federal de reducir las contribuciones a los estados y de exigir a éstos mayor equilibrio en sus cuentas. Este compromiso equivalente a 67 millones de dólares era la cuota correspondiente para una deuda que en su totalidad suma 15 mil millones de dólares. Estas cuotas formaban parte de un arreglo que se hizo con 24 estados brasileños para la cancelación de su deuda con la unión mediante mensualidades por un periodo de treinta años. Itamar Franco y otros seis gobernadores estatales, que asumieron el cargo días antes de la moratoria, encontraron las haciendas vacías, en déficit y enormes saldos pendientes por pagar. La rebelión fiscal de siete mandatarios estatales contra el gobierno federal sembró la desconfianza de inversionistas internacionales sobre la estabilidad financiera de Brasil. El golpe fulminante lo dio el gobernador de Río Grande Do Sul el 11 de enero al expresar la incapacidad para cumplir con el pago de su cuota por un monto de 47.5 millones de dólares.

La declaración de moratoria del gobernador de Minas Gerais creció entre los inversionistas el temor de que tal situación se repitiera en los demás estados. La posibilidad de que el gobierno federal tendría que absorber las deudas estatales provocó ventas de pánico tanto de bonos soberanos como del Real, la moneda brasileña. Técnicamente, un estado brasileño no puede declarar moratoria, ya que en ese caso el gobierno federal simplemente frena sus transferen-

cias hasta cubrir el saldo de los pagos no cubiertos. Sin embargo, no funcionó para serenar a los mercados financieros en el corto plazo. Entre enero y marzo de 1999, el Real perdió dos tercios de su valor y se despertó el miedo de que la inestabilidad financiera volviera a causar la pesadilla de la hiperinflación.

En sus memorias el ex presidente brasileño Fernando Henrique Cardoso sostiene: “Por décadas, las deudas estatales se sufragaron con la impresión de billetes, ahora con esa alternativa cerrada, los estados no se han sujetado a los mismos controles presupuestarios del gobierno federal. Itamar, lo debería tener muy claro, 77 por ciento del presupuesto de Minas Gerais estaba asignado a pagar los salarios de los trabajadores del gobierno”.¹

La lección de Minas Gerais en materia de deuda subnacional es clave para la fundamentación del presente proyecto de Ley, la hipótesis de convergencia de distintos factores que llevaron a su respectiva crisis financiera en 1999, las causas giran con epicentro alrededor del agotamiento de la credibilidad y su respectivo impacto sobre las expectativas del mercado, al igual que la crisis de los Estados Unidos, once años después, la burbuja inmobiliaria, que aunado con un estancamiento económico y crecimiento del desempleo en 2008, llevo a la quiebra de medio centenar de bancos y entidades financieras. Este colapso arrastró a los valores bursátiles y la capacidad de consumo y ahorro de la población. En septiembre de ese año, los problemas se agravaron con la bancarrota de diversas entidades financieras relacionadas con el mercado de las hipotecas inmobiliarias, como el banco de inversión *Lehman Brothers*, las compañías hipotecarias *Fannie Mae* y *Freddie Mac* o la aseguradora *AIG*, las consecuencias de la crisis *subprime* todavía hace sentir sus efectos en la deuda de diversos países en Europa, especialmente en Grecia y España. Existen varias lecciones para las autoridades regulatorias que fundamentan la presentación de este proyecto, que incluso forman parte de los nuevos acuerdos de G-20 sobre las reformas a la arquitectura financiera internacional:

a) Un nuevo tipo de crisis financiera: La crisis 2008-2012 puso a prueba la capacidad de respuesta de las instituciones regulatorias a nivel mundial ante la presencia de un nuevo tipo de crisis denominada “sistémica”, que se presenta cuando una empresa o un conjunto de ellas se descapitaliza o disminuye su grado de confianza a un punto tal que afecta al resto del sistema financiero, al Sistema de Pagos y, finalmente, al sector productivo. Esto como resultado del incremento del riesgo financie-

ro que se convierte en la pérdida de valor económico o de confianza de los mercados, y genera un aumento en la incertidumbre lo suficientemente grave para generar efectos negativos sobre la economía real.

b) Propagación mundial: La crisis sistémicas es el resultado de la complejidad de la emergencia del mercado de derivados, coberturas y fondos mutuos (*hedged fund*), y su conexión con el sector productivo. Lo que bajo escenarios de corridas financieras e incertidumbre generalizada por la descapitalización de una o varias empresas, sus efectos de propagación pueden superar al sector, afectando el sistema de pagos en un país. Particularmente, en la *crisis subprime* de 2008 con su epicentro en los Estados Unidos, puso a prueba la capacidad de los bancos centrales para mantener en funcionamiento el sistema financiero mundial.

c) Marco regulatorio insuficiente: La falta de un andamiaje institucional de monitoreo, identificación e intervención ante la descapitalización de instituciones financieras con posibilidad de provocar riesgos sistémicos al sistema de pagos. Sobre todo un mecanismo de intervención de dichas instituciones financieras, por parte de las autoridades para ordenar los procesos de liquidación de activos. La ausencia de este marco normativo elevó los costos del rescate público, específicamente las bancarias en los Estados Unidos en 2008. El gobierno norteamericano intervino inyectando cientos de miles de millones de dólares para salvar algunas de estas entidades, en aras de la preservación del sistema de pagos.

Aunque en los últimos 20 años, la liberalización de los mercados de capitales, ha permitido mayor acceso al crédito, la falta de supervisión macroprudencial, fallas en el cálculo del riesgo financiero, construcción de cortafuegos, redes de seguridad, llevó en última instancia, a una crisis de la proporción o superior a la de 1929.

Con debidas proporciones y características del sistema de finanzas públicas en México, en comparación con otros rescates a nivel internacional, el crecimiento de la deuda subnacional observado en los últimos años, se ha convertido en un factor de riesgo sistémico, hoy esos niveles de endeudamiento que superan el 3 por ciento del PIB, se pueden materializar en un riesgo para la estabilidad macroeconómica.

La complejidad del sistema financiero y los mecanismos de transmisión ante la elevación entre instituciones bancarias (que se incrementa ante la suspensión de pago de un esta-

do o colectivos de municipios) se puede convertir en un riesgo para las finanzas del gobierno federal.

La posibilidad de introducir un marco regulatorio que tenga como propósito prevenir las crisis de las finanzas subnacionales, respondería por una parte al fortalecimiento de estados y municipios, y por otro lado, a prevenir una contaminación desde la deuda soberana de Europa y Estados Unidos, se vuelve imperativo, considerar un nuevo andamiaje institucional que entiendan la retroalimentación de la política monetaria, los equilibrios de los mercados cambiario y financiero, también pueden llegar a depender en gran medida, de la salud financiera de los gobiernos subnacionales, en especial en el caso de las grandes ciudades.

La posibilidad de un desequilibrio de las finanzas subnacionales, puede tener un elevado costo para el gobierno federal (rescate *-bailouts*), y por ende el bienestar de la sociedad. Por ejemplo, si un déficit considerable y recurrente de los gobiernos subnacionales es financiado con recursos externos o mediante crédito bancario interno, la conducción de la política monetaria puede verse entorpecida, e incluso si no se financia mediante expansión monetaria, puede tener un efecto de “desplazamiento” del sector privado.

Las experiencias internacionales frente a rescates de finanzas subnacionales son amplias: a) Colombia, el Convenio de Desempeño de Colombia, fue un costo de 115.7 millones de dólares; Argentina, la Nacionalización del Sistema Provincial de Pensiones (1994-1996), Préstamos del Gobierno Federal a las Provincias (1992-1994) y el Gobierno de Córdoba (1995-1996) en su conjunto representó un costo financiera de 2,563 millones de dólares.

Los tres rescates de la deuda subnacional por parte del gobierno federal de Brasil en 1989, 1993 y 1997 tuvo un costo de 114.1 millones de dólares, la devaluación de dos terceras partes del valor del real, una contracción de la inversión pública de 5 mil millones de reales anuales en 1995 a sólo 1,500 millones de reales en 2003, aún con la elevación de la carga fiscal en 11 por ciento del PIB entre 1993 y 2003. La importancia del caso brasileño radica en las similitudes de la coordinación fiscal entre el gobierno central y los estados: a) Alta dependencia de transferencias federales, b) Asimetrías en las capacidades institucionales y de recaudación, c) Alta proporción del gasto corriente sobre el gasto de inversión, y d) Falta de transparencia y rendición de cuentas.

Otro paralelismo con el caso mexicano, los salarios y prestaciones de los servidores públicos no tienen un límite. Un estudio del Banco Mundial encontró que 9 por ciento del empleo total, en 1995, estaba vinculado al sector público, lo cual está alineado con los promedios internacionales. Sin embargo, 12 por ciento del PIB está dedicado al pago de nómina, lo cual excede los promedios de la mayoría de los países. De acuerdo con la revista *The Economist* en 2004, en el artículo *Bloated, wasteful, rigid and unfair*,² argumenta que Brasil durante los años noventa, en el estado de Minas Gerais los empleados públicos ganaban cerca del doble que las personas que hacen el mismo trabajo en el sector privado.

[...]The system does not foster efficiency. In Minas Gerais, a large central state, public employees are paid on average twice as much as people doing similar jobs in the private sector, says the planning secretary, Antônio Anastasia. A city councilman in Rio de Janeiro state costs 306 000 reais (\$100 000) on average. The Brazilian Institute of Tax Planning calculates that a third of public funds are stolen or wasted. [...] The economist (2004)

Otra de las similitudes con el caso mexicano, fue como la alta concentración de deuda en el mercado de bonos, a mediados de los 90, los bonos representaban el 30 por ciento de la deuda no refinanciada y 5.4 por ciento del PIB, la mayoría de este saldo estaba concentrado en cuatro estados, donde la deuda de Minas Gerais representaba 25 por ciento del total.

Cuadro 1. Casos de *bailouts* en gobiernos subnacionales en América Latina

Pais	Características	Costo
Colombia	<i>Convenios de Desempeño (1995)</i> Otorgamiento de créditos a gobiernos subnacionales (Departamentos) para su reestructuración financiera, condicionado a la firma de Convenios de Desempeño.	115.7 millones de dólares. 14.5 por ciento de los ingresos corrientes de los Departamentos. <i>Rango: 2.7 por ciento - 70.7 por ciento.</i>
Argentina	<i>Nacionalización del Sistema Provincial de Pensiones (1994-1996)</i> A consecuencia del contagio financiero derivado del Efecto Tequila en 1994 –i.e. pánico financiero y crisis de liquidez, el gobierno federal tuvo que hacerse cargo del sistema provincial de pensiones en 11 jurisdicciones, asumiendo el costo fiscal consecuente.	1,523.1 millones de dólares 48 por ciento de los ingresos tributarios de las Provincias. <i>Rango: 2.5 por ciento - 103.2 por ciento.</i>
	<i>Préstamos del Gobierno Federal a las Provincias (1992-1994)</i> Otorgamiento de préstamos a las provincias que experimentaron dificultades fiscales y financieras, en la forma de Bonos del Tesoro Nacional a diez años (BOTESO 10), emitidos por el Tesoro Nacional con garantía de la Coparticipación Federal de Impuestos.	800 millones de dólares. 12.6 por ciento de los gastos de los gobiernos de las Provincias. <i>Rango: 2.8 por ciento - 21.5 por ciento</i>
	<i>Gobierno de Córdoba (1995-1996)</i> La crisis del Banco de Córdoba (entidad pública), derivado de la fragilidad del sistema financiero argentino en 1994-1995, tuvo un fuerte impacto en el gobierno provincial. Así, el gobierno federal implementó un paquete de asistencia financiera.	240 millones de dólares. 12 por ciento de los gastos de la Provincia.
Brasil	<i>1er Bailout (1989)</i> Como una medida de aliviar el problema de la deuda sub-nacional en varios estados, el gobierno federal introdujo una serie de nuevas restricciones el nuevo endeudamiento en octubre de 1988 y asumió toda la deuda de los estados de mediano plazo, en 1989.	8.8 miles de millones de dólares. 1.4 por ciento del PIB de los Estados. <i>Rango: 0.11 por ciento - 4.93 por ciento.</i> US\$62 per cápita. <i>Rango: US\$2.8 - US\$161</i>
	<i>2do Bailout (1993)</i> El incremento sustancial de la deuda entre 1991 y 1993 dio origen a una nueva ronda de negociación entre los estados y el gobierno federal. Así se refinanciaron todas las deudas contratadas con el gobierno federal.	32.8 miles de millones de dólares. 7.2 por ciento del PIB de los Estados. <i>Rango: 3.2 por ciento - 38.7 por ciento.</i> US\$217 per cápita. <i>Rango: US\$80 - US\$820.</i>
	<i>3er Bailout (1997)</i> Luego de varias rondas de negociación, a consecuencia de los problemas de deuda en varios estados (principalmente bonos), el gobierno introdujo un mecanismo estándar contratos de reestructuración de deuda. Dichos contratos a ser firmados entre el gobierno federal y cada uno de los estados, consideraban el reemplazo de la deuda estatal securitizada y con bancos, por deuda con el gobierno federal.	72.5 miles de millones de dólares. 11.6 por ciento del PIB de los Estados. <i>Rango: 0.6 por ciento - 18.7 por ciento.</i> US\$465 per cápita. <i>Rango: US\$18 - US\$1218</i>
México	<i>Programa de Fortalecimiento Financiero de los Estados (1995-1998)</i> Como consecuencia de la crisis de 1994-1995, el gobierno federal tuvo que rescatar virtualmente a todos los estados cuya situación de alto endeudamiento previo a la crisis se agravó luego de que las tasas de interés de quintuplicaron al momento de la crisis, haciendo uso del Programa de Fortalecimiento Financiero de los Estados (PFFE) –que si bien existía desde 1992, se utilizó realmente durante ésta coyuntura otorgando “transferencias extraordinarias” a los estados para sanear sus finanzas, con la condición de la firma de un Convenio de Desempeño.	3.7 miles de millones de dólares 17 por ciento de las participaciones federales de los estados, en 1995.

Fuente: Quintanilla, Jaime. *Sostenibilidad de las finanzas en gobiernos subnacionales*, 2009, coedición Cemla, DRI, Mefmi, página 5.

El marco legal de la deuda de las entidades federativas

El marco jurídico actual de las haciendas estatales y municipales predominan diversos criterios sobre la regulación de la deuda, es objeto de esta reforma establecer un criterio homogéneo para definir los mecanismos y los límites de endeudamiento de los tres niveles de gobierno, a fin de preservar la estabilidad financiera.

Los ordenamientos que norman la deuda pública de los estados y municipios, son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 117, fracción VIII, las Constituciones y las leyes de deuda de las entidades federativas. El artículo 117 establece las normas que deben seguir los estados y municipios en materia de endeudamiento, al establecer lo siguiente:

Artículo 117. Los estados no pueden en ningún caso

XVIII. Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los Ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública.

A partir de lo establecido en la Constitución se desprende lo siguiente:

- a) Los estados no pueden contratar deuda pública con extranjeros ni en moneda extranjera, tampoco pueden contratar que el domicilio de pago sea en el extranjero;
- b) La deuda pública de los estados y municipios no pueden en principio emplearse para financiar gasto corriente, sino que se debe destinar a la inversión pública productiva;
- c) La deuda pública local debe contratarse con las bases que establezcan las legislaturas estatales en una ley, por

lo tanto, los congresos locales pueden legislar en materia de deuda pública estatal y municipal;

d) Los montos de deuda pública se deben contemplar en los presupuestos anuales de gobierno, por lo tanto, se deben incluir los montos, los proyectos, los beneficios y toda la información necesaria para que los presupuestos sean autorizados; y

e) Los ejecutivos de los estados y municipios deben informar sobre el ejercicio de la deuda pública al menos anualmente en su informe de gobierno.

A partir de la reforma del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, el 15 de diciembre de 1995, se modificó sustancialmente el mecanismo mediante el cual los estados y municipios adquieren sus financiamientos.

Antes de 1995, el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, en su tercer párrafo, establecía:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuará pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de participaciones siguiendo el orden cronológico de su inscripción.

Mediante esta disposición reglamentaria, la SHCP efectuaba pagos de las obligaciones garantizadas con afectación de las participaciones, este esquema centralizado de las finanzas públicas generaba una serie de problemas como

a) Injerencia de la SHCP en la deuda de estados y municipios;

b) Falta de análisis de riesgo por parte de los acreedores (riesgo moral), porque al ser el gobierno federal el encargado de ejecutar las garantías, los bancos consideraban que el riesgo del crédito que tomaban era el del propio gobierno federal y no de los estados y municipios;

c) Trato de igual a desiguales, siendo las participaciones federales la verdadera garantía para los préstamos, los acreedores centraban su atención el análisis de flujo de participaciones del gobierno federal, sin tomar en cuenta la salud financiera del estado o municipio deudor, lo que ocasionaba que independientemente de la situación contable del ente público, el crédito dependiera más de la capacidad de negociación;

d) Financiamiento limitado para estados y municipios;

e) Dificultad para diversificar los instrumentos de financiamiento; y

f) Falta de transparencia sobre finanzas públicas.

El 15 de diciembre de 1995, se publicó la reforma al artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, el numeral referido actualmente establece lo siguiente:

Las entidades y municipios efectuarán los pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de sus participaciones, de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en sus leyes estatales de deuda. En todo caso las entidades federativas deberán contar con un registro único de obligaciones y empréstitos, así como publicar en forma periódica su información con respecto a los registros de su deuda.

Con esta reforma se transfirieron a los estados y municipios decisiones que antes eran exclusivas de la Secretaría de Hacienda y, por lo tanto, los gobiernos subnacionales obtuvieron mayor independencia financiera. Sobresalen tres facultades que benefician a estados y municipios:

a) Obtener financiamiento crediticio sin necesidad de autorización previa, ni de firmar ningún convenio con la SHCP;

b) Negociar directamente con los intermediarios financieros las condiciones de financiamiento para cada uno de sus proyectos;

c) Diversificar las opciones financieras para pagar las obligaciones garantizadas con la afectación de sus Participaciones.

Con la publicación del reglamento del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal el 15 de octubre de 2001, se establecieron los requisitos para el registro de las obligaciones y empréstitos de las entidades federativas y municipios garantizadas con la afectación de sus participaciones, obligando a las entidades federativas tener un registro único de obligaciones y empréstitos, así como publicar en forma periódica su información con respecto a los registros de su deuda.

En 1999, el Congreso de la Unión aprobó una reforma del artículo 115 constitucional, que fortaleció la personalidad jurídica de los municipios, su capacidad reglamentaria y el derecho de iniciativa tributaria, entre otras que fortalece su

posición como emisores de deuda pública, con capacidad legal para otorgar en garantía sus recursos presentes y futuros.

Adicionalmente, la reforma de 2001 a la Ley del Mercado de Valores así como la nueva Ley en esta materia publicada en el DOF en 2005, hicieron posible que los estados y municipios pudieran emitir certificados bursátiles, lo que les permite obtener directamente recursos del mercado de valores.

Para acudir al mercado de valores las entidades federativas deben contar con dos calificaciones a su riesgo crediticio, emitidas por una agencia calificadora reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Asimismo, la emisión tiene que ser supervisada por una o dos agencias calificadoras. Igualmente, la emisión debe estar respaldada por la afectación de las Participaciones Federales u otro flujo de ingresos estables que reciba el estado —ejemplo: los ingresos procedentes del impuesto sobre nóminas, a un fideicomiso maestro de administración y pagos. Generalmente se tienen unas reservas para respaldar los primeros cinco o seis meses de pago de intereses, o un seguro contratado con una empresa reconocida que respalde el pago de los intereses y las amortizaciones.

En el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se pueden afectar para garantizar obligaciones financieras que se contraigan con la Federación y las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, siempre que cuenten con autorización de la legislatura local y se inscriban en el registro que coordina la SHCP y en su equivalente del ámbito local.

Artículo 50. Las aportaciones que con cargo a los Fondos a que se refiere el artículo 25, en sus fracciones III y VIII, de esta ley **correspondan a las entidades federativas o municipios, podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales** de nacionalidad mexicana, siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de **las Entidades Federativas o los Municipios, según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro**

de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 9o del presente ordenamiento.

...

Las entidades federativas y los municipios que contraigan obligaciones al amparo de este artículo, no podrán destinar más del **25 por ciento de los recursos** que anualmente les correspondan por concepto de los fondos a que se refiere el párrafo anterior, para servir dichas obligaciones. Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, en el artículo 37 de dicha ley se define que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF), se podrán destinar al cumplimiento de sus obligaciones financieras.

Artículo 37. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, **dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras**, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Ley de Coordinación Fiscal.

En el artículo 47, fracción II, de dicha ley se prevé que los recursos del FAFEF se podrán destinar a la amortización de deuda pública que reduzca el saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior, así como a otras medidas de saneamiento y fortalecimiento de las finanzas públicas.

Artículo 47. Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán

I. ...

II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse

otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales...” Ley de Coordinación Fiscal.

De acuerdo con las fuentes consultadas, el marco institucional que regula deuda subnacional contiene fortalezas como

- a) Evolución positiva en el régimen de coordinación fiscal entre la federación y los gobiernos subnacionales.
- b) Estabilidad de los ingresos totales de los gobiernos, los cuales se encuentran respaldados una gran parte por el sólido comportamiento de las transferencias federales.³
- c) Las regulaciones actuales han sentado las bases de un mercado de deuda subnacional incipiente.⁴
- d) La posibilidad de diferenciar el riesgo crediticio de los principales estados y municipios mexicanos, a través de las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras. Actualmente, la totalidad de las entidades federativas y alrededor de 100 municipios califican su calidad crediticia o riesgo emisor/quiérogafario con, al menos, dos agencias calificadoras.
- e) los instrumentos de deuda de los gobiernos subnacionales se han venido evaluando de forma específica por las agencias calificadoras permitiendo diferenciar el riesgo entre éstos.
- f) Los financiamientos subnacionales calificados tienen como común denominador: la existencia de un fideicomiso de administración y fuente de pago (FAFP), donde el fiduciario ejecuta el pago de servicio de deuda a los acreedores con los fondos que respaldan el financiamiento, antes de que éstos ingresen a las arcas del gobierno subnacional.

Estas reformas son sólo una parte del andamiaje institucional que abrió la posibilidad a los gobiernos estatales y municipales para obtener financiamientos y satisfacer sus requerimientos de liquidez a través de la banca, la Bolsa Mexicana de Valores, como emisores de deuda gubernamental, donde principalmente se registra la deuda subnacional, sin que esté descartada la posibilidad de empréstitos o créditos por parte de personas morales y físicas.

Sin embargo, en la última década, los excedentes petroleros, el incremento de las transferencias federales y una política flexible de otorgamiento de crédito de la banca comercial, sumado con la dispersión de definiciones, criterios, normas prudenciales de las constituciones estatales, códigos financieros y las leyes estatales de deuda pública, **han provocado un amplio margen de discrecionalidad y opacidad en estados y municipios.**

Retos de la regulación de la deuda subnacional

La mayoría de las constituciones estatales recogen los preceptos de la Constitución Federal. Sin embargo, en el análisis de las leyes estatales en materia de deuda, estos ordenamientos son distintos entre estados y respecto a lo establecido en la Carta Magna. Así, algunos incluyen en sus constituciones disposiciones más estrictas a la norma federal, otros estados anexan normas que flexibilizan lo dispuesto en el artículo 117 constitucional, mientras que un tercer grupo cuenta con una regulación igual, similar o que remite al artículo 117. Específicamente en la definición de deuda y de su uso para inversión productiva, se observa que mientras algunos se remiten a su uso productivo, algunos consideran la posibilidad de reestructuración de deuda, pago por servicio de deuda, en el caso particular de Monterrey ni siquiera lo tiene considerado.

A partir del análisis de las normas estatales también se puede observar que los principales problemas de homogenización son la ausencia o dispersión de criterios de normas prudenciales, límites al endeudamiento, reglas en materia de emisión de deuda bursatilizada, avales, garantías, deuda de corto plazo, límites o condicionamiento para destinar recursos al gasto corriente, la información de los procesos de contratación de deuda.

Sobresale del estudio realizado, amplios márgenes de discrecionalidad y opacidad de la mayor parte de haciendas públicas en transparencia y rendición de cuentas ante las autoridades federales y frente al ciudadano a lo largo de las distintas etapas de contratación de deuda.

Una de las fallas del artículo 117, fracción VIII, es la falta de claridad en la definición de inversión productiva, por lo que se propone, para los efectos de la presente reforma, la siguiente definición de inversión productiva: son todas las erogaciones realizadas con recursos provenientes de financiamientos destinados a la ejecución de obras, contratación de servicios, adquisición de bienes, y los gastos para reha-

bilitación de bienes que generen un aumento en la capacidad o vida útil de los mismos, siempre que con la operación de dichos activos se generen directa o indirectamente recursos monetarios suficientes para cubrir los financiamientos respectivos.

Otro aspecto central del debate en torno a la regulación de subnacional, es establecer el principio de responsabilidad fiscal que establezca límites en función de su capacidad de pago, una medida prudente que debe tener toda administración pública en materia de endeudamiento. De las 32 entidades federativas que integran la República Mexicana, 29 tienen su respectiva Ley de Deuda Pública, Chiapas cuenta con un Código de Hacienda, Nuevo León tiene la Ley de Administración Financiera, y el Distrito Federal se rige por la Ley General de Deuda Pública. La totalidad de las leyes estatales reproducen de una forma u otra, y con diferentes redacciones y estilos, los conceptos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 117 fracción VIII, en materia de deuda pública para estados y municipios. En la mayor parte de las leyes locales en materia de deuda, se expresa la preocupación de las legislaturas correspondientes porque exista el equilibrio financiero y que haya capacidad para el pago de las deudas contraídas, lo que se observa es una diversidad de criterios para determinar el endeudamiento.

La falta de transparencia y rendición de cuentas se convierte en uno de los aspectos más oscuros de las administración pública en México, que encuentra su mayor discrecionalidad en estados y municipios, de acuerdo a IMCO en su reporte de 2010 los municipios destinan fundamentalmente sus recursos a los pagos de nómina y servicios personales, que han tenido un incremento de 16 a 30 por ciento anual. Otra de las prácticas de los municipios es inventar compensaciones de los funcionarios, primas sabatinas y dominicales, las comisiones municipales de transparencia y retribuciones por el día del empleado municipal. En síntesis, la gestión municipal, de acuerdo con el IMCO, más de 60 por ciento de los municipios presenta opacidad en la ejecución de sus presupuestos, resultado del Índice Municipal de Información Presupuestal de 2010, los municipios tienen una calificación de 3 en materia de transparencia.

De acuerdo con las agencias calificadoras, sólo 4 por ciento de los municipios del país cuentan con calificación crediticia, porque el resto no cuenta con una buena gestión financiera, registran bajos niveles de ingresos propios y un gasto deficiente, pero específicamente, la obligación elevar

los requisitos de transparencia y supervisión en el mercado bursátil es lo que limita diversificar sus fuentes de financiamiento en el sector bursátil.

A partir del párrafo anterior, es importante establecer cinco grandes problemas estructurales, no sólo de la contratación de la deuda, sino del ingreso y el ejercicio de recursos públicos en la administración pública, que a continuación sintetizamos:

a) *Amplio grado de limitaciones para acceder a la información pública:* Hay falta de uniformidad en el contenido y la periodicidad de publicación de los informes financieros de los gobiernos subnacionales.

b) *Dispersión y falta de criterios homogéneos de normas prudenciales:* La mayoría de las entidades federativas de normas prudenciales que regulen los parámetros de endeudamiento, así como falta de uniformidad en los criterios de clasificación de las obligaciones financieras.

c) *Amplia discrecionalidad en el gasto corriente:* En la revisión de la legislación no existen limitaciones para el gasto operacional (gasto corriente más transferencias realizadas con recursos no etiquetados), lo cual afecta la eficiencia en la prestación de servicios públicos, merma la capacidad para realizar inversión y estrecha el flujo disponible para el cumplimiento de las obligaciones financieras.

d) *Supeditación de los órganos autónomos de fiscalización:* Los gobiernos subnacionales no están obligados a presentar auditorías externas, en tanto no participen en el mercado bursátil.

e) *Ausencia de reglas fiscales:* Las legislaciones locales carecen reglas fiscales que corrijan en el tiempo el sobreendeudamiento o el establecimiento de fondos de compensación ante la posibilidad de caída de los ingresos en el tiempo. Sólo se identifican siete estados que establecen límites al financiamiento por deuda pública. Las entidades de Campeche, Guanajuato y Jalisco limitan y establecen un porcentaje de 10 por ciento del Presupuesto de Egresos, Nayarit tiene un tope de 15 por ciento. En un segundo grupo el criterio es limitar sobre ingresos propios y participaciones federales, tal es el caso de Chiapas de 25 por ciento, San Luis Potosí 20 por ciento y Zacatecas a 15 por ciento. El problema de estos criterios es que los límites se establecen sobre el endeudamiento como flujo, no como saldo total. El caso de

Baja California y de Michoacán establece límites a los montos destinados a cubrir el servicio financiero.

f) *Alta dependencia de recursos federales:* Uno de los riesgos inminentes de la actual estructura de los mercados de deuda, que motivan la presente iniciativa, es la limitada autonomía financiera de los gobiernos subnacionales, sus ingresos totales dependen en más del 76 por ciento de las participaciones y aportaciones federales.

g) *Discrepancia en la información contable:* De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito público la deuda de los estados y municipios se ubica en 406,764 millones de pesos a septiembre de 2012, y de ésta, 246,103 millones de pesos era el monto contratado con la banca comercial, sin embargo, el análisis *States and municipalities: (Not) a credit sweet spot* de Nur Cristiani de JP Morgan, evidencian también que el saldo de los créditos otorgados por bancos privados y de desarrollo a los gobiernos estatales y municipales supera en 8.5 por ciento la cifra reportada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La diferencia con los datos oficiales es resultado del vacío legal que todavía existía el año pasado para que las tesorerías subnacionales divulgaran información sobre su situación financiera.

Desde hace años, el fenómeno de la deuda subnacional se ha convertido en un riesgo creciente y de preocupación para las finanzas públicas en su conjunto, ciertamente su monto no supera el 3 por ciento del PIB, sin embargo, como parte de las finanzas públicas locales, se observan tendencias preocupantes que se pueden materializar en un riesgo considerable para la estabilidad del sistema financiero y de las propias finanzas locales.

Desde 2010, el Centro de Análisis de Políticas Públicas México Evalúa advirtió de la necesidad de mejorar el control y la evaluación de la deuda por parte de las autoridades federales, estatales, órganos de control y fiscalización y por la ciudadanía. Actualmente el monto de la deuda subnacional representa un monto de 406 mil 764 millones de pesos (3 por ciento del PIB), de los cuales la mayor parte fue destinada a gasto corriente, aunque en la fracción VIII del artículo 73 se establece que ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos.

Las reformas del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal de 1995 y la facilidad otorgada por las instituciones de crédito permitieron incrementar de forma muy importante

el nivel de endeudamiento de estados y municipios, al pasar en 2001 de 0.5 por ciento a 2.5 del PIB en 2010, en este mismo periodo de tiempo, la expansión de los ingresos federales, sobre todo por excedentes petroleros, significó que de 2000 a 2010 los estados han duplicado sus ingresos por transferencia y participaciones federales.

El incremento en 250 por ciento de la deuda subnacional durante 2000 a 2010, sólo representó un incremento de la infraestructura carretera de 26 por ciento, este dato sólo aplica en algunos estados, este incremento no significó una mayor conectividad.

Los informes⁵ de la Auditoría Superior de la Federación indican que nueve de 32 entidades se encuentran en una situación crítica, debido a que la suma de su deuda representa 42.4 por ciento del pasivo registrado en 2011, de 390.8 mil millones, que equivale a 79.2 por ciento de las participaciones federales que se les entregaron en 2011 (incluso nueve entidades rebasaron de 100 a 300 por ciento el saldo de su deuda con respecto a las partidas que reciben), así como 2.8 por ciento del producto interno bruto estatal. Cuatro estados se encuentran en una situación límite, ya que el saldo de su deuda equivale a 25.9 por ciento del pasivo de 2011, con tasas de interés promedio anual que se ubican en 6.4 por ciento, aún cuando en 13 casos se registra una situación de riesgo porque superan dicho rango.

Una de las características del fenómeno de la deuda subnacional es la tasa de crecimiento que supera los dos dígitos respecto a los ingresos, de continuar la tendencia para finales de 2013 el pasivo se duplicará en términos reales con respecto al año fiscal de 2008, donde el monto del endeudamiento se ubicó en 203.1 mil millones de pesos. De acuerdo a la ASF demuestra que el endeudamiento subnacional creció aceleradamente entre 2008 y 2011, de 203 mil 70.2 millones de pesos a 390 mil 777.5 millones de pesos, a una tasa nominal de 92.4 por ciento y real de 67.9. Entre las principales causas de dicho aumento, destacan el mayor déficit fiscal resultado de la disminución de los ingresos ordinarios en términos reales, y la insuficiencia de éstos para cubrir el nivel de gasto y el servicio de la deuda.

Al 31 de diciembre de 2011 y de acuerdo con la información publicada por la SHCP con base en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, el saldo de la deuda subnacional ascendió a 390 mil 777.5 mdp, con un crecimiento nominal de 92.4 por ciento respecto a los 203 mil 70.2 mdp al cierre de 2008, y que en términos reales es de 67.9 por ciento.

De 2008 a 2011, las variaciones reales con los montos más altos se presentaron en 11 entidades: Campeche (2 420.5 por ciento), Coahuila (1 639.2), Tamaulipas (552.9), Morelos (412.9), Zacatecas (406.0), Quintana Roo (312.4), Nayarit (213.7), Yucatán (199.1), Veracruz (165.9), Chihuahua (139.9) y Baja California Sur (114.9). Las entidades que rebasan entre 100 y más de 300 por ciento el saldo de su deuda respecto a las participaciones que reciben de la federación para obras de infraestructura, salud, educación y otros rubros son Coahuila (304.6 por ciento), Quintana Roo (204.2), Nuevo León (165.9), Chihuahua (118.4), Nayarit (111.8), Michoacán (98.7), Sonora (97.6), Distrito Federal (96) y Veracruz (94.5).

Entre el cierre de 2011 y el primer semestre de 2012, la deuda pasó de 390 mil 777.5 mdp a 404 mil 409.5 mdp, con un aumento absoluto de 13 mil 632.0 mdp y 2.7 por ciento real. En la caída de los ingresos federales de 2009 se registró el mayor déficit y endeudamiento en los estados, y para el primer trimestre de 2011 se detectó que la SHCP no había registrado un pasivo por 49 mil millones adicionales (16 por ciento de adeudos no registrados), adquirido por: Coahuila (23.6 mil millones), Chihuahua (5.1 mil millones), estado de México (3 mil millones), Distrito Federal (2.9 mil millones), Chiapas (2.5 mil millones) y Nuevo León (2.2 mil millones).

La historia no es distinta para 947 municipios de los 2 mil 440, que tienen un pasivo por 44.1 mil millones de pesos, repartidos entre la banca comercial, de desarrollo, en emisiones bursátiles y otros intermediarios financieros. El 71.3 por ciento del endeudamiento está concentrado en 184 municipios de carácter metropolitano, turístico y puntos migratorios, como resultado de servicios sociales y a la presión demográfica.

La deuda municipal registró un monto de 44 mil 124.7 mdp al cierre de 2011, lo que significó un aumento de 21 mil 388.9 mdp respecto a los 22 mil 735.8 mdp de 2008 y una variación real de 69.4 por ciento en el periodo. De la deuda subnacional total, por 390 mil 777.5 mdp, en 2011, la de los municipios representó 11.3 por ciento.

Al cierre de 2011, la deuda municipal se concentró principalmente en 566 municipios de 10 entidades federativas, con un monto agregado de 33 mil 58.6 mdp, equivalente a 74.9 por ciento del saldo total municipal, con la distribución siguiente: Jalisco (7 mil 84.9 mdp y 16.1 por ciento), estado de México (5 mil 860.3 mdp y 13.3 por ciento), Nuevo León (5 mil 457.8 mdp y 12.4 por ciento), Baja Ca-

lifornia (3 mil 761.1 mdp y 8.5 por ciento), Veracruz (2 mil 765.6 mdp y 6.3 por ciento), Sonora (mil 864.0 mdp y 4.2 por ciento), Quintana Roo (mil 851.2 mdp y 4.2 por ciento), Guanajuato (mil 638.6 mdp y 3.7 por ciento), Chiapas (mil 404.8 mdp y 3.2 por ciento) y Tamaulipas (mil 370.4 mdp y 3.1 por ciento). Específicamente, 22 municipios de estas 10 entidades explican los importes más elevados, con un saldo acumulado de 20 mil 351.3 mdp, 46.1 por ciento del saldo total de la deuda municipal, la cual en su mayor proporción fue contratada con la banca comercial (50.4 por ciento).

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) informó que al tercer trimestre de 2011 la cartera total de las entidades federativas y municipios con la banca comercial se incrementó 8.5 por ciento respecto del trimestre anterior, al pasar de 185 mil 77.0 mdp a 200 mil 765.0. Esta deuda equivalía al 8.5 por ciento de la cartera total del sistema financiero (2 355 566.0 mdp) en ese tiempo. Al primer semestre de 2012 dicha cartera registró un monto por 232 139.7 mdp, lo cual significa un aumento real de 8.7 por ciento a lo reportado al cierre de 2011 (211 901.9 mdp), dicha cartera representa 9.0 por ciento de la cartera total (2 583 210.0 mdp).

La deuda contratada por gobiernos estatales y municipales se duplicó, al pasar de 203 mil 100 millones de pesos en 2008, a su saldo al tercer trimestre de 2012 de 404 mil 400 millones. Medida como proporción del producto interno bruto (PIB), es decir, del valor de los bienes y servicios producidos por el conjunto de la economía, creció de 1.7 a 3.0 por ciento en el periodo de referencia. De acuerdo a la calificadora Fitch los gobiernos de estados y municipios han tenido acceso a diversas fuentes de financiamiento, principalmente por parte de la banca comercial y de desarrollo. Incluso, mencionó la calificadora, se ha incrementado de manera importante el crédito de corto plazo, el uso de cadenas productivas y el financiamiento vía proveedores o pasivos no bancarios, los cuales en su mayor parte no están contabilizados en el registro de deuda subnacional. Este comportamiento, ya representa una señal de alerta para el sector, esta aseveración es respaldado por el Comité de Estabilidad Financiera.

El crecimiento de la deuda estatal, junto con la falta transparencia y vacíos legales en la contratación fue tema de análisis del Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero, en su cuarta sesión, celebrada el 23 de junio de 2011, donde analizó dos temas que pueden impactar en la estabilidad del mercado financiero nacional, el primero es la fragilidad

de la economía de Grecia, el segundo, el rápido crecimiento de la deuda de algunas entidades federativas. En lo que se refiere a la situación crediticia de las Entidades Federativas, de los municipios y de sus organismos descentralizados, el Consejo de pronunció de la siguiente manera:

El consejo analizó la evolución de la deuda de las entidades federativas, de los municipios y de sus organismos desconcentrados. Al respecto, y de acuerdo con el Registro de Obligaciones Financieras y Empréstitos de la Secretaría de Hacienda, el endeudamiento de estas entidades se ubicó en **314 428 millones** de pesos al cierre de marzo de 2011. Sin embargo, la información preliminar sobre este endeudamiento proporcionado para la misma fecha a las autoridades financieras por los propios intermediarios financieros, y así como la proveniente de la emisión de valores, sitúa dicha cifra en 363 422 millones de pesos. **Tratándose del endeudamiento por entidad federativa, en algunos casos éste es hasta 3.5 veces superior al manifestado en el Registro.** Lo anterior obedece a que los estados y municipios sólo están obligados a registrar los endeudamientos que generan afectación a sus participaciones. Sobre este tema y después de una amplia consideración, el Consejo propuso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptar diversas medidas para generar incentivos que permitan mejorar la **transparencia y propiciar políticas fiscales prudentes** en las entidades federativas a través, entre otras, de modificaciones a la regulación bancaria en materia de creación de provisiones y reservas.

Fuente: Cuarta sesión del CESF, 23 de junio de 2011.

El caso particular del Distrito Federal

Un caso particular y diferenciado es la deuda del Distrito Federal, de acuerdo con la fracción VIII del artículo 73 constitucional establece que el Ejecutivo deberá incluir los montos de endeudamiento en la Ley de Ingresos, específicamente la deuda del Distrito Federal. El Ejecutivo federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe del Distrito Federal le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El gobierno del Distrito Federal no cuenta con ninguna libertad en contratación de deuda pública, esta facultad está en manos del gobierno federal y debe contar con la ratificación del Congreso de la Unión, además de la restricción, cuenta en la Ley de Ingresos de la Federación con las mayores dis-

posiciones en materia de transparencia pública y rendición de informes a la SHCP sobre la administración, destino y amortización de la deuda contratada. Aunque la Auditoría Superior de la Federación advierte que el monto de endeudamiento del Distrito Federal es una de las más altas, en comparación con otras entidades del país, al ser una entidad que genera grandes ingresos, no es motivo de preocupación o creación de planes emergencia. La deuda del DF representa 2.1 por ciento de su PIB, cifra por debajo del promedio nacional, que es de 2.9 por ciento. La deuda de la ciudad de México oscila en torno a los 56 mil millones de pesos, pero tiene 142 mil mdp de ingresos; es decir, si comparamos deuda contra ingreso, existe un amplio margen y plazos para su pago sin comprometer la sostenibilidad financiera. De acuerdo con el análisis de Fitch México -empresa subsidiaria de Fitch Ratings del Reino Unido, enfocada esencialmente a prestar servicios de calificación financiera de diverso orden a los participantes del mercado de valores-, arrojó que el Distrito Federal era la entidad mejor posicionada del país, al obtener la calificación máxima (AAA) en marzo de 2012. Incluso la Auditoría Superior de la Federación plantea que a pesar de su alto endeudamiento es controlable como resultado de tener capacidad de pago del servicio de la deuda, fortalecimiento de sus ingresos propios y disponibles frente a contingencias. Lo anterior, porque la discusión del tema de deuda subnacional desde un enfoque federalista debe en todo momento reconocer que se debe abrir un debate que otorgue las mismas condiciones en contratación de deuda al gobierno del Distrito Federal respecto a las demás entidades federativas.

Experiencias internacionales

El fenómeno del crecimiento explosivo de la deuda subnacional no es ajeno a México, existen diferentes experiencias a nivel internacional que han tensado ampliamente los diseños institucionales entre los límites al gobierno federal para garantizar la estabilidad del sistema de pago y la viabilidad de las finanzas públicas en el tiempo, y el establecimiento de límites al endeudamiento al que tienen derecho estados y municipios como parte de su autonomía.

El planteamiento de una reforma constitucional es obligada para establecer las bases de un sistema prudencial que coordine en los tres niveles de gobierno, la deuda pública a partir de tres principios constitucionales: la responsabilidad fiscal, la capacidad de pago y la prevención de riesgos sistémicos que puedan afectar la estabilidad y la sostenibilidad de las finanzas públicas. A partir de un estudio de derecho comparado de los países que han experimentado res-

cate de gobiernos subnacionales observamos tres casos cercanos al México.

a) La regulación de la deuda subnacional en Brasil

El artículo 52 de la Constitución de Brasil concentra en el Senado de la República la facultad para autorizar la contratación de la deuda de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, a partir de este precepto constitucional emana la Ley de Responsabilidad Fiscal limita el gasto corriente de los tres niveles de gobierno (gastos personales de funcionarios), el endeudamiento público, fija metas fiscales anuales, un mecanismo de compensación para gastos de carácter permanente, restringe la contratación de deuda en periodos electorales, así como un mecanismo de corrección ante incrementos de la deuda de corto plazo. Es importante mencionar la existencia de una disposición especial para la entrega-recepción de administraciones estatales y municipales en materia financiera. Sobresale la prohibición para aumentar los gastos personales 180 días antes del final de mandato. El modelo brasileño cuenta con un sistema de monitoreo de los niveles de endeudamiento de los estados y municipios. Las sanciones a las violaciones constantes de los límites de endeudamiento, el gobierno central suspende las transferencias, suspende las garantías federales y los créditos. La legislación brasileña no reconoce como deuda pública las operaciones de créditos irregulares. La legislación brasileña establece claramente el destino de la deuda es sólo para infraestructura productiva, obra social, refinanciamiento y para emergencias.

b) La regulación de la deuda subnacional en Colombia

La Constitución de Colombia establece en el artículo 364 que el endeudamiento interno y externo de la nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, a diferencia del modelo brasileño, es un modelo intermedio donde se establece un equilibrio entre la soberanía estatal y la federación, a partir de estados y municipios, elaborar planes de ajuste plurianuales; existe una política centralizada de estabilización bajo la responsabilidad del Presidente de la República que propone al Senado el monto total de endeudamiento de la federación, estados y municipios, y al igual que el modelo brasileño cuenta con sistema de semáforos que permite monitorear la deuda subnacional que no supere la proporción de cuarenta por ciento (40 por ciento) del ahorro operacional, en caso de ser superado este límite, las nuevas contrataciones de deuda deben ser autorizadas por el Senado de la República.

c) La regulación de la deuda subnacional en Ecuador

El modelo ecuatoriano establece en su Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal un programa permanente de reducción de la deuda pública total, ésta no deberá superar el 40 por ciento en la relación de la deuda respecto al PIB a nivel federal. En el caso de los gobiernos seccionales la relación porcentual calculada anual entre los pasivos totales y los ingresos totales anuales no deberá ser superior a 100 por ciento; la relación servicio anual de la deuda a ingresos totales deberá ser inferior a 40 por ciento. Para este cálculo el servicio de la deuda incluirá las respectivas amortizaciones, intereses y deuda flotante.

El caso más adaptable al marco jurídico mexicano es el colombiano que establece una facultad general como es la capacidad de pago y procesar en la ley reglamentaria el monto de endeudamiento, el sistema de monitoreo y los indicadores para verificar la sostenibilidad y estabilidad de las finanzas públicas subnacionales.

El incremento sustancial de los montos de deuda de los gobiernos estatales mexicanos ha generado dos preocupaciones para el Congreso de la Unión, el primero: una relacionada con la discrecionalidad de los gobiernos estatales para contraer deuda y para gastarla en rubros no siempre prioritarios; y la segunda, las posibles consecuencias para la estabilidad y márgenes fiscales de la economía nacional, que pueden verse afectados por niveles endeudamiento superiores a la capacidad de pago. La experiencia internacional indica como causa común la falta de control sobre los niveles de deuda subnacional que llevó a varios países en desarrollo a problemas de inestabilidad macroeconómica en la década pasada.

En los últimos años comenzaron a gestarse esas condiciones en México, en principio en un sistema federal, el principal mecanismo de control deberían ser las legislaturas estatales, que tienen la responsabilidad no sólo de autorizar el endeudamiento, sino también de encauzar los destinos del dinero y de vigilar su correcta ejecución. En la práctica la dependencia política respecto al gobernador y el reducido periodo de cada legislatura hacen que este mecanismo de control, no funcione.

Diversos países han emitido en las últimas dos décadas leyes de responsabilidad fiscal que buscan controlar el comportamiento irresponsable en el manejo de deuda y evitar que la ventaja de corto plazo que un estado puede obtener

al adquirir deuda lleve a problemas de largo plazo para el país en su conjunto.

Las aportaciones federales y la deuda en una república deben ser instrumentos para el desarrollo de los estados, como es el combate a pobreza a través de educación e infraestructura productiva, su uso fuera de las capacidades de pago no hace más que comprometer el futuro de sus ciudadanos.

Por lo expuesto ponemos a consideración de los trabajos del Senado de la República, a la luz de un problema sistémico en la contratación de deuda y su regulación, una reforma constitucional para sentar las bases de coordinación y responsabilidad compartida entre el Poder Ejecutivo, el Senado de la República y los gobiernos de los estados para la contratación, supervisión y mecanismo de corrección de la contratación de la deuda pública, a fin de evitar que este fenómeno se convierta en un riesgo sistémico para la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas nacionales.

Se propone sentar las bases de un sistema nacional de deuda que respete la posibilidad de las entidades federativas de endeudarse, de manera libre y soberana, y más allá de un límite prudente de endeudamiento, el Senado de la República aprobará esos endeudamientos.

Aspectos relevantes de la iniciativa.

- **Establecer una política prudencial para evitar riesgos sistémicos:** Asumir como una responsabilidad del Estado mexicano garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y velar por la estabilidad del sistema financiero, para lo cual se dota de facultades al Congreso para expedir leyes que doten de facultades a las autoridades financieras con el objeto de evitar interrupciones sustanciales o alteraciones sistémicas que pongan en riesgo su correcto funcionamiento y, en su caso, intervenir y minimizar el impacto económico cuando éstas tengan lugar.

- **Crear el sistema nacional de deuda:** De manera paralela al fortalecimiento del sistema nacional de fiscalización, se debe facultar al Congreso de la Unión para reglamentar un registro de toda la información relativa a la contratación y sostenibilidad de la deuda pública en los tres niveles de gobierno, como son las definiciones, normas, límites globales, regulación prudencial y mecanismos de corrección de la deuda pública, bajo el prin-

cipios rectores de responsabilidad fiscal, equilibrio y sostenibilidad de las finanzas públicas.

- **Equilibrar las finanzas públicas:** El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá estar **consecuentemente equilibrado**, contará con una partida diferenciada para identificar los recursos destinados al servicio de la deuda pública.

- **Control legislativo:** El Senado de la República deberá autorizar y supervisar el comportamiento de la deuda pública del gobierno federal, estados, municipios, empresas y fideicomisos con participación pública, incluyendo los organismos autónomos, **en función de su capacidad de pago.**

- **Sistema Nacional de Fiscalización:** Se faculta a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar la deuda pública en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización.

- **Responsabilidad penal:** Los gobernadores de los estados, los diputados a las legislaturas locales, los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales así como por el manejo indebido de fondos, **recursos locales, federales y de la contratación de deuda.**

- **Reglas fiscales:** Esta reforma constitucional sienta las bases para implementar una regla fiscal.

Consideramos que la discusión de una reforma constitucional para establecer la regulación de la deuda pública federal, estados y municipios debe respetar en todo momento el equilibrio entre poderes y el respeto al pacto federal, por lo que el presente proyecto sienta las bases para un sistema nacional de deuda pero como una responsabilidad compartida y regulada entre el Poder Ejecutivo federal y el Senado de la República es garante del pacto federal. Y en la ley reglamentaria deberá respetar la capacidad de endeudamiento de los estados en función de su capacidad de pago, y más allá de esta capacidad de pago, debe cumplir un procedimiento de solicitud ante la SHCP y autorizado por el Poder Legislativo, en este caso, el Senado de la República.

Finalmente, la discusión que debemos impulsar entre poderes en el diseño de una **Ley General de Responsabili-**

dad Fiscal y Deuda Pública, con una visión progresista y federalista que sienta las bases de un sistema nacional de deuda que regule los tres niveles de gobierno en función de su capacidad de pago, responsabilidad fiscal y las debilidades del actual marco de coordinación fiscal, capaz de monitorear, establecer *reglas fiscales diferenciadas*, *cláusulas de escape* y *regular la intervención de la autoridades en caso de sobreendeudamiento*. A continuación delineamos los ejes estratégicos que deben acompañar una discusión paralela a la reforma constitucional, en torno a una Ley General de Responsabilidad Fiscal y Deuda Pública, que considere

- **Reglamentar el Sistema Nacional de Deuda:** Además del registro centralizado de la deuda pública, deberá contar con **sistema de monitoreo** y de intervención para corregir el incremento de los pasivos por parte del Ejecutivo Federal, Estados y Municipios, incluso de entidades paraestatales o autónomas. El sistema deberá calcular los indicadores de solvencia y liquidez de los sujetos obligados, reconociendo que la polarización de las haciendas estatales y municipales.

- **Autorización de la contratación de deuda por el Senado de la República:** El Senado de la República evaluará la autorización de nuevas contrataciones de deuda pública cuando ésta supere el límite de endeudamiento al que tiene derecho la entidad pública en función de su capacidad de pago, para lo cual, el sistema nacional de deuda deberá desarrollar indicadores de solvencia y liquidez.

- **Implantación de una regla fiscal:** Reglamentar los criterios de endeudamiento en los tres niveles de gobierno a través de una **regla fiscal a nivel macro y estatal**, los montos de endeudamiento público,⁶ plazos para su implantación.

- **Cláusulas de escape:** Flexibilizar el límite de endeudamiento ante ciertas contingencias -como son desastres naturales, recesión o crisis humanitaria- o cuando existan condiciones de mejorar la estructura de la deuda -refinanciamiento o reestructura en mejores condiciones y un mecanismo de corrección, en caso de desviaciones de meta establecida.

- **Coordinación de la regla fiscal y la política monetaria:** La implantación de una regla fiscal para las finanzas públicas requiere de un periodo de transición que provea un programa de saneamiento público y co-

ordinación del gasto en los tres niveles de gobierno, pero sobre todo, la coordinación macroeconómica entre la política fiscal y la política monetaria del Banco de México alrededor del ciclo económico de la economía mexicana en el largo plazo.

- **Combate de la opacidad y discrecionalidad en el manejo de la contratación de deuda estatal:** Acelerar la aprobación e implementación de la segunda generación de reformas en transparencia y acceso a la información pública⁷ **para supervisar el correcto ejercicio** de recursos provenientes de la contratación de deuda. Y elevar las sanciones administrativas y penales a servidores públicos que incurran en la contratación de créditos irregulares.

- **Fortalecer los controles legislativos en materia de intervenciones federales:** Establecer claramente la coordinación entre poderes que establezca un mecanismo de intervención de autoridades federales en aquellas entidades públicas que requieran un saneamiento o corrección de sus niveles de endeudamientos en un plazo razonable.

De acuerdo con las experiencias internacionales en materia de rediseño institucional sugieren adicionalmente que

a) *Integralidad:* La contención de la deuda subnacional requiere del fortalecimiento de las capacidades recaudatorias de estados y municipios y la revisión de la eficiencia del gasto público.

b) *Evaluación:* Un mecanismo de evaluación de la deuda pública sobre indicadores de desempeño.

c) *Establecer límites al gasto corriente:* En primer lugar, es fundamental regular los salarios y prestaciones de los servidores públicos en los tres niveles de gobierno, no solo por una razón de responsabilidad fiscal, sino porque la tendencia del gasto en México se inclina en los gobiernos estatales y municipales más al gasto corriente que a la inversión física. En segundo lugar, se necesita prohibir en la etapa final de las administraciones públicas elevar los sueldos y prestaciones o la contratación de funcionarios públicos con cargo a la administración entrante.

d) *Transparencia:* Establecer una norma única, con la supervisión de la SHCP y de auditores ciudadanos, para regular la entrega-recepción en la transferencia de poderes en los tres niveles de gobierno, que privilegie la

transparencia y rendición de cuentas en el estado de las finanzas públicas.

e) Sanciones: Mecanismos de sanción administrativa y penal a violaciones constantes a los límites de endeudamiento y un instrumento de sanción del Gobierno Federal contra administraciones irresponsables en materia de gasto público.

f) Fondos preventivos: Crear fondos preventivos para cubrir gastos inherentes al cambio demográfico o el agotamiento de las reservas de petróleo, por ejemplo, en el mediano plazo es el fenómeno de las pensiones y fortalecimiento de los ingresos no petroleros.

g) Limitar la contratación de deuda: Limitar el monto de endeudamiento de corto y largo plazo hasta por un monto que permita márgenes de operación a las siguientes administraciones. Y específicamente el Estado debe prohibir la contratación de deuda: a) Cuando sea destinada de manera directa o indirecta para fines electorales, b) Cuando no este justificada su contratación, aun con aval de la legislatura local, después del proceso electoral y el día de toma de posición de la siguiente administración y c) Cuando dicha contratación no tenga viabilidad de pago o ponga en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Adicionalmente a la implantación de esta ley reglamentaria se deben reformar paralelamente la Ley General de Deuda, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Instituciones de Crédito –a fin de regular a las instituciones de crédito y a las agencias calificadoras–, incluso una nueva Ley de Quiebras Bancarias, entre otras disposiciones normativas.

El tema de la deuda subnacional es un tema de la mayor complejidad, no solo por lo que representa las traumáticas experiencias de rescates públicos en México y en el resto del mundo de entidades públicas o privadas, sino porque hoy es el debate de la deuda soberana el tema central del Congreso de Estados Unidos y en Europa, específicamente la deuda de las comunidades autónomas en España.

Los integrantes de la LXII Legislatura tenemos que asumir que la deuda subnacional forma parte toral de la agenda de reforma hacendaria desde la agenda internacional, y por otra parte, no menos importante, el debate de deuda subnacional desde lo que representa el pacto federal y el papel Senado de la República como su garante.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, en cuanto a la facultad de presentar iniciativas, así como 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la facultad específica para reformar el texto constitucional, se someten a consideración de esta asamblea el estudio, la discusión y, en su caso, la aprobación del presente proyecto de

Decreto

Único. Se **adiciona** un párrafo tercero al artículo 25, las fracciones IV y VI del artículo 73, un párrafo segundo a la fracción IV del artículo 74, una fracción XI al artículo 76, una fracción XVII al artículo 89, un párrafo tercero al artículo 108, recorriendo en su numeración los subsecuentes, un cuarto párrafo al artículo 115 recorriendo en su numeración los subsecuentes, un párrafo segundo a la fracción VIII del artículo 117; y se **modifican** las fracciones VIII, IX y XXVIII del artículo 73; las fracciones IV y VI del artículo 74; la fracción I del artículo 79, y la fracción III del Apartado A del artículo 122 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, para quedar como sigue:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

El Estado procurará y garantizará la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero.

...
...
...
...
...
...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad

I. a III. ...

IV. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación y distribución de facultades entre la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, con objeto de armonizar las definiciones, normas, límites globales, regulación prudencial y mecanismos de corrección de la deuda pública, bajo el principios rectores de responsabilidad fiscal y equilibrio de las finanzas públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de esta Constitución.

V. ...

VI. Para expedir leyes que doten de facultades a las autoridades financieras para supervisar la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, con el objeto de evitar interrupciones sustanciales o alteraciones sistémicas que pongan en riesgo su correcto funcionamiento y, en su caso, intervenir y minimizar el impacto económico cuando éstas tengan lugar.

VII. ...

VIII. Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el presidente de la República en los términos del artículo 29. Asimismo, aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el gobierno del Distrito Federal, las entidades de su sector público y, **en su caso, estados y municipios**, conforme a **los requisitos** que se establezcan en el **Sistema Nacional de Deuda Pública y en las leyes correspondientes en la materia**. El Ejecutivo federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el jefe del Distrito Federal le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondien-

tes hubiere realizado. El jefe del Distrito Federal informará igualmente a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública. **Los Ejecutivos de los estados y los de los municipios informarán de acuerdo con las leyes en la materia y con lo establecido en el Sistema Nacional de Deuda.**

IX. El endeudamiento interno y externo del gobierno federal, estatales, municipales, y de los organismos públicos, las empresas de participación estatal o municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea alguna de los entes públicos citados, no podrá exceder su capacidad de pago. El Congreso de la Unión emitirá las leyes reglamentarias correspondientes para regular la deuda pública.

IX. a XXIV. ...

XXVIII. Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos, egresos, **deuda**, así como patrimonial, para la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional;

XXX. ...

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados

I. a III. ...

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto **el endeudamiento** y erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá estar consecuentemente equilibrado, y contará con una partida destinada al servicio de la deuda pública.

El Ejecutivo federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de **Ley de Ingresos, Presupuesto, Deuda y Estabilidad Financiera de la Federación** a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de **Ley de Ingresos, Presupuesto, Deuda y Estabilidad Financiera de la Federación** a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

VI. ...

La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos, los egresos, la **deuda**, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos, en los gastos realizados o **el destino o refinanciamiento de la deuda contratada** se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha entidad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la ley.

...

...

VII. a VIII. ...

Artículo 75. ...

...

...

Artículo 76.

I. a X. ...

XI. Autorizar y supervisar el comportamiento de la deuda pública del gobierno federal, estados, munici-

pios, empresas y fideicomisos con participación pública, incluyendo los organismos autónomos en función de su capacidad de pago.

XII. a VIII. ...

Sección V

De la Fiscalización Superior de la Federación

Artículo 79. ...

...

...

I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y **deuda**; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

...

...

...

...

II. a IV. ...

Capítulo III Del Poder Ejecutivo

Artículo 89. ...

I. a XVI. ...

XVII. Procurar con el Congreso de la Unión por la estabilidad y equilibrio de las finanzas públicas de la nación.

XVIII. a XX. ...

Título Cuarto
De las Responsabilidades de los
Servidores Públicos y Patrimonial del Estado

Artículo 108. ...

...

Los gobernadores de los estados, los diputados a las legislaturas locales, los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas locales serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos, **recursos locales, federales y de la contratación de deuda.**

...

Artículo 110. ...

Los gobernadores de los estados, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas locales sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos, **recursos locales, federales y de la contratación de deuda,** pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las legislaturas locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

Título Quinto
De los Estados de la Federación
y del Distrito Federal

Artículo 115. ...

I. a III. ...

IV. ...

a) a c) ...

...

...

Las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos y **de deuda** de los municipios, revisarán y fisca-

lizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

...

V. a X. ...

Artículo 117. Los estados no pueden en ningún caso

I. a VII. ...

VIII. ...

La contratación de obligaciones o empréstitos se regirá conforme a lo establecido en los convenios de colaboración con la federación con objeto de salvaguardar la viabilidad y equilibrio financiero de las finanzas públicas en el tiempo.

...

IX. ...

Artículo 122. ...

...

...

...

...

A.

I. y II. ...

III. Legislar en materia de deuda pública del Distrito Federal **en igualdad de condiciones que el resto de las entidades federativas.**

IV. y V. ...

B. ...

C. ...

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Congreso de la Unión expedirá la Ley Reglamentaria del Artículo 117, Fracción VIII, en un plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Tercero. Dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor de la ley reglamentaria a que se refiere el artículo anterior, las legislaturas de los estados armonizarán sus legislaciones con el texto constitucional y la ley reglamentaria.

Notas:

1 La caja negra del gasto público, 2010. Índice de Competitividad Estatal 2010, IMCO, página 41.

2 Sitio en internet: <http://www.economist.com/node/3156437>

3 Las transferencias federales cuentan con un mecanismo de distribución establecido en 1980 a través del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, antes de la reforma de 2007 el criterio era compensatorio a favor de las entidades fiscalmente más débiles, después de la reforma a la fórmula de distribución del Fondo General de Participaciones el criterio se ha debilitado, en favor del fortalecimiento de la recaudación local.

4 Esto resultado de la obligatoriedad de registrar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los financiamientos contratados por los gobiernos subnacionales cuando éstos cuentan con el respaldo de las participaciones federales, que fungen como activo como garantía y fuente de pago de sus empréstitos y créditos; la limitación constitucional de financiamientos en moneda extranjera.

5 Informes de marzo 2011 y septiembre de 2012 intitulados Análisis de la deuda pública de las entidades federativas y municipios, Auditoría Superior de la Federación.

6 Es fundamental para la operatividad de la implementación de una regla fiscal en México que ésta sea simple, permanente, obligatoria, transparente, y económicamente consistente con la trayectoria de reducción de deuda pública total y con la tendencia del producto potencial. Su implementación en México requiere de dos etapas, la primera, alta flexibilidad durante el periodo de saneamiento de las finanzas estatales, y en la segunda, fijar una regla fija cuantitativa.

7 El 20 de diciembre de 2012 la Cámara de Senadores aprobó una reforma de segunda generación que fortalece los principios, bases y mecanismos para garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública, autonomía constitucional al Instituto Federal de Acceso a la Información y la ampliación de competencia y medidas de coerción para coadyuvar en la materia, actualmente está radicada en la legisladora para dictamen. De su aprobación depende la autonomía constitucional del IFAI y el fortalecimiento de los órganos estatales a efecto de fortalecer el acceso a la información y la rendición de cuentas, en este caso, en el manejo de recursos públicos y la deuda estatal. Para consulta del dictamen, ver Sitio en internet: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=38875>

Fuentes

“América Latina en la crisis financiera internacional”. Junio de 1999, Sela. Palabras del embajador Carlos J. Moneta, secretario permanente del Sela, en la apertura de la segunda reunión anual del Foro América Latina-Caribe/Asia-Pacífico y Mesa Redonda Internacional, 11 y 12 de enero de 1999.

“América Latina en la crisis financiera internacional”. Junio 1999, Sela. Palabras del embajador Carlos J. Moneta, secretario permanente del Sela, en la apertura de la segunda reunión anual del Foro América Latina-Caribe/Asia-Pacífico y Mesa Redonda Internacional, 11 y 12 de enero de 1999.

Alesina, A. y T. Bayoumi, 1996. The costs and benefits of fiscal rules: Evidence from U.S. States, Cambridge, Massachusetts, NBER, papel de trabajo número 6914.

Alesina, A., R. Hausmann, R. Hommes y E. Stein (1999) Budget institutions and fiscal performance in Latin America, *Journal of Development Economics*, vol. 59, número 2, páginas 253-273.

Balduino Luis Antonio (2010), “La crisis como oportunidad: reformar la arquitectura financiera mundial”, en revista *Economía Exterior* número 52, primavera.

Chairman Chris Dodd. *Restoring American Financial Stability*. Senate Committee on Banking, Housing, and Urban Affairs”: Group of Ten. 2001. “The G10 Report on Consolidation in the Financial Sector.”

Comparecencia Alan Greenspan ante el Comité de Supervisión Gubernamental y Reforma del Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica. 23 de octubre de 2008.

Constitución de la República Federativa del Brasil

Constitución política de Colombia

Constitución Política de la Republica de Ecuador

Constitución Política del Perú

Fitch Ratings (2011). Marco Institucional de los Gobiernos Sub-nacionales en México Reporte Especial, septiembre 2012.

Fonseca, Ángel (2012). La regulación de la deuda subnacional. Ideas sobre una reforma fiscal progresista para México. Fundación Rich-Ebert-Stiftung. 2012

Gamboa, Rafael (1997), *El rescate financiero de los gobiernos estatales por el gobierno Federal: comparación de los caso de Estados Unidos, Brasil y México*. Documento de investigación número 9704 de la Dirección General de Investigación Económica del Banco de México. México, DF.

Greenspan, Alan, *The Age of Turbulence: Adventures in a New World*. Ed. *Penguin-Press*, 2007.

Hendricks, Darryll. "Defining Systemic Risk." The Pew Financial Reform Project, 2009.

Hilsenrath Jon, Whitehopuse. "Los temores de un retroceso de la economía golpean los mercados" en *Reforma*, 30 de junio de 2010.

Holtz, Eva "América Latina en la Crisis Financiera Internacional", Revista Centro de Estudios Financieros del Uruguay. Revista No. 56.

Kaufman, George G., and Kenneth E. Scott. 2003. "What is Systemic Risk, and Do Bank Regulators Retard or Contribute to It?" *Independent Review* 7 (Winter), pp. 371-91.

Kopits, George, 2001, "Reglas fiscales: un marco político útil o un ornamento innecesario?", Documento de trabajo del FMI 01/145 (Washington:Fondo Monetario Internacional).

Quintanilla, Jaime. Sostenibilidad de las finanzas en gobiernos subnacionales. (2009). Coedición Cemla, DRI, MEFMI

Tanner, Evan, 2004, "Reglas fiscales y política anticíclica: Frank Ramsey y Gramm-Rudman-Hollings se concilian", Documento de trabajo del FMI 03/220 (Washington: Fondo Monetario Internacional).

Páginas de Internet

Análisis de la deuda pública de las entidades federativas y municipios, 2000 a Marzo 2011. México, DF. Sitio en internet: http://www.asf.gob.mx/uploads/61_Publicaciones_tecnicas/AnalisisDeudaPublica_EntidadesFedyMunic.pdf

Auditoría Superior de la Federación (ASF) (2011), Frágil estructura financiera de los municipios. Sitio en internet: <http://www.vanguardia.com.mx/asfbuscaimponermascandadosparaevitarauumentoendeudases-tatales-1170423.html>

Liu, Lili and Webb, Steven B. , Laws for Fiscal Responsibility for Sub-national Discipline: International Experience (March 1, 2011). World Bank Policy Research Working Paper Series, Vol. , pp. -, 2011. Sitio en internet: <http://ssrn.com/abstract=1792244>

Repunta la vulnerabilidad de bancos por deuda estatal en "Divide a EU y Europa plan de recuperación" en *Reforma*, 26 de junio de 2010.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 23 de enero de 2013.— Senadores: Armando Ríos Piter, Raúl Morón Orozco, Benjamín Robles Montoya (rúbricas).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores.

LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DE LA FEDERACION - REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: «Iniciativa que reforma los artículos 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 228 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por el diputado José Luis Muñoz Soria e integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Los suscritos, diputadas y diputados federales de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos que se mencionan en el apartado correspondiente, ponen a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como el numeral 1 del artículo 228 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo anterior, y a efecto de reunir los elementos exigidos por el numeral 1 del artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados de este honorable

Congreso de la Unión, la iniciativa se presenta en los siguientes términos:

I. Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver y argumentos que sustentan la iniciativa

El 27 de abril de 2011, se publicó en la Gaceta del Senado de la República (número 126) el proyecto de dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.

Este proyecto de dictamen conjuntó 21 iniciativas de diferentes fechas y Senadores de diferentes grupos parlamentarios.

Tras sustanciar el procedimiento de reformas constitucionales, el 9 de agosto de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el siguiente decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

a) **Se reforman** el párrafo primero y la fracción II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el párrafo segundo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser cuarto y quinto) del artículo 84; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; y la fracción III de la base primera del apartado C del artículo 122;

b) **Se adicionan** las fracciones VI, VII, VIII al artículo 35; una fracción IV y un tercer y cuarto párrafos al artículo 71; una fracción XXIX-Q al artículo 73; los párrafos segundo y tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes y un último párrafo al artículo 84; un segundo y tercer párrafos al artículo 87; un octavo párrafo a la fracción II del artículo 116; un inciso o), recorriéndose en su orden el subsecuente a la fracción V de la base primera del apartado C del artículo 122.

La reforma referente al párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74 constitucional consistió en establecer que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con

base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la federación, a que se refiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

En el artículo segundo transitorio de dicho decreto, el Constituyente Permanente estableció el plazo de un año para que se realizaran las adecuaciones precedentes a las leyes federales, para armonizar la reforma constitucional, en los siguientes términos:

Artículo Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar en un año contado a partir de la entrada en vigor del mismo.

Por lo anterior, proponemos la reforma al primer párrafo del artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación así como el numeral 1 del artículo 228 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que son los numerales que establecen el plazo para la dictaminación de la Cuenta Pública Federal.

II. Fundamento legal de la iniciativa

Esta iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que, a los suscritos, en su calidad de Diputados Federales de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, le confieren los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6o., numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

III. Denominación del proyecto de ley

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como el numeral 1 del artículo 228 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

IV. Ordenamientos a modificar

– De la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se reforma el primer párrafo de su artículo 36.

– Del Reglamento de la Cámara de Diputados, se reforma el numeral 1 de su artículo 228.

V. Texto normativo propuesto.

Artículo Primero. Se reforma el primer párrafo del artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 36. La Comisión de Presupuesto estudiará el Informe de Resultado, el análisis de la Comisión a que se refiere el artículo 34 de esta ley y el contenido de la Cuenta Pública. Asimismo, someterán a votación del pleno el dictamen correspondiente a más tardar el **31 de octubre** del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

La aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la auditoría Superior de la Federación, mismas que seguirán el procedimiento previsto en esta Ley.

Artículo Segundo. Se reforma el numeral 1 del artículo 228 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 228

1. La revisión de la Cuenta Pública deberá concluir a más tardar, el **31 de octubre** del año siguiente a su presentación, por lo que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública deberá aprobar el proyecto de dictamen y presentarlo al pleno, para su votación y aprobación, más tardar en esta fecha.

VI. Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de enero de 2013.— Diputados: José Luis Muñoz Soria (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), Ricardo Monreal Ávila, Kamel Athie Flores (rúbrica), Lucila Garfias Gutiérrez (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles, Carlos Octavio Castellanos Mijares (rúbrica), Julio César Lorenzini Rangel (rúbrica),

Lourdes Eulalia Quiñones Canales (rúbrica), Manuel Añorve Baños, Carlos Sánchez Romero, José Luis Márquez Martínez (rúbrica), Javier López Zavala (rúbrica), Lizbeth Eugenia Rosas Montero (rúbrica), Víctor Manuel Bautista López, Verónica García Reyes (rúbrica), Pedro Porras Pérez (rúbrica), Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), José Sergio Manzur Quiroga, José Alberto Benavides Castañeda (rúbrica), Minerva Castillo Rodríguez (rúbrica), José Martín López Cisneros, Heberto Neblina Vega (rúbrica), Rubén Acosta Montoya (rúbrica), Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), Marcos Aguilar Vega, Mariana Dunyaska García Rojas, Alfredo Anaya Gudiño, Elsa Patricia Araujo de la Torre.»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Túrnese a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACION

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: «Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 12 y 55 a 58 de la Ley General de Educación, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Avila, integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 12, fracción XV; 55, fracción III; párrafo primero del 56; 57, fracción II, y se adiciona un nuevo párrafo al artículo 58, de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La calidad educativa debe entenderse como la capacidad de proporcionar a los alumnos el dominio de los códigos culturales básicos, el desarrollo de la capacidad para resolver problemas y seguir aprendiendo y el desarrollo de valores y actitudes acordes con la sociedad que desea una vida de calidad para todos sus habitantes.

La calidad entendida como eficacia, implica que una educación de calidad es aquella que logra que los alumnos realmente aprendan lo que los programas curriculares plantean al cabo de determinados ciclos y niveles. En esta perspectiva el énfasis está puesto en que, además de asistir, las personas aprendan en su paso por el sistema educativo.

Los requerimientos de calidad y productividad aplicados a un proceso de docencia en el nivel medio superior y superior, implican no sólo identificar y comprender el comportamiento de las variables que inciden en este proceso, sino también determinar el nivel mínimo de calidad y productividad necesarios para garantizar que los alumnos que logran ingresar al bachillerato cuenten con un alto porcentaje de probabilidades de ingresar a una institución de educación superior, eficaz y eficiente, fortaleciendo con ello la continuidad y el desarrollo de su superación personal y profesional.

La calidad educativa aunada a un proyecto de vinculación profesional, garantizará que las y los jóvenes se conviertan en personas productivas para el país, y exitosas a nivel personal.

Una verdadera reforma educativa que tenga al centro todos los aspectos que intervienen en la calidad de la educación, desde las condiciones que permiten el acceso y permanencia al sistema educativo, pero también los planes y programas de estudio con criterios que correspondan a un proyecto nacional educativo, harían de la educación un real motor de desarrollo nacional.

En la actualidad existe una justificada y creciente preocupación en relación con la garantía de la calidad, tanto de las universidades como instituciones, como de sus programas académicos, lo que pasa por la necesidad de evaluarlos conforme a criterios generales que contemplen la revisión y trabajen en la mejora de aspectos como la formación del personal docente, la matrícula estudiantil, las instalaciones y los servicios a estudiantes, la evaluación, la acreditación y la internacionalización de programas educativos.

Recientemente nos encontramos con el hecho de que la educación superior privada, se encuentra rezagada en materia de calidad, sólo el 13.8 por ciento de las instituciones particulares de enseñanza superior cuenta o está en proceso de tener sus programas evaluados.

Este dato cobra relevancia al considerar que el 33.2 por ciento de la matrícula nacional de educación superior estu-

dia en universidades privadas, es decir cerca de 1 millón 180 mil jóvenes realizan sus estudios universitarios en instituciones privadas.

De éstos, al menos 150 mil alumnos que cursan su formación universitaria en planteles particulares están inscritos en programas reconocidos por su buena calidad, mientras que en uno de cada tres de ellos que se imparten en sus aulas aplican mecanismos de evaluación y han incurrido con éxito en la acreditación.

Por otro lado, en el documento publicado recientemente por la SEP, titulado *RVOES federales y Programa de Fomento a la Calidad de las Instituciones Particulares* se señala que en los últimos seis años se sancionó por falta de calidad educativa a 7 mil 84 programas de licenciatura, maestría, doctorado y especialidades, lo que representa el 45.6 por ciento de los programas avalados por la SEP lo que se constituye en un fraude para estudiantes que salen sin los conocimientos que se requieren, y para las y los padres que hacen un esfuerzo para que sus hijos tengan estudios universitarios ante la falta de ofertas públicas.

En el balance que hace la dependencia, se informa que entre 2007 y 2012 se presentaron más de 11 mil solicitudes para revalidación de validez oficial de estudios, con el fin de abrir nuevas opciones educativas a nivel superior, de las cuales fueron autorizadas 8 mil 592, lo que es más de la mitad de la totalidad de los programas vigentes totales autorizados por la SEP.

Lo advierte el último reporte oficial de la SEP sobre este Programa de Fomento a la Calidad en Instituciones Particulares del Tipo Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, muchas de éstas se ven como empresas, más allá del beneficio académico.

Y no es para menos, cuando 90 por ciento de las universidades particulares con RVOE federal, otorgado por la SEP, se ubican en los niveles uno y dos de calidad en una escala de cinco; es decir, que funcionan sólo con los requerimientos que establece la ley, y un 10 por ciento se ubica en los tres niveles superiores de excelencia académica.

Además, de acuerdo a declaraciones del investigador de la UNAM, José Blanco, hay cerca de 921 programas que han sido “cancelados o retirados” entre 2007 y 2012, de los cuales no existe información en la página de internet del Sistema de Revalidación de Validez Oficial de Estudios Superiores (RVOES) de la SEP, y que a pesar de carecer de

reconocimiento de validez oficial se siguen ofertando a estudiantes universitarios en diferentes universidades privadas.

Esta situación es claro un ejemplo de lo insuficiente que resultó la “reforma educativa” que dejó sin tocar a las universidades “patito” que defraudan a miles de jóvenes universitarios.

Es importante puntualizar que de acuerdo a la fracción III del artículo 55 de la Ley General de la educación, corresponde a la autoridad educativa, es decir a las secretarías de educación pública federal y estatales, considerar la procedencia de planes y programas de estudio para autorizar los reconocimientos de validez oficial, y de acuerdo a la información difundida por la dependencia de los más de 27 mil programas autorizados en el país, a nivel federal la SEP autorizó más de 15 mil, por lo que el peso mayor recae en la dependencia a nivel federal.

Sin embargo, en el mismo reporte se reconoce la necesidad de homologar los lineamientos de evaluación sobre los cuales se otorga el reconocimiento de validez oficial, a fin de que a nivel nacional los planes y programas de estudio cuenten con estándares básicos de calidad y no dependa de cada autoridad educativa en las entidades federativas. Por lo que se considera pertinente que sea la propia secretaría federal, quien en coordinación con las autoridades estatales, emita los lineamientos generales de evaluación de la calidad educativa de planes y programas de estudio que imparten particulares a nivel medio superior y superior.

Además conforme con lo que marca el artículo 56 de la Ley General de Educación establece que “las autoridades educativas publicarán en el órgano informativo oficial correspondiente una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Asimismo la ley establece que se publicarán oportunamente y en cada caso, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos”.

Sin embargo esta información no está actualizada o no existe, y en cada estado se presenta con diferentes criterios, lo que no permite a los jóvenes y sus padres verificar la calidad de los programas y poder compararlos antes de inscribirse en alguna de las opciones educativas. Además por la falta de información de los programas que carecen de ca-

lidad o a los que se les ha revocado el reconocimiento de validez oficial se contribuye a que se continúe defraudando a quienes acceden a esos programas.

En virtud de ello, es urgente que la SEP a nivel federal centre la información y difunda por todos los medios, cuáles son las instituciones educativas que han sido sancionadas o a las que se les ha revocado el reconocimiento de validez oficial.

Es responsabilidad de este poder legislativo impulsar leyes que contribuyan a mejorar realmente la calidad educativa y le pongan un alto a quienes viendo en la educación un negocio, han lucrado con la necesidad de preparación profesional que enfrentan los jóvenes en nuestro país.

Es un realidad en México que por la falta de inversión en la educación pública a nivel superior, se ha dado paso a la proliferación de universidades “patito” que carecen de calidad educativa, y se han convertido en un negocio fructífero a expensas de jóvenes que salen sin los conocimientos que requieren. Muchas se han convertido en un gran negocio y un gran fraude a costillas de miles de jóvenes y padres de familia.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Cámara de diputados el siguiente proyecto de

Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 12, fracción XV; 55, fracción III; párrafo primero del 56; 57, fracción II, y se adiciona un nuevo párrafo al artículo 58, de la Ley General de Educación

Artículo Primero. Se reforman y adicionan los artículos 12, fracción XV; 55, fracción III; párrafo primero del 56; 57, fracción II, y se adiciona un nuevo párrafo al artículo 58, de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a XIV. ...

XV. Emitir lineamientos generales de evaluación de la calidad educativa para el reconocimiento de validez oficial de planes y programas de estudio a nivel medio superior y superior impartidos por particulares.

Artículo 55. Las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten:

I. y II. ...

III. Con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes y **cumplan con los lineamientos generales de evaluación de la calidad educativa emitidos por la Secretaría**, en el caso de educación distinta de la preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica.

Artículo de 56. La Secretaría o autoridad pública federal deberá publicar de manera permanente en su sitio de internet, con la información de las autoridades locales, el listado completo de los planes y programas de estudio que a nivel nacional cuentan con reconocimiento de validez oficial, así como aquellos que han sido sancionados o a los que se les haya revocado o retirado autorización o reconocimiento respectivo.

De igual manera indicarán en dicha publicación, los nombres de los educadores que califiquen de manera idónea, en las evaluaciones contempladas en la fracción VII del artículo 12 de la presente ley.

Los particulares que impartan estudios con autorización o con reconocimiento deberán mencionar en la documentación que expidan y en la publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó.

Artículo 57. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I. ...

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes, de acuerdo a los lineamientos generales de evaluación de la calidad educativa emitidos por la Secretaría;

Artículo 58...

Los particulares podrán presentar a las autoridades educativas documentación relacionada con la visita dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la inspección.

Las autoridades educativas deberán evaluar por lo menos cada tres años en el caso de estudios técnicos, y cada 5 en el caso de estudios superiores, los planes y programas a los que se les otorgó reconocimiento de validez oficial, a fin de determinar si cubren con los lineamientos generales de evaluación de la calidad educativa emitidos por la Secretaría.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de enero de 2013.— Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, para dictamen.

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: «Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 207 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del pleno de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 207, y su fracción I,

del Código Penal Federal, y el artículo 194, inciso 18, del Código de Procedimientos Penales., al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Históricamente el fenómeno de la trata de seres humanos ha estado ligado a distintos factores como la esclavitud, los conflictos bélicos, y la objetivación sexual de las mujeres. El fenómeno tradicionalmente denominado *trata de blancas* se refería a las mujeres (blancas) trasladadas a países de Europa del este, África y Asia para ser prostituidas.

A pesar de ser una problemática abordada en diversos tratados y acuerdos internacionales a lo largo del siglo XIX y principios del XX (Tratado de París en 1817, y Acuerdo para la Represión de Tráfico de Mujeres Blancas en 1904), no es hasta 1948, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que consagran una verdadera voluntad internacional en la defensa de los derechos y la dignidad de los seres humanos.

Empero en los últimos 20 años, la trata de seres humanos con fines de explotación sexual ha capturado la atención y ocupado las agendas políticas nacionales e internacionales dadas las implicaciones de las redes transnacionales de traficantes, ya que cifras de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), señalan que 2.4 millones de personas en el mundo están sujetas a la explotación como resultado de la trata de seres humanos; convirtiéndose en uno de los negocios más lucrativos después del tráfico de armas y el tráfico de estupefacientes, con ganancias que oscilan entre los 8 y 10 mil millones de dólares al año.

En nuestro país, gracias a la denuncia de diversas organizaciones sociales, se visibiliza una de las mayores violaciones de los derechos humanos, una forma de esclavitud moderna y de las caras más amargas de la violencia de género: la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Datos del Observatorio de Trata de Personas, sitúan actualmente a México en el segundo lugar a nivel mundial en la comisión de este delito, sólo superado por Tailandia. Las entidades con mayor índice de este ilícito son Quintana Roo, Yucatán, Jalisco, Chiapas, Oaxaca y Guerrero, que están entre los 18 estados del país que concentran 90 por ciento de dicho fenómeno delictivo a nivel nacional, según la Procuraduría General de la República (PGR).

El tema de trata de personas es justamente un reflejo muy concreto de cómo nuestro país se debate entre un México que lucha por construir una cultura de derechos humanos y que por otro lado vive una práctica cotidiana de impunidad, que deriva en la ausencia del estado democrático de derecho.

La ubicación geográfica de México, aunado a las condiciones de extrema pobreza, desigualdad, marginación, falta de oportunidades y la presencia del crimen organizado, lo convierten en un país de origen, tránsito y recepción de migrantes, cabe recalcar que las personas victimizadas por este delito no son exclusivamente de sectores tradicionalmente golpeados por todas las manifestaciones de violencia: mujeres, y menores de edad.

Detrás de cada víctima de este delito, en la mayoría de los casos, no sólo está la propia vida de la persona, sino también la de la familia, de los padres, de la madre, de los amigos, de la sociedad entera.

Derivado de lo anterior esta reforma tiene por objetivo recalcar que este delito abarca a todas las personas, sin distinción de género, condición social y edad. No sólo un sector de la población es vulnerable a la trata.

Se pretende reformar la legislación vigente: el Código Penal Federal y el Código de Procedimientos Penales, para fortalecer el estado de derecho en materia de derechos humanos y con esto eliminar las lagunas y contradicciones en dichos ordenamientos legales, con el fin de hacerla operable y poder consignar y sentenciar a los delincuentes que incurrir en este delito con la tipificación del mismo.

La trata de personas se presenta en diversas formas, que se podría pensar que es difícil tipificarla como un delito en específico de un mismo cuerpo normativo y de un mismo tipo penal; sin embargo todas sus formas tienen en común ser conductas que se orientan a menoscabar a las personas a la calidad de una cosa o mercancía, sujetas a la oferta y demanda de mercados clandestinos controlados por personas del crimen organizado que, normalmente, transportan a las víctimas dentro y fuera de un país, para luego someterlas a condiciones de explotación de todo tipo, privándolas ilegalmente de su libertad.

En realidad hace falta mucho por hacer, aunque está en vigor la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protec-

ción y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, no es suficiente para dar solución a esta problemática, por lo cual surge la impostergable necesidad de tipificar el delito dentro del Código Penal Federal.

En el Código Penal Federal, dentro del título octavo, delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, capítulos I, II, III, IV y V, se contemplan los delitos de corrupción de menores, pornografía, turismo sexual, lenocinio y trata de personas, a menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo. Sin embargo dentro del capítulo VI lenocinio y trata de personas, únicamente se encuentra tipificado el delito de lenocinio.

Es por ello que Movimiento Ciudadano propone una definición más completa para la tipificación del delito de trata de personas, contemplando la acción de quien comete el delito, las modalidades para cometerlo, y por último las variantes que encierran al mismo.

Es necesaria la tipificación en el Código Penal Federal, que es el sitio donde se debe encuadrar para fines de práctica jurídica y para sancionar el delito; de manera consecutiva realizar el proceso de homologación de las leyes derivado de la importancia de contemplarlo en cada uno de los códigos penales de los estados.

Requerimos políticas públicas que inhabiliten la complicidad y negligencia, que coadyuven en la comisión del delito y que tengan como eje rector la prevención, participación persecución del ilícito y protección a las víctimas; y una legislación que contribuya de manera real y efectiva el combate a este flagelo social.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, sometemos a la consideración de esta Cámara de diputados el siguiente proyecto de

Decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 207 y su fracción I del Código Penal Federal y el artículo 194, inciso 18, del Código de Procedimientos Penales

Artículo Primero. Se reforma y adiciona el artículo 207 y su fracción I del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 207. Comete el delito de trata de personas quien por acción u omisión dolosa de una o varias personas cap-

te, enganche, transporte, retenga, entregue, reciba, aloje, a una o varias personas a través de engaño, amenaza, violencia física o moral, abuso de poder, situación de vulnerabilidad, con fines de explotación sexual: prostitución ajena, pornografía, exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual, o cualquier otra actividad sexual remunerada; trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a esta, la servidumbre, la mendicidad forzada; matrimonio forzoso o servil, la explotación laboral; tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, y experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

I. La trata de personas se sancionará de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa.

Artículo Segundo. Se reforma y adiciona el artículo 194, inciso 18, del Código de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 194. Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

1. Del Código Penal Federal, los delitos siguientes:

1) Homicidio por culpa grave...

2) - 17)

18) Trata de personas, previsto en el artículo 207.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de enero de 2013.— (Rúbrica)»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Túrnese a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, para dictamen.

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES
Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera:**

En este momento tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 180, 184 y 200 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Adelante, senadora.

La senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora: Con el permiso de la Presidencia y por supuesto, de mis compañeras y compañeros legisladores, me permito exponer en esta tribuna los argumentos que motivan la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 3 del artículo 180, se adiciona el inciso h) al artículo 184, se reforman los incisos a), d), h) e i) y se adicionan los incisos j) y k), todos del numeral 1 del artículo 200 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de acuerdo a lo siguiente:

Uno de los objetivos de la presente iniciativa es la adición de dos elementos; el primero, que se pueda manifestar ser donador de órganos en la credencial de elector, que se pueda manifestar también el tipo de sangre. Esto bajo el libre albedrío. ¿A qué me refiero? Que podamos decir si queremos o no que se contenga en la credencial de elector esa información.

También algo que se pretende es que se pueda suprimir lo relativo al domicilio para que éste quede encriptado en algún medio magnético, toda vez que resulta necesario por razones de seguridad para el elector y protección de datos personales al momento de usar la citada credencial, además que permitiría tener el espacio para incluir los otros dos datos ya mencionados, precisando que este punto relativo a la supresión del domicilio ha sido materia de la iniciativa del senador Arturo Zamora.

Estos dos nuevos elementos —como lo mencionaba anteriormente— están bajo el libre albedrío, no sería de manera forzada; sin embargo, quiero señalar que no se requiere ningún recurso más, porque sería para quien va cambiando su credencial de elector por las razones que ya conocemos: pérdida de la credencial, cambio de domicilio y también para quien va a solicitar por primera vez su credencial.

También decirles que datos mencionados por el Centro Nacional de Trasplantes indican que en nuestro país se estima

aproximadamente que existen 18 mil pacientes que requieren de un trasplante; nueve mil de los sujetos inscritos están en lista de espera y se realiza en su mayoría el trasplante de riñón. Sin embargo, solamente se logran hacer cinco mil trasplantes.

Estamos hablando que ante las lamentables pérdidas humanas exista una posibilidad de que se pueda dar una mejor calidad de vida, incluso se le pueda dar vida a seres humanos a partir del fomento de la cultura de donación de órganos.

Hay que decir que la Secretaría de Salud y muchas instancias de salud hacen un gran esfuerzo, pero aprovechando lo que ya se hace en el Instituto Federal Electoral, poder incentivar esto.

El poder fomentar la cultura de la donación de órganos requiere la obtención de donadores y por ello, hago énfasis en reconocer los avances que se han hecho en nuestro país. Actualmente el 70 por ciento de la población dice que sabe de procedimientos médicos y que está dispuesta a ser donador, una vez que se trate de salvar vidas. Esto dicho por el Cenatra.

Para que esta donación se realice se necesita la autorización de las personas; es decir, que cada quien decida si quiere ser donador o no.

También les comento que en una conducta típica en la comunidad mexicana, resulta importante que se determine si la persona quiere ser o no donadora, sobre todo con anticipación, ya que también nos lo dice la gente que está en esta materia: se complica y mucho; se complica mucho cuando alguien está entre la vida y la muerte. El platicar con los familiares y que se decida, tiene que ser a nivel personal, y vuelvo a insistir, bajo el libre albedrío.

Nos encontramos ante un problema de salud. Estas cifras pueden sonar muy distantes en la vida cotidiana, pero quienes hemos estado cercanos a este tipo de situaciones sabemos que puede ser alguien cercano, incluso, podemos ser nosotros mismos, y aquí se trata de que podamos ir fomentando esta cultura.

Es ante ello que debemos garantizar la calidad de vida de la población nacional. Está en nuestras manos el hacer que la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral no sea un documento solamente de acreditación oficial, sino que a su vez se convierta en un instrumento

que eleve las expectativas de vida ante un percance. Es por ello que se fomenta la cultura de donación de órganos.

Ya nada más decirles un dato: en México el 2 por ciento más o menos se atiende, según la lista que hay de donadores, mientras hay en otros países, por ejemplo en Europa, en España, que hay un 35 por ciento.

Esperamos que esto se perfeccione y se convierta en un instrumento de exactitud jurídica, ante posibles afectaciones a nuestra esfera jurídica. Así es importante también señalar que el Instituto Federal Electoral ha manifestado ya la intención de modificar y actualizar el formato de la credencial para votar; por lo que es una excelente oportunidad para incluir la información que se propone por medio de esta presente iniciativa. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 180, 184 y 200 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por la senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos senadores, Itzel Sarahí Ríos de la Mora y Arturo Zamora Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura del Senado de la República del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción I; 164 numerales 1 y 2; 169 y 172 numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del pleno de esta soberanía, el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman el numeral 3 del artículo 180, se adiciona un inciso h) al artículo 184, se reforman los incisos a), d), h) e i) y, se adicionan los incisos j) y k), todos al numeral 1, del artículo 200, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Desde septiembre de 1992, el Instituto Federal Electoral (IFE) ha sido el encargado de emitir las credenciales para votar de los ciudadanos mexicanos; a la fecha ha emitido tres diferentes modelos de credencial para votar con fotografía.

El primero de ellos se emitió a partir del año 1992 hasta el 2001, misma que contaba en el anverso con los siguientes elementos de información, control y presentación: nombre

del elector, domicilio, edad y sexo, folio nacional, clave de elector, identificación geoelectoral, año de registro y número de emisión y, fotografía instantánea. En cuanto a elementos de seguridad, esta credencial contenía imagen del padrón electoral, tramas visibles y escudos nacionales y las siglas IFE en tinta ultravioleta.

En el reverso con los siguientes elementos visibles de información, control y presentación: número identificador de 12 dígitos, leyendas, firma, espacios para el marcado del voto, huella del dedo pulgar, firma del secretario ejecutivo del IFE, código de barras unidimensional y, en cuanto a elementos de seguridad: filtro infrarrojo en código de barras.

El segundo modelo de credencial para votar, con vigencia a partir del año 2002 a agosto de 2008, en el anverso, en cuanto a elementos de información, control y presentación, contiene los mismos que el primer modelo, con la excepción de que en este modelo la fotografía es digital, dejando de lado la instantánea. Respecto de los elementos de seguridad, se cambia la imagen de seguridad, misma que consistía en la imagen del padrón electoral por el logotipo del IFE; asimismo, se adicionan la microlínea personalizada y el nombre completo del ciudadano en tinta ultravioleta.

En el reverso, en cuanto a los elementos visibles de información, control y presentación, se cambia el número identificador a 13 dígitos; se cambia la huella del dedo pulgar por el dedo índice; se evoluciona a un código de barras bidimensional y, en cuanto a elementos de seguridad, respecto del anterior modelo se adiciona la microlínea personalizada.

El tercer modelo, el cual se empezó a emitir a partir de septiembre de 2008 a la fecha, en el anverso, en cuanto a elementos de información, control y presentación, contiene los mismos que el modelo anterior, con la salvedad que ahora se le adiciona el año de emisión y la vigencia. Respecto de los elementos de seguridad, en cuanto a la imagen de seguridad, se cambia el logotipo del IFE por un kinegrama y, se adicionan respecto del modelo anterior, la fotografía fantasma y la firma digitalizada.

En el reverso, en cuanto a los elementos visibles de información, control y presentación se contienen los mismos que el modelo anterior. Respecto a los elementos de seguridad, se cambia el filtro infrarrojo en código de barras se cambia por un código de barras bidimensional y cifrado, se continúa con la microlínea personalizada y se adiciona la fotografía del ciudadano en tinta ultravioleta.

Como nos podemos dar cuenta, sus características son similares entre sí y representan la evolución en la aplicación de nuevas tecnologías y la incorporación de elementos de mayor seguridad. Todo ello con el fin de garantizar la integridad de datos y evitar su falsificación.

Así, la credencial para votar ha sido un instrumento que no sólo ha servido a los ciudadanos mexicanos ejercer su derecho al voto, sino también es utilizado como un medio de identificación para cualquier trámite donde se requiera acreditar la personalidad con que se actúa; por lo tanto, es de gran utilidad en la vida diaria de las personas.

En este momento, ya sólo los últimos dos modelos de credencial son vigentes y válidos para ejercer el derecho al voto y como instrumento de identificación oficial, tal y como se estableció desde la emisión del primer modelo de credencial para votar con fotografía.

Dado el uso generalizado que se hace de este instrumento legal por los ciudadanos mexicanos, ahora surge la necesidad de que además de los elementos de información con que ahora cuenta la credencial para votar se le adicionen dos más, que consisten en que se indique: la manifestación de ser donador de órganos e incluir el tipo de sangre de la persona, así como suprimir lo relativo al domicilio para que éste quede encriptado en algún medio magnético, esto, toda vez que resulta necesario por razones de seguridad para el elector y **protección de datos personales al momento de usar la citada credencial, además de que permitiría el espacio para incluir los otros dos datos que se señalan en este mismo párrafo, precisando que este punto relativo a la supresión del domicilio, ha sido materia de la iniciativa del senador Arturo Zamora Jiménez.**

Estos nuevos elementos **deberán tener el carácter de facultativos, a efecto de que el ciudadano libremente exprese su voluntad de que en su credencial para votar con fotografía, se incluyan o no los datos que esta iniciativa de reforma pretende adicionar al código de la materia comicial, en este sentido**, la manifestación de ser donador de órganos e incluir el tipo de sangre de la persona, que se proponen formen parte de la credencial para votar es con el fin de contar con un modelo de credencial lo más acabado posible e identifique con mayor precisión a la persona; lo que indirectamente beneficiará al ciudadano dado que no necesitará exhibir cada vez que lo necesite análisis de laboratorio para acreditar su tipo de sangre, siendo que ahora sólo bastará con que exhiba su credencial.

Igualmente, respecto de la donación de órganos, al ser ya una conducta típica en la comunidad mexicana, resulta importante que se determine si una persona es donador de órganos o no, esto para fomentar la cultura de la donación de órganos y procurarle a las personas que lo necesitan una esperanza de vida, así como brindarle mayor seguridad a la persona que, de llegar a fallecer, sus órganos no serán indebidamente empleados.

En consecuencia, para lograr el objetivo, es que se propone reformar el artículo 200 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), donde se adicionen dos nuevos incisos al punto 1, del citado numeral, para que quede establecido en ley que los rubros de donador de órganos y tipo de sangre, formarán parte de la credencial para votar.

Si bien es cierto, que nos encontramos ante un problema de salud pública, y que buscamos garantizar la calidad de vida de la población nacional es menester de nosotros que teniendo en cuenta de las modificaciones ya autorizadas que se le han de realizar a la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, sea el momento para que este documento; no sólo sea un documento de acreditación oficial, sino a su vez, se convierta en un instrumento que pueda elevar las expectativas de vida ante un percance, fomentando la cultura de donación de órganos y procure la continuidad de otras vidas, como a su vez, se convierta en un instrumento de certitud jurídica ante posibles afectaciones en nuestra esfera jurídica.

Es de destacar, que la presente iniciativa no generará la erogación de recursos extraordinarios, toda vez que se aprovechará la infraestructura ya creada para emisión de la credencial para votar y la sustitución de la misma para con los electores será de manera paulatina, es decir, cuando el ciudadano requiera la renovación de su credencial para votar, se le emitirá con el nuevo formato que se propone, lo que significa que no se generarán gastos adicionales y por el contrario, se fomentará en los mayores de dieciocho años la cultura de la donación de órganos.

Asimismo, es importante señalar que el Instituto Federal Electoral ha manifestado la intención de modificar y actualizar el formato de la credencial para votar, por lo que es una excelente oportunidad para incluir la información que se propone por medio de la presente iniciativa.

Es así, que el Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo general CG732/2012, el 21 de noviembre de 2012, por vo-

tación unánime de los consejeros electorales, para modificar el modelo de la credencial para votar, así como el acuerdo general CG733/2012, por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice una valoración integral mediante un estudio técnico y jurídico que, entre otros elementos, incluya una encuesta probabilística con representatividad nacional para conocer la opinión de la ciudadanía, así como consultas a las entidades privadas y públicas relevantes, incluyendo aquéllas con las que el instituto haya celebrado convenios en materia registral y/o tengan algún vínculo con la credencial para votar, con el objeto de evaluar la viabilidad para la inclusión impresa o no, de los datos de la calle, número interior y exterior en el cuerpo de la credencial.

Por lo expuesto y fundado, me permito poner a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el numeral 3 del artículo 180, se adiciona un inciso h) al artículo 184, **se reforman** los incisos A), D), H) E I) y, se adicionan los incisos J) y K), todos del numeral 1, del artículo 200, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 180

...

...

3. En todos los casos, al solicitar un trámite registral, el interesado deberá asentar su firma y huellas dactilares en el formato respectivo. **Asimismo, en el supuesto de que el ciudadano elija, conforme a su libre albedrío, que en su credencial para votar con fotografía se incluyan, su decisión de ser donador de órganos así como su tipo de sangre, deberá llevar el resultado clínico que determina el grupo sanguíneo al que pertenece, el resultado en comento, deberá ser realizado por alguna de las dependencias del sector salud.**

...

...

...

Artículo 184

...

h) El tipo de sangre, en el supuesto de que el ciudadano elija conforme a su libre elección, será proporcionado por los resultados del análisis clínico realizado por las instituciones de salud al momento de presentar la solicitud para la credencial para votar.

...

...

Artículo 200

1. ...

a) Entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio, encriptado en medio magnético;

b) al c) ...

d) Domicilio, **encriptado en medio magnético;**

e) al g) ...

h) Clave de registro;

i) Clave Única del Registro de Población;

j) Tipo de sangre conforme a su libre elección; y

k) La manifestación de ser donador de órganos, conforme el ciudadano así lo elija.

2. al 4. ...

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto Federal Electoral, contará con un plazo de 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto para realizar lo conducente para el cumplimiento del mismo, debiéndose realizar la sustitución de la credencial para votar de manera paulatina, por las circunstancias que la normatividad lo señale.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de enero de 2013.— Senadores: Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Arturo Zamora Jiménez (rúbricas).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias senadora Itzel Ríos. **Túrnese a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Senadores esta iniciativa.**

LEY ADUANERA -
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: En este momento se le concede el uso de la palabra al diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Adelante, diputado.

El diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente: Con su permiso, senadora presidenta y con el permiso de esta soberanía. Vengo a esta tribuna a proponer algunas modificaciones que impactarán específicamente a los municipios de Balancán y Tenosique, que son la frontera con Guatemala, de Tabasco con Guatemala.

Quiero tratar de sensibilizar a esta soberanía y a los asistidos, de la problemática que viven estos municipios. También creo que es importante hacer un reconocimiento y decir los antecedentes de lo que ha venido pasando.

El 10 de diciembre de 2009, el diputado Nicolás Bellizia Aboaf, perteneciente al Partido Revolucionario Institucional, inscribió una iniciativa en este mismo sentido, porque es un problema que estamos viviendo en el estado de Tabasco y finalmente, no llegó a buen puerto y fue desechada, según el artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el 16 de julio de 2012.

Igualmente, la senadora Marcela González, también del Partido Revolucionario Institucional, en el Congreso local, en fecha 21 de septiembre de 2011, presentó una iniciativa en el mismo sentido y la turnó a la Cámara de Diputados, y tampoco ha llegado a buen puerto.

Vengo a presentar esta iniciativa bajo la siguiente exposición de motivos. Creo que era importante hacer estas aclaraciones, que no es un asunto de partidos, es un asunto de justicia para estos municipios del estado de Tabasco.

La frontera sur, señores, el estado de Tabasco tiene 107 kilómetros de límite con Guatemala, de los cuales abarca dos municipios; Balancán y Tenosique. Evidentemente son municipios de alta marginación; evidentemente, señores, son municipios que reciben el impacto de ese desorden que hay en la frontera sur. Reciben cientos de miles de migrantes al año, tienen problemas sociales causados por todo el costo que genera esto, tienen una dinámica que raya en el caos. Yo lo diría así.

No existe la frontera sur como tal; es una línea divisoria imaginaria prácticamente y obviamente definida como tal, pero no hay ningún control. Sin embargo, estos municipios —y por eso venimos a pedir la ayuda y a presentar esta iniciativa y esperemos llegue a buen puerto en esta ocasión— no tienen el beneficio, los beneficios fiscales que tienen la frontera norte y otros municipios de la frontera sur.

Les diría —y por eso ponemos a su consideración— que estos municipios, ambos, tanto Balancán como Tenosique, sean considerados con un IVA del 11 por ciento que le corresponde a esta zona y tenga los beneficios también aduaneros que corresponden, para que pueda haber una importación legal con aranceles del 5 por ciento.

¿Por qué el interés? Señores, la verdad es que el tema de la frontera sur es un tema de seguridad nacional, esto solamente es una de las tantas acciones que tenemos que tomar en conjunto para ir regularizando e ir actualizando el rezago que tienen estos municipios.

Me parece que es de —lo debo reconocer— que me parece que en la administración anterior, aunque venga emanada del mismo partido, no hubo el interés o no hubo la sensibilidad de aceptar esto.

Esperaría, de verdad, contar con el apoyo de todos los grupos parlamentarios, para que llevemos esta iniciativa a buen puerto. No es la solución, la frontera, estos municipios, los 107 kilómetros básicamente tienen un paso legal que se llama El Ceibo, pero obviamente no está funcionando como debería ser, pero lo que nosotros y la ciudadanía de esos municipios pretenden o aspiran, es que le demos este primer beneficio y pensamos que puede ser el inicio de un futuro diferente.

Podrá ser motivo de promoción empresarial y desarrollo económico tener estas ventajas seguramente, y obviamente tendremos —insisto— que venir en otras mucho más acciones para emparejar el rezago y también para tener el

control por la seguridad de este país. Muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 136 de la Ley Aduanera y 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por el diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 136 de la Ley Aduanera y se reforma el cuarto párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con el fin de que los municipios de Balancán y Tenosique de Tabasco, sean considerados región fronteriza.

Antecedentes

1. En sesión del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el jueves 10 de diciembre de 2009, el diputado Nicolás Bellizia Aboaf, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 136 de la Ley Aduanera y 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, siendo retornada el 15 de marzo de 2011, con base en el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados y obsequiándosele una prórroga para ser dictaminada el 27 de mayo de 2011, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados, siendo desechada según el artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados con fecha 16 de julio de 2012.

2. En sesión del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de Tabasco, el miércoles 21 de septiembre de 2011, la diputada Marcela de Jesús González García, presentó propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones a la Ley Aduanera y Ley del Impuesto al Valor Agregado. Dicha propuesta fue turnada a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuestos para su dictamen. En sesión del pleno del Congreso de

Tabasco, el lunes 12 de marzo de 2012 se aprobó dicha propuesta y fue enviada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnándose a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el martes 24 de abril de 2012.

Exposición de Motivos

Nuestro país tiene regiones colindantes con Estados Unidos al norte y con Guatemala y Belice al sur, lo que obliga a replantear el esquema bajo el cual debemos insertarnos dentro de los mercados internacionales para mantener las condiciones de competitividad de las actividades económicas, y las bases de largo plazo que permitan el desarrollo y bienestar de la población de la región.

Sin embargo, la frontera sur de Tabasco, ha estado relegada del desarrollo en áreas como la educación, seguridad pública, transferencias de recursos, etc., lo que ha desencadenado pobreza y marginación, contrastando con lo que debería ser el sur del país que dada su situación geográfica, presenta un gran nicho de oportunidades para el impulso de grandes proyectos que detonen el crecimiento económico a través de la inversión y las actividades relacionadas al comercio exterior.

La propuesta que hoy pongo a su consideración, es el que se reconozca a Balancán y Tenosique, municipios de Tabasco como franja fronteriza con Guatemala. Además de ser una exigencia de reconocimiento social, conlleva una verdadera connotación de posicionamiento de la región como zona estratégica que puede desencadenar –a través de la inversión– un gran polo industrial que reactive la economía y genere los miles de empleos que en esta región de Tabasco tanto se necesitan.

Dotar del status de región fronteriza a los municipios de Balancán y Tenosique, significa que los habitantes de esta región y aquellos que realizan ciertas actividades gocen de los beneficios y facilidades fiscales, económicas y administrativas en la compra y venta de productos, en el pago de servicios, y en una participación directa de los beneficios que se generen por la creación de proyectos de comercio exterior con la exención o disminución de cargas fiscales y administrativas entre las que destacan el sólo tener que pagar el 11 por ciento de IVA, poder importar productos e insumos libres de arancel, el establecimiento para algunas mercancías como máximo el 5 por ciento de arancel; subsidio a la gasolina, desarrollo de la infraestructura urbana y la generación de empleos.

Es una gran oportunidad para los habitantes de Balancán y Tenosique principalmente y para todo el Estado, ya que de manera directa pueden integrarse como proveedores o prestadores de servicios, se instalara la infraestructura y/o la modernización de la existente para desarrollar las actividades de comercio exterior necesarias para la importación, exportación, transporte y mantenimiento de las mercancías que ingresan y salen de la zona y sobre todo permitirá un mayor flujo económico y de empleo en la zona.

Esta iniciativa pretende el crecimiento económico de la zona, de las empresas ya constituidas y puede incidir en la instalación de otras al contar con una mejor tasa de IVA (11 por ciento) y beneficios fiscales aduaneros, repercutiendo en bienes y servicios a precios accesibles, mediante el aumento de la productividad, en productos que se importen en aras de que la población mexicana cuente con una mayor gama o variedad de productos, fortalecimiento del mercado interno, acceso a mejores niveles de vida y al convertirse esta zona en una de las más transitadas de nuestro país, poder ser de las que más aporten a la recaudación federal por concepto de contribuciones.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de este pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 136 de la Ley Aduanera y se reforma el cuarto párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con la intención de que los municipios de Balancán y Tenosique sean considerados región fronteriza

Artículo Primero. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 136 de la Ley Aduanera, para quedar como sigue:

Artículo 136. ...

...

También será considerada como región fronteriza la establecida en el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo Segundo. Se modifica el cuarto párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

...

...

Para los efectos de esta ley, se considera como región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, y **Tenosique y Balancán, Tabasco**, así como la región parcial de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de plenos de la Comisión Permanente, a 23 de enero de 2013.— Diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente (rúbrica).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, diputado Cáceres. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, para dictamen.**

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: «Iniciativa que adiciona el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del senador Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito senador Arturo Zamora Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, numeral 1, fracción 1; 164, numeral 1; 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de Decreto que adi-

ciona el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación ante la Cámara de Diputados, se encuentra determinada en el artículo 74 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como una obligación del Presidente de la República.

Este documento es el lineamiento presentado en forma de anteproyecto a la Cámara de Diputados por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el objeto de programar el gasto de los recursos federales recaudados por medio de impuestos, derechos y aprovechamientos, y que se distribuye a los tres poderes de la Unión en sus tres niveles: federal, estatal y municipal.

En él se encuentran incluidos el conjunto de erogaciones que se proponen para el ejercicio presupuestal, y la Cámara de Diputados tiene la facultad para modificarlo, previo examen y discusión del mismo.

En este Decreto, como lo menciona el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se encuentran incluidos una serie de programas mediante los cuales se otorgan subsidios, además de, programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación.

La Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, señalará los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria define en el artículo 2 fracción XLV a las Reglas de Operación como “las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.”

En el artículo 77 se establece que: “Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordina-

das serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria...”

Una vez concluido el procedimiento establecido en dicho artículo, las dependencias o entidades responsables, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio.

Asimismo se establece que las dependencias, o las entidades aún pueden modificar sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal sujetándose al mismo procedimiento.

El párrafo final del artículo 77 establece que: “Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.”

Es decir, en esta Ley se establece el mecanismo completo de la aprobación de las Reglas de Operación y se excluye, por completo, la intervención de la Cámara de Diputados en el proceso de elaboración de las mismas.

Desafortunadamente la aplicación de estos recursos ha sido complicada, y los únicos perjudicados han sido la población objetivo hacia quienes van dirigidos estos programas, pues muchas veces no se cumple con lo que se encuentra estipulado tanto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación como en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo que se refiere a criterios generales que habrán de contemplar las reglas de operación entre los que se destaca que sean simples y de fácil acceso; reducir al mínimo los gastos administrativos y de operación del programa respectivo, tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país; considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo; que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato; promover una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos, e incluir criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.

Estos criterios, establecidos en el Decreto de Presupuesto, quedan únicamente como buenos propósitos, los cuales

debido a los excesivos requerimientos que se incluyen en dichas reglas de operación, no es posible alcanzar la transparencia, eficiencia, oportunidad y, sobre todo, no se alcanza la entrega efectiva y en tiempo de dichos recursos, estos retrasos o ineficiencias resultan sumamente perjudiciales para los beneficiarios quienes dependen, en muchos casos, de la entrega de estos apoyos.

Como conclusión las reglas de operación de dichos programas no son ni simples, ni precisas, como deberían de serlo.

Es debido a estas complicaciones que en la revisión de la ejecución del presupuesto, en muchas ocasiones se observan importantes subejercicios e incumplimientos en los objetivos trazados que afectan principalmente a los beneficiarios de los programas.

Es necesario mencionar que muchos de estos programas son destinados al combate a la pobreza, a la mejora de la competitividad del sector agropecuario, a la educación, etcétera, por lo cual resultan de vital importancia para la mayoría de la población.

Resultado de estas afirmaciones sobre la ineficiencia en la aplicación de los recursos, es la creciente cifra en el número de pobres que ha presentado en la última década nuestro país a pesar de que los recursos aprobados con objeto de disminuirla han ido en aumento.

De manera similar el presupuesto destinado al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, ha tenido, año con año, importantes incrementos al mismo, y los resultados que observamos al día de hoy es un índice de dependencia alimentaria que ha aumentado, lo cual significa que la relación de los alimentos que importamos y que consumimos en nuestra dieta diaria cada vez es mayor, o en otras palabras, la producción nacional ha ido disminuyendo lo cual se refleja en mayores índices de pobreza en la población del sector rural.

Con estos ejemplos, pretendemos señalar la ineficiencia en la aplicación de los recursos presupuestales, lo que en parte podemos explicar por la compleja estructura establecida en las Reglas de Operación.

La Cámara de Diputados, a través de sus comisiones ordinarias, se han constituido como la voz de las diversas organizaciones de ciudadanos, es así que los productores

agropecuarios buscan a sus diputados que participan en las comisiones ordinarias que tienen relación con el sector agropecuario, las organizaciones de migrantes interactúan con los diputados de la comisión respectiva, etcétera, esto con objeto de emitir una opinión en lo que respecta a la elaboración de las Reglas de Operación de los diversos programas federales, es por esta razón que la Cámara de Diputados debería de tener una participación activa en la elaboración de las Reglas de Operación de los diversos programas sujetos a éstas.

Actualmente en el artículo 29, fracción II, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 se establece que:

II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo de dicho artículo.

En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, realizando las adecuaciones que procedan, y

...

Con esta disposición las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados participan en la elaboración de dichas reglas, sin embargo, el incluirlos en una Ley otorgaría mayor certidumbre y legitimidad a las mismas, además de hacerlas permanentes.

Esta disposición ha sido adicionada por los Diputados en los últimos dos Decretos de presupuesto de egresos para el año 2012 y 2013, ya que no habían sido incluidas en los proyectos originales presentados por el Ejecutivo, por lo cual se hace necesario incluirlos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendarías.

La inclusión de esta disposición en esta ley coadyuvará a la mayor participación de los beneficiarios de los programas sociales en la elaboración de los reglamentos que operan año con año.

Los diputados, a través de la cercanía y contacto permanente con sus representados y contando con el conocimiento de las condiciones que imperan en cada una de las regiones del país, puede aportar valiosos elementos para un mejor diseño de las reglas de operación para los programas sujetos a éstas.

Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de una mayor vinculación entre el Ejecutivo y Legislativo para coadyuvar a la simplicidad y transparencia de las reglas de operación en aras de facilitar el acceso a los recursos aprobados por la Cámara de Diputados para el impulso de la economía y el combate a la pobreza.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y se deroga la fracción II del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013

Primero: Se modifica el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 77. Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación. La Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su opera-

ción en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento:

I. Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán presentar a la **Cámara de Diputados y a la Secretaría**, a más tardar el 21 de noviembre, sus proyectos de reglas de operación, tanto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Dichos proyectos deberán observar los criterios generales establecidos por la Secretaría y la Función Pública.

La Secretaría deberá emitir la autorización presupuestaria correspondiente en un plazo que no deberá exceder de 10 días hábiles contado a partir de la presentación de los proyectos de reglas de operación a que se refiere el párrafo anterior. La Secretaría sólo podrá emitir su autorización respecto al impacto presupuestario.

La Cámara de Diputados emitirá en el mismo periodo de tiempo las observaciones correspondientes, las cuales, en caso de no opinarse se entenderá como opinión favorable al proyecto.

II. ...

Segundo. Se deroga la fracción II) del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senador Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores.

ARTICULO 102 CONSTITUCIONAL

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera:

Ahora es el turno de la senadora Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la palabra senadora.

La senadora Angélica de la Peña Gómez: Muchas gracias, señora presidenta. Es importante mencionar que parte de los fundamentos que inscriben esta iniciativa de reforma a la Constitución, Apartado B del 102 constitucional, tiene que ver en el fundamento esencial derivado de las reformas que sufrió nuestra Carta Magna en junio de 2011, para garantizar el principio de convencionalidad.

Es decir, la reforma constitucional en materia de derechos humanos, inscrita en el 1o. constitucional, que trata sin lugar a dudas de la reforma más importante y trascendente de nuestra historia constitucional.

Por esta reforma, el estatus jurídico de los tratados internacionales en derechos humanos y la interpretación pro persona, significa que se dotará a las y los operadores del sistema de justicia y defensores de los derechos humanos de nuevos instrumentos jurídicos; insisto, uno de ellos, quizá el más trascendental, es el principio, entre otros principios importantes, el de convencionalidad.

La reforma que se inscribió en 2011 ciertamente incorpora los principios del derecho internacional de los derechos humanos, del que forma parte México, y nos obliga a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas.

En el caso de la materia de esta iniciativa que refiere a las atribuciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que también ha sido dotada de una gran e importante serie de facultades que le permite investigar violaciones graves a los derechos humanos y además, de aquellos funcionarias o funcionarios o servidores públicos que no den cumplimiento a las recomendaciones de la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos y que, en todo caso, funden y motiven de manera pública la negativa a aceptar las recomendaciones del ombudsman nacional.

Como es de observarse, esta reforma, por su dimensión y trascendencia, me refiero a la del 2011, trae aparejada la necesidad de un importante número de cambios que tene-

mos que emprender, de reformas que tenemos que consolidar para que pueda haber una armonía con el nuevo precepto en el 1o. constitucional y por supuesto, lo que refiere al Consejo Consultivo de la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos no queda aparte.

Por eso, el día de hoy estoy presentando esta reforma, que está inscrita para dar certeza, para definir con exactitud cuánto deben durar las consejeras y los consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Me parece, con todo respeto, para la decisión del Constituyente, en 1999, que el haber inscrito este precepto que hoy pretendemos derogar con la presente iniciativa, que solicito sea turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales y también a la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República para su discusión y trabajo de su dictamen, es necesario darle certidumbre al tiempo que tienen que fungir quienes forman parte de este Consejo Consultivo de la CNDH.

Es decir, no solamente precisar que cuando terminan su tiempo, que estamos definiendo sea de 4 años, pueda, a su vez, también, tener condiciones, cuando así se trate, de tener un periodo más, rescatando este principio que está definido en el 102 constitucional, apartado B, pero dando la certidumbre del tiempo que tienen que durar.

Entonces, hoy tenemos que reformar la propia ley en la materia, pero creo que en el marco de las reformas que tenemos que discutir para perfeccionar esta ley, la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, es indispensable que le demos mayor certidumbre con las reformas al 102 constitucional para lograr este perfeccionamiento que necesitamos, a la luz de su propia implementación de todos estos años, pero sobre todo, insisto, para darle certidumbre al funcionamiento de un órgano honorario de una gran trascendencia, como es el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Es cuanto, señora presidenta, muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma el Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la senadora Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, Angélica de la Peña Gómez, senadora de la República a la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y con

fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos vigente por lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de derechos humanos. Se trata, en la opinión de personas expertas, académicas y defensoras de los derechos humanos, de la reforma más importante y trascendente de nuestra historia constitucional; ya que viene a impactar la concepción y la defensa de los derechos fundamentales. Es sin duda, el cambio constitucional más importante del siglo porque representa un nuevo paradigma en el enfoque de los derechos humanos.

Con esta reforma se fortalece el estatus jurídico de los tratados internacionales en la materia y la interpretación pro persona, lo que sin duda dotará a las operadoras y los operadores del sistema de justicia y defensores de los derechos humanos de nuevos instrumentos jurídicos –uno de ellos, el control de convencionalidad– no sólo en los tribunales mexicanos sino también de aquellos que son de jurisdicción internacional.

La reforma incorpora principios del derecho internacional por lo que ahora todas las autoridades en el ámbito de sus atribuciones, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En ese sentido, se incorpora la protección para los casos de asilo y refugio y se establecen de manera expresa una serie de derechos que de acuerdo a la Convención Americana de Derechos Humanos no pueden ser suspendidos ni restringidos bajo ninguna circunstancia en casos de excepción o suspensión y adicionalmente, se garantiza el derecho de audiencia de las personas extranjeras en caso de su expulsión del territorio nacional.

Para el caso de las atribuciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH, se le otorgan nuevas fa-

cultades para realizar investigaciones de violaciones graves a los derechos humanos y la de citar aquellos funcionarios o servidores públicos que no den cumplimiento a las recomendaciones de la CNDH, para que funden, motiven y hagan pública su negativa.

Como es de observarse, esta reforma por su dimensión y trascendencia trae aparejada la necesidad de un número importante de cambios y reformas que deben ser actualizadas y armonizadas para fortalecer la autonomía tanto de la CNDH como de su Consejo Consultivo.

Desde nuestra perspectiva, consideramos que la autonomía que hoy goza la CNDH debe fortalecerse en el propio texto de la Constitución, dado que, en el caso de las personas que integran el Consejo Consultivo aún existen lagunas que deben ser subsanadas. Una de ellas es no saber con certeza y exactitud la duración en su encargo de las y los integrantes del Consejo Consultivo, ya que únicamente se hace referencia que “durante el mes de octubre, serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo”.

Otra de las ausencias es que no existe disposición expresa para los casos de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier falta absoluta, de las y los integrantes del Consejo Consultivo.

Por tanto, la iniciativa que ponemos a la consideración de esta soberanía propone eliminar la laguna existente de no saber cuánto dura el periodo de una persona integrante del Consejo Consultivo. En este caso se propone una duración específica de cuatro años con posibilidades de ratificación para un segundo periodo y con ello fortalecer la propia autonomía con la que debe actuar dicho Consejo respecto del titular de la CNDH y determinar que será materia de la Ley establecer los mecanismos para los casos de falta absoluta de las y los integrantes del Consejo Consultivo.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforman el párrafo sexto del Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 102.

A. ...

B. ...

...

...

...

...

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara, así como los mecanismos para las sustituciones en los casos de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier falta absoluta, de las y los integrantes del Consejo Consultivo. El cargo en el Consejo será de cuatro años, con posibilidad de ratificación para un segundo periodo.

...

...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sede de la Comisión Permanente, a 23 de enero de 2013.— Senadora Angélica de la Peña Gómez (rúbrica).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, senadora De la Peña. **Túrnese esta iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Derechos Humanos de la Cámara de Senadores.**

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL -
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera:

Es momento ahora de la intervención de la diputada Judit Magdalena Guerrero López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 26 de la Ley General de Desarrollo Social y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Adelante, diputada.

La diputada Judit Magdalena Guerrero López:

Gracias, presidenta. Señoras y señores legisladores, efectivamente, vengo a hacer una serie de propuestas que pudieran ayudarnos, a los diputados, sobre todo, a completar el procedimiento general, que tiene que ver con una actividad consustancial, la nuestra, que es la normativa, que es la legislativa, y que luego en ocasiones entra en contradicción con la elaboración de las reglas de operación.

Si coincidimos que la política social es el instrumento y la herramienta del Estado mexicano y del gobierno para combatir la marginación y la pobreza, para generar desarrollo humano y sin la cual no puede haber gobernabilidad democrática plena, y coincidimos también en que los programas sociales son acciones concretas cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores más vulnerables de la población, estos dos supuestos nos llevan a plantearnos la importancia de la forma como se implementen los programas sociales.

Derivado de esta reflexión, y también por considerar que luego existe una discordancia en la legislación actual, puesto que por una parte la Ley de Desarrollo Social considera que el presupuesto federal en materia de desarrollo social no podrá ser menor que el asignado en el periodo inmediato anterior y debido a las reglas de austeridad económica se emiten reglas de operación de los programas sociales que sí contemplan disminuciones en su presupuesto, tal como sucedió en el Programa 70 y Más, que se redujo en el año 2012, al menos 4 por ciento de los gastos indirectos de los programas sujetos a reglas de operación, y estas disminuciones a que afecten solo a los gastos indirectos y no a las transferencias o subsidios, a los beneficiarios sí pueden afectar la operación de los diferentes programas y con ello su eficacia.

Derivado de la importancia de los programas sociales y de los alcances que tienen es que venimos a proponer ante esta tribuna una serie de reformas a diversas leyes, a fin de que las reglas de operación de los programas sociales considerados en el presupuesto sean enviadas a esta Cámara de Diputados junto con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación para su revisión, discusión y en su caso, aprobación.

Nos parece que resulta fundamental y es un elemento de simple coherencia jurídica, que la revisión que esta soberanía realiza sobre las reglas de operación, relacionadas con el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley de Ingresos, se haga con anterioridad a la publicación de las mismas.

Estas reformas que proponemos efectivamente, adicionar un segundo párrafo al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, asimismo una reforma a la fracción I del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, abonarían a que las reglas de operación no contravengan lo estipulado en alguna ley y sobre todo que no consideren disminuciones en sus gastos, aunque estos sean indirectos.

Como ya dijimos, estas reducciones pueden afectar la operación de los programas y con ello la entrega de los subsidios y transferencias a los más necesitados. A consideración de esta asamblea. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 26 de la Ley General de Desarrollo Social y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Judit Magdalena Guerrero López, del Grupo Parlamentario del PVEM

La suscrita, diputada Judit Magdalena Guerrero López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, 77 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 26 diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social y reforma la fracción I del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 18 establece:

Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y **no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.**

Además la propia Ley General de Desarrollo Social en su artículo 20 agrega:

Artículo 20. El presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al Gobierno Federal.

Sin embargo es bien sabido que derivado de las políticas de austeridad se emiten reglas de operación de los programas sociales que contemplan disminuciones en su presupuesto. Por poner un ejemplo, el acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa 70 y Más, para el ejercicio fiscal de 2012 contempla en su artículo cuarto transitorio:

Cuarto. Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4 por ciento de los gastos indirectos de los programas sujetos a reglas de operación.

Al igual que el Programa 70 y más, los otros programas sujetos a reglas de operación incorporaron este tipo de medidas para el ejercicio fiscal 2012. Estas disminuciones aunque afecten sólo los gastos indirectos y no las transferencias o subsidios a los beneficiarios, si pueden afectar la operación de los diferentes programas y con ello su eficacia.

Además, en concordancia con el artículo 29, fracción II, del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, que a la letra dice:

Artículo 29. ...

I. ...

II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo de dicho artículo.

A su vez el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala:

Artículo 77. Con objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación. **La Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.**

Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento:

I. Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán presentar a la Secretaría, a más tardar el 21 de noviembre, sus proyectos de reglas de operación, tanto de

los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Dichos proyectos deberán observar los criterios generales establecidos por la Secretaría y la Función Pública.

La Secretaría deberá emitir la autorización presupuestaria correspondiente en un plazo que no deberá exceder de 10 días hábiles contado a partir de la presentación de los proyectos de reglas de operación a que se refiere el párrafo anterior. La Secretaría sólo podrá emitir su autorización respecto al impacto presupuestario; y

II. ...

Sin embargo, quien suscribe la presente iniciativa considera que las reglas de operación deben ser revisadas *ex ante* su publicación y no *ex post*, con el objeto de que esta Cámara haga las observaciones que considere convenientes y necesarias a dichas reglas antes de que se pongan en operación.

Derivado de estos razonamientos, se propone que los proyectos de reglas de operación o sus modificaciones, sean enviados a la honorable Cámara de Diputados para su revisión junto con el paquete económico y en este tenor de ideas se cuente con el mismo plazo para revisarlas que el que tiene para revisar el paquete económico, de modo tal que se deberá emitir opinión sobre la mismas junto con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Primero. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 26. ...

Para la publicación de dichas reglas el Ejecutivo federal deberá enviar previamente a la honorable Cámara de Diputados los proyectos de reglas de operación junto con la iniciativa de Ley de Ingresos Proyecto de Egresos de Federación de acuerdo a los plazos establecidos en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos. De igual manera, la honorable Cámara de Diputados tendrá plazo hasta el 15 de noviembre para emitir opinión las indicadas reglas de operación a menos que inicie su encargo el Ejecutivo federal cuando este plazo se extenderá hasta el 31 de diciembre.

Segundo. Se reforma la fracción I del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar de la siguiente manera:

Artículo 77. ...

I. Las dependencias y las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán presentar a la Secretaría, para que esta a su vez remita la honorable Cámara de Diputados a más tardar el 8 de septiembre, sus proyectos de reglas de operación, tanto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes. Dicho plazo se ampliará al 15 de diciembre en el año en que el Ejecutivo federal inicie su encargo.

La honorable Cámara de Diputados tendrá hasta el 15 de noviembre para emitir opinión a cerca de dichas reglas de operación, mismo plazo que deberá ampliarse al 31 de diciembre en el año en que el Ejecutivo Federal inicie su encargo.

...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de enero de 2013.— Diputada Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, diputada. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para dictamen.**

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Tiene ahora la palabra la senadora Martha Palafox Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 23 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial. Adelante, señora senadora.

La senadora Martha Palafox Gutiérrez: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, una de nuestras principales preocupaciones y responsabilidades es la política en el combate a la desigualdad social. No solo se ha agudizado en los últimos dos lustros, sino que ha polarizado a la sociedad entre aquellos que todo tienen y la mayoría que padecen segregación e injusticia.

Brindar a las familias mexicanas un mejor bienestar, incluido el acceso a medicamentos y los servicios de salud, son los objetivos de este proyecto.

El mercado de los medicamentos en México es cercano a los 156 mil millones de pesos, ubicado entre los principales mercados a nivel mundial, el segundo lugar en Latinoamérica. Es del grupo de mercados emergentes que registran mayor crecimiento, junto con algunos de los llamados BRICS (Brasil, India, China y Sudáfrica).

Casi 96 por ciento de los medicamentos consumidos en México están fuera de patente. Los también llamados innovadores o de patente representan 4.4 por ciento del volumen, pero en valor más de 20 por ciento, algo así como 32 mil millones de pesos. Los genéricos sin marca participan en el mercado con el 34.0 por ciento del volumen, y los genéricos con marca el 20 por ciento.

Otro segmento del mercado de medicamentos lo constituyen los biotecnológicos cuyo volumen es apenas de 0.6 por ciento, pero en valor supera el 5 por ciento.

Con una población que casi llega a los 114 millones de habitantes, con cambios demográficos donde las enfermedades crónico-degenerativas aparecen como una transición epidemiológica con nuevos padecimientos (cardiovasculares, diabetes mellitus, el cáncer, hipertensión, otras como el dengue, el VIH-Sida, entre otros) estamos obligados a replantearnos la política de salud del Estado, revisando nuestro marco jurídico para adecuarlo y modificarlo.

La población que no cuenta con acceso a los servicios de salud, de acuerdo a estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), asciende a poco más de 68 millones de personas. De los casi 52 millones de pobres, 35 de ellos están fuera de algún programa de salud pública o privada.

En México el gasto público en salud representa el 20 por ciento; el 80 por ciento restante es gasto del consumidor, principalmente la población que no cuenta con seguridad social.

En 1991 y posteriormente a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América y Canadá en 1994, el régimen de la propiedad industrial en México cambió; se abrió la posibilidad de patentar productos y procesos farmacéuticos que habían estado exentos de la figura de propiedad industrial.

Esta reforma significó otorgar una patente a los productos farmacéuticos por 20 años. Se ratificó en 1999 en la Asamblea Mundial de la Salud, la resolución: Estrategia Revisada de Medicamentos, en el marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Los países miembros recibieron el mandato de monitorear y acompañar las implicaciones para el sector farmacéutico y la salud pública de los acuerdos internacionales, incluidos los comerciales.

En el periodo 2001-2003 hubo resoluciones relacionadas con el acceso a medicamentos, que incluyen cláusulas relativas a las implicaciones de este tipo de acuerdos comerciales, en especial el de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionadas con el Comercio (ADPIC) de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

En México y la gran mayoría de los países en desarrollo, la protección de patentes para el sector farmacéutico influye en una serie de distorsiones de este mercado y trae un efecto negativo para el acceso a los nuevos productos desarrollados por la industria farmacéutica y otorga ventajas a las empresas innovadoras, a través del establecimiento de patentes por 20 años, que les permita establecer precios elevados en el lanzamiento de productos; significa que la tendencia actual en la innovación e investigación de nuevos medicamentos llevan a la concentración de sectores altamente lucrativos, sin importar las enfermedades y padecimientos de la mayoría de la población que no les representa una atractiva rentabilidad financiera. Por ello es la nula investigación y desarrollo de nuevos fármacos que combatan enfermedades típicas de los países pobres.

Las enfermedades que en el ámbito internacional se han definido como desatendidas y que en México afectan a la población más pobre, como el paludismo y el dengue y el caso de medicamentos a enfermedades raras de alto costo prevalentes en poblaciones muy reducidas conocidos como medicamentos huérfanos, en esta situación donde la rentabilidad y la ganancia juegan un papel imprescindible para las empresas transnacionales en los productos innovadores o de patente.

La primera instancia no es combatir la enfermedad, sino el negocio. Por ello también se aplican mecanismos para prolongar una patente o descubrir nuevas bondades del medicamento. Esto se ha convertido en una práctica casi cotidiana, por eso las investigaciones innovadoras han disminuido.

La discrecionalidad y la falta de una aplicación estricta de nuestra legislación ha originado inequidad y molestia en la industria farmacéutica nacional, por no ajustarse a los 20 años de patente, utilizándose pretextos o artilugios para prolongarla indefinidamente, por eso es conocido como permutación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este pleno la adición del artículo 23 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial para quedar como sigue:

Artículo 23 Bis. En el caso de sustancia o mezcla a la que se refiere el artículo 221, fracciones I, II y III de la Ley General de Salud, la patente será hasta por 20 años improrrogables contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la primera prioridad o país, y estará sujeta al pago de la tarifa correspondiente.

Por ningún motivo la patente podrá extenderse más allá del tiempo establecido en ese artículo.

Gracias, presidenta, terminé y le ruego enviarlo también a la Comisión de Salud. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 23 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial, suscrita por la senadora Martha Palafox Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, senadora Martha Palafox Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución General de la República, y 164 y 172 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable Co-

misión Permanente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 23 Bis a la Ley de la Propiedad Industrial; bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Una de nuestras principales preocupaciones como legisladores y como políticos es el combate a la desigualdad social. Esta no sólo se ha agudizado en los últimos dos lustros, sino que ha polarizado a la sociedad entre aquellos que todo tienen y la mayoría que padecen segregación e injusticia. Combatir estas prácticas y procurar brindar a las familias mexicanas un mejor bienestar, incluido el acceso a medicamentos y los servicios de salud, son los objetivos de este proyecto.

México, desde las décadas de los 40 y 60 del siglo pasado, cuenta con dos instituciones que han sido muy importantes para brindar seguridad social a los trabajadores y sus familias, incluido el servicio y atención médica: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El IMSS, ISSSTE y la Secretaría de Salud han sido primordiales para procurar este servicio a toda la población, que la Ley General de Salud garantiza en el artículo 4o. de la Constitución.

Actualmente, de acuerdo al Instituto Nacional de Salud Pública, el mercado de los medicamentos en México es cercano a los 156 mil millones de pesos. Se ubica entre los principales mercados a nivel mundial y en el segundo lugar de Latinoamérica.

Este mercado está orientado básicamente al consumo interno. Es del grupo de mercados emergentes que registran mayor crecimiento, junto con algunos de los llamados BRIC (Brasil, China, India).

Casi 96 por ciento de los medicamentos consumidos en México están fuera de patente. Los también llamados innovadores o de patente representan 4.4 por ciento del volumen, pero en valor más de 20 por ciento, algo así como 32 mil millones de pesos. Los genéricos sin marca participan en el mercado con el 34.0 por ciento del volumen, y los genéricos con marca 20 por ciento; en valor 11.4 por ciento (17.8 mil millones de pesos) y 19.6 por ciento (30.6 mil millones de pesos) respectivamente. Otro segmento del mercado de medicamentos lo constituyen los biotecnológicos cuyo volumen es apenas de 0.6 por ciento, pero en valor supera 5 por ciento (8 mil millones de pesos).

México, con una población que casi llega a los 114 millones de habitantes, con cambios demográficos donde las enfermedades crónico-degenerativas aparecen como una transición epidemiológica con nuevos padecimientos, muchos de ellos propios del aumento de la edad, (cardiovasculares, diabetes mellitus, cáncer, hipertensión, otras como el dengue hemorrágico, el VIH-Sida, influenza, por mencionar algunas), estamos obligados a replantearnos la política de salud del estado, revisando nuestro marco jurídico para adecuarlo y modernizarlo.

México como integrante de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), ocupa, en los indicadores de educación y salud, uno de los últimos lugares de los países miembros. Con un gasto público en salud de poco más de 6 por ciento del producto interno bruto (PIB), nuestro país es de los más bajos, lo mismo que en términos per cápita, con apenas 198 dólares.

La población que no cuenta con acceso a los servicios de salud –de acuerdo a estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)– asciende a poco más de 68 millones de personas. De los casi 52 millones de pobres, 35 millones están fuera de algún programa de salud público o privado¹. Con estimaciones del Instituto de Salud Pública y la Fundación Mexicana para la Salud, el financiamiento del sistema de salud proviene de los hogares, pero existen tres formas en que se cubren: impuesto federales, seguridad social y gasto de bolsillo. Este último el más significativo.

Como medio de financiamiento el gasto de bolsillo es insuficiente, ineficiente e inequitativo. En México el gasto público en salud representa 20 por ciento; 80 por ciento restante es gasto del consumidor, principalmente la población que no cuenta con seguridad social.

Desde 1991 y posterior a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá en 1994, el régimen de la propiedad industrial en México cambió. Se abrió la posibilidad de patentar productos y procesos farmacéuticos que habían estado exentos de la figura de propiedad industrial.

Esta reforma significó otorgar una patente a los productos farmacéuticos por 20 años. Se ratificó en 1999 en la Asamblea Mundial de la Salud, donde se aprobó la resolución: Estrategia Revisada de Medicamentos, en el marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS), donde los países miembros recibieron el mandato de “monitorear y

acompañar las implicaciones para el sector farmacéutico y la salud pública de los acuerdos internacionales, incluidos los acuerdos comerciales”².

En el periodo 2001-2003 hubo resoluciones relacionadas con el acceso a medicamentos, que incluyen cláusulas relativas a las implicaciones de este tipo de acuerdos comerciales, en especial el de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionadas con el Comercio (ADPIC) de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

La visión comercial contemplada en ADPIC con relación a los medicamentos, al considerarlos como cualquier otro bien, tuvieron un impacto negativo en los países en desarrollo en el acceso a los medicamentos, por eso, el mismo tratado de ADPIC ahora es flexible, con la intención de que los países adecuen sus marcos jurídicos a las necesidades que les son propias.

En México y la gran mayoría de los países en desarrollo, la protección de patentes para el sector farmacéutico influye en una serie de distorsiones de este mercado; trae un efecto negativo para el acceso a los nuevos productos desarrollados por la industria farmacéutica y otorga ventajas a las empresas innovadoras, a través del establecimiento de patentes por 20 años, que les permite establecer precios elevados en el lanzamiento de productos.

Lo anterior significa que la tendencia actual en la innovación e investigación de nuevos medicamentos llevan a la concentración de sectores altamente lucrativos, sin importar las enfermedades y padecimientos de la mayoría de la población, que no les representa una atractiva rentabilidad financiera. Ejemplo de lo anterior es la nula investigación y desarrollo de nuevos fármacos que combatan enfermedades típicas de los países pobres. En México por ejemplo “existen enfermedades que no representan un mercado rentable para la industria, no obstante que desarrollar un nuevo tratamiento para ellas redundaría en ganancias en salud significativas para los pacientes que la padecen. Las enfermedades que en el ámbito internacional se han definido como desatendidas y que en México afectan a la población más pobre, como el paludismo y el dengue; y el caso de medicamentos dirigidos a enfermedades raras, de alto costo y prevalentes en poblaciones muy reducidas, conocidos como medicamentos “huérfanos”³.

Es en esta situación donde la rentabilidad y la ganancia juegan un papel imprescindible para las empresas trasnacio-

nales, en los productos innovadores o de patente. No interesa, en primera instancia, combatir la enfermedad sino el negocio, por ello también se aplican mecanismos para prolongar una patente innecesariamente o descubrir nuevas bondades del medicamento; esto se ha convertido en una práctica casi cotidiana. Por eso las investigaciones en innovadores han disminuido.

Creo que es muy importante impulsar esta reforma a la Ley de la Propiedad Industrial que aseguren y garanticen el acceso de todos los medicamentos a la población. La patente de 20 años que se establece en el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial es inequitativa para la industria farmacéutica nacional, legitima el abuso en la fijación de altos precios para enfermedades que hoy por hoy, como las crónico-degenerativas, significan más de 50 por ciento de los decesos en nuestro país y más de 50 por ciento de la morbilidad hospitalaria.

La discrecionalidad y la falta de una aplicación estricta de nuestra legislación ha originado inequidad y molestia en la industria farmacéutica nacional por no ajustarse a los 20 años de la patente, utilizándose pretextos o artilugios para prologarla indefinidamente. Esto es conocido como “evergreening” (permutación).

Por ello es fundamental para la industria farmacéutica y para la política de salud pública en nuestro país explicitar en la Ley de la Propiedad Industrial que la duración es de 20 años de la patente de medicamentos y fármacos a partir de donde se presenta la primera solicitud. Es incongruente con los propios tratados del ADPIC el que en la práctica, los 20 años se cuenten a partir de que se presente la solicitud de la patente -como sucede en México- independientemente de que en otro país ya se esté explotando.

Por ello, como senadora de esta LXII Legislatura pongo a consideración de esta soberanía este proyecto de decreto para atenuar que se sigan encareciendo más los medicamentos, beneficiando a las trasnacionales farmacéuticas, afectando sensiblemente a la industria farmacéutica mexicana, cuyo producto principal son los denominados “genéricos” que ya han venido ganando mercado, en beneficio de la población más necesitada.

En esta iniciativa que se está proponiendo, se adiciona un nuevo artículo a la Ley de la Propiedad Industrial –el 23 Bis– referido exclusivamente a los medicamentos y fármacos. La finalidad de esta adición es establecer que la pa-

tente será de 20 años, contados a partir de donde se dio la primera vez. También se señala claramente que por ningún motivo podrán prolongarse las patentes farmacéuticas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del pleno de esta Comisión Permanente la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona el artículo 23 Bis de la Ley de la Propiedad Industria para quedar como sigue:

Artículo 23 Bis. En el caso de sustancia o mezcla, a la que se refiere el artículo 221, fracciones I, II y III, de la Ley General de Salud, la patente será hasta por 20 años improrrogables, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la primera prioridad o país, y estará sujeta al pago de la tarifa correspondiente. Por ningún motivo la patente podrá extenderse más allá del tiempo establecido en este artículo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2012. p. 29.
2. Bermúdez, Jorge: Salud y Comercio. Propiedad Intelectual y Acceso a Medicamentos. Revista Foreign Affairs (en español) Vol. 6 No. 4 ITAM.
3. Propuesta de Política para el Sector Farmacéutico. Fundación Mexicana para la Salud. Primera edición 2011.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de enero de 2013.— Senadora Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, senadora Palafox. **Túrnese a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial y también a la Comisión de Salud de la Cámara de Senadores.**

LEY GENERAL DE TURISMO

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Tiene la palabra el diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley General de Turismo. Adelante, diputado.

El diputado Manuel Añorve Baños: Con su permiso, presidenta; amigas y amigos legisladores integrantes de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión, hoy quiero plantearles una reforma que busca reforzar el aspecto social del turismo, generando alternativas para que nuestros destinos turísticos se fortalezcan.

El turismo —como todos sabemos— es uno de los principales motores de la economía nacional. Gracias al turismo hay una derrama económica, no solamente generación de empleos, sino se generan muchísimas oportunidades en este país y no tengo la menor duda que tenemos que pensar siempre en grande y ver cómo podemos innovar para generar rubros y que éstos a su vez, obviamente, como lo he dicho, generen el empleo que se requiere en muchos destinos turísticos.

El turismo —como todos ustedes saben— se caracteriza como un elemento que aparece en el proceso de evolución de la sociedad y a partir de su vinculación con el tiempo libre y la necesidad de esparcimiento, cumple una función de gran importancia en ella; está vinculado con los procesos productivos y como tal, es un agente de cambio social y del desarrollo; diversifica la economía local, integra a las comunidades, crea empleo directo como indirecto, genera capitales para los estados receptores e induce a la planificación regional, entre otras bondades.

Es necesario hacer un planteamiento para reforzar las estrategias en materia de turismo en México y que retome un aspecto importante que es el aspecto social considerando, sobre todo, como he dicho, las variables económicas, políticas y ambientales que se están gestando en el ámbito internacional.

Una nueva orientación de las actividades turísticas que contemple el desarrollo de habilidades intelectuales y físicas, que faciliten la adquisición de conocimientos y la interacción con otras culturas bajo los esquemas de responsabilidad social y trato individualizado con la tendencia a satisfacer las necesidades y gustos especiales de los clientes.

México tiene un enorme patrimonio natural, cultural e histórico, susceptible de ser aprovechado. En ese sentido, se propone puntualmente incluir al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas como una de las entidades encargadas de elaborar y ejecutar de manera coordinada un programa tendiente a fomentar el turismo social, contemplado en el artículo 16 de la Ley Federal de Turismo.

Lo anterior, toda vez que los militares en activo, en situación de retiro, derechohabientes, beneficiarios y pensionistas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), tiene prestaciones, beneficios y servicios que pueden y deben de influir positivamente en el turismo, haciendo del mismo un factor clave del progreso socioeconómico mediante la obtención de ingresos, la creación del empleo y de empresas y la ejecución de infraestructuras. Por ello es indispensable que la Secretaría de Turismo siga impulsando y promoviendo el turismo social.

No tengo duda de que nuestra amiga y paisana Claudia Ruiz Massieu lo tiene entre sus prioridades, pero todos sabemos que esta prioridad comprende todos aquellos instrumentos y medios a través de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

El fomento de turismo social debe de incluir de hoy en adelante al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, y la Secretaría de Turismo debe de ejecutar de manera coordinada un programa tendiente a fomentar el turismo social. Ése es el propósito de la reforma y el propósito fundamental es la generación de empleos y por supuesto la difusión de los destinos turísticos, además de fomentar la economía interna. Es cuanto, señora presidenta

«Iniciativa que reforma el artículo 16 de la Ley General de Turismo, suscrita por el diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Manuel Añorve Baños, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cá-

mara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley General de Turismo, por lo que deberá ser sometida a discusión y a votación del pleno al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El turismo se caracteriza como un elemento que aparece en el proceso de evolución de la sociedad y a partir de su vinculación con el tiempo libre y la necesidad de esparcimiento, cumple una función de gran importancia en ella. Está vinculado con los procesos productivos y como tal, es un agente de cambio social y de desarrollo: diversifica la economía local, integra a las comunidades locales, crea empleo tanto directo como indirecto, genera capitales para los Estados receptores, induce a la planificación regional, entre otras bondades.

Con todo, durante muchos años el modelo empleado para promover el turismo se alejó del aspecto social y se enfocó en la generación de divisas. Por ello muchas veces las políticas públicas se constriñeron a la construcción de infraestructura aeroportuaria, desarrollo urbano y fomento de la hotelería de carácter internacional, sin tomar en cuenta a las comunidades y culturas en las cuales buscaba insertarse.

Esto trajo aparejado un desmedido crecimiento urbano, principalmente en los países que crearon importantes enclaves turísticos en sus capitales. En respuesta a la falta de previsión respecto al impacto social de estos desarrollos, en 1972 la ONU llevó a cabo la I Cumbre Mundial sobre Desarrollo y Medio Ambiente, en la cual se planteó el concepto de ecodesarrollo. En concreto, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PENUMA), como modelo de alternativa para lograr un desarrollo armónico entre el hombre y la naturaleza.

Posteriormente, en 1987 en la segunda Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, se presentó un modelo que sentó las bases de lo que hoy en día conocemos como desarrollo sostenible, el cual se define como “el que hace frente a las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades”.

De esta manera, por vez primera se mostró interés en orientar el turismo hacia algo más que las ganancias de grupos hoteleros: el desarrollo sostenible. Sus tres principios, sos-

tenibilidad ambiental, sociocultural y económica, fundamentaron el compromiso social del sector.

Sin embargo, no fue sino hasta la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992, cuando se lograron verdaderos resultados en un compromiso de los Estados hacia el turismo, con decisiones concretas como la Agenda 21, el documento sobre el cambio climático, o la creación del Consejo de la Tierra, entre otras.

México no ha estado exento de esta deficiencia. La idea de la competitividad turística de nuestro país se ha basado más en la cantidad que en la calidad, buscando detonar destinos atractivos para una gran mayoría, pero relegando la atención al cliente y el cuidado personalizado. Se tuvo una visión equivocada de los recursos naturales, tomándolos como un caudal inagotable y no llevando a cabo acciones tendientes a la preservación y mantenimiento de las zonas naturales y el respeto por la cultura. Es momento de cambiar de paradigma.

A finales de noviembre de 2012, la entonces secretaria de Turismo, Gloria Guevara Manzo, en el marco de la cuarta sesión ordinaria 2012 de la Junta de Gobierno del Consejo de Promoción Turística de México (CPTM), destacó que se superó el volumen de turismo nacional e internacional, al pasar de 162 millones de turistas en 2006 a un estimado de 201.7 millones al cierre de 2012, es decir un aumento de 24.5 por ciento, mientras que la derrama económica creció 6.2 por ciento.

En el sexenio 2006-2012, la inversión privada en el sector sumó 20 mil 129 millones de dólares. El crecimiento de turistas procedentes de regiones diferentes a Estados Unidos aumentó 23 por ciento entre 2008 y 2011, lo cual representa más de 800 mil visitantes. En cuanto al turismo nacional, indicó que creció 4.4 por ciento en 2011 y reportó un crecimiento de seis por ciento en 2012, en tanto que la ocupación hotelera creció 7.1 por ciento en el periodo enero-noviembre de 2012 con respecto al mismo periodo de 2009.

Ello denota que el turismo ha experimentado una continua expansión y diversificación, convirtiéndose en uno de los sectores económicos de mayor envergadura y crecimiento del mundo. Como servicio de intercambio internacional, el turismo receptor ha llegado a ser uno de los principales sectores del comercio mundial. El turismo como exportación supone hasta el 30 por ciento de las exportaciones mundiales de servicios y el 6 por ciento del total de exportaciones de bienes y servicios a nivel mundial. Desde el

punto de vista de la exportación, el turismo se sitúa en cuarto lugar detrás de los combustibles, los productos químicos y los productos alimenticios.

Precisamente a escala mundial, la Organización Mundial del Turismo, organismo especializado de las Naciones Unidas, es la principal organización internacional con un papel central y decisivo en la promoción del desarrollo de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos. El informe de la OMT titulado *Tourism Towards 2030* (El turismo hacia 2030) es un proyecto de investigación de amplio espectro, que toma como punto de partida el trabajo realizado por la OMT en el ámbito de la previsión a largo plazo desde la década de 1990. Ofrece un pronóstico a largo plazo actualizado y una evaluación del desarrollo del turismo para las dos próximas décadas, de 2010 a 2030.

Según este estudio, se calcula que el número de llegadas de turistas internacionales en el mundo crecerá un 3.3 por ciento al año de media entre 2010 y 2030. Este porcentaje representa alrededor de 43 millones más de llegadas de turistas internacionales cada año, lo cual llevaría a alcanzar un total de mil 800 millones de llegadas en 2030.

Esta tendencia representa una oportunidad para los países en desarrollo, ya que en el pasado, los destinos de economías emergentes tuvieron un crecimiento más rápido que los de las economías avanzadas y la tendencia probablemente se mantendrá en el futuro. La previsión apunta a que, entre 2010 y 2030, las llegadas a economías emergentes crezcan a un ritmo del 4.4 por ciento al año, es decir, el doble que el de las economías avanzadas (+2.2 por ciento al año).

Como resultado, la cuota de mercado de las economías emergentes ha aumentado del 30 por ciento en 1980 al 47 por ciento en 2011 y se prevé que alcance el 57 por ciento en 2030, lo que equivale a más de mil millones de llegadas de turistas internacionales.

En las últimas décadas, han surgido nuevos destinos que están poniendo en jaque a los destinos tradicionales de Europa y América del Norte. Para muchos países en desarrollo se trata de una de las principales fuentes de ingreso de divisas y del principal sector de exportación para la necesaria creación de empleo y de oportunidades para el desarrollo.

Por ello, es necesario hacer un planteamiento distinto de las estrategias en materia de turismo en México que retome

el aspecto social, considerando las variables económicas, políticas y ambientales que se están gestando en el ámbito internacional.

Una nueva orientación de las actividades turísticas que contemple el desarrollo de habilidades intelectuales y físicas, que faciliten la adquisición de conocimientos y la interacción con otras culturas. Un turismo social y humanista, más preocupado por la calidad que por la cantidad, bajo los esquemas de responsabilidad social y trato individualizado, con la tendencia a satisfacer las necesidades y gustos especiales de los clientes.

México tiene un enorme patrimonio natural, cultural e histórico, susceptible de ser aprovechado, que lo llevó a ocupar el décimo lugar en la lista de los diez países con mayor número de llegadas de turistas internacionales en 2011. Sin embargo, esta posición puede aún mejorar.

En este sentido, se propone incluir al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, como una de las entidades encargadas de elaborar y ejecutar de manera coordinada un programa tendiente a fomentar el turismo social, contemplado en el artículo 16 de la Ley General de Turismo.

Lo anterior, toda vez que los militares en activo, en situación de retiro, derechohabientes, beneficiarios y pensionistas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas ISSFAM, tienen prestaciones, beneficios y servicios que influyen positivamente en el turismo, haciendo del mismo un factor clave del progreso socioeconómico mediante la obtención de ingresos, la creación de empleo y de empresas y la ejecución de infraestructuras.

Por lo anterior, someto a la consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley General de Turismo

Artículo 16. La Secretaría impulsará y promoverá el turismo social, el cual comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

Las dependencias y las entidades de la administración pública federal, coordinarán y promoverán sus esfuerzos en

tre ellas y con las de los gobiernos locales y municipales, e impulsarán acciones con los sectores social y privado para el fomento del turismo social.

La secretaria, la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, elaborarán y ejecutarán de manera coordinada un programa tendiente a fomentar el turismo social.

Artículos Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de enero de 2013.— Diputado Manuel Añorve Baños.»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, diputado Añorve. **Túrnese esta iniciativa a la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados, para dictamen.**

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL - LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Tiene ahora la palabra el senador Juan Carlos Romero Hicks, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 28 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por varios senadores integrantes de su grupo parlamentario. Adelante, señor senador.

El senador Juan Carlos Romero Hicks: Con la venia de la señora presidenta. Muchas gracias. Distinguidos legisladores, la iniciativa que presento a nombre de 11 senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Adriana Dávila, Luisa María Calderón, Silvia Guadalupe Garza, Luis Fernando Salazar, Francisco Búrquez, Martín Orozco, Jorge Luis Lavalle, María del Pilar Ortega, Mariana Gómez del Campo, Laura Angélica Rojas y el de la voz,

quieren modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Desarrollo Social.

Es una prerrogativa del Ejecutivo federal la designación de sus delegados en entidades federativas. En el tema social en ocasiones surge la tentación de que se nombren personas que fueron candidatos que no tuvieron la fortuna de ganar una elección local o que provienen de cargos de dirección nacional estatal o municipal.

Todos queremos los mejores funcionarios y éstos tienen que ser personas profesionalmente probadas y que tengan una neutralidad. Dicho de otra manera, el gobierno debe ser daltónico; se gobierna para todos, para quienes votaron para una fracción, quienes votaron por otra o eventualmente decidieron una no forma de participación mediante su propio abstencionismo.

Así las cosas, lo que queremos es profesionalizar los servicios de carrera y por eso creemos que, sin negar la facultad del Ejecutivo federal, el gobierno debe de cuidar principalmente dos tareas; una, que ningún servidor público se aproveche para beneficiar a persona alguna o a su propia persona, y segundo, garantizar que ningún ciudadano tenga algún condicionamiento para recibir algún bien o servicio público al que tiene derecho.

Por eso todos seguramente coincidimos en que el gobierno, sea cualquiera su origen, debe de tener legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Por eso estamos proponiendo que en los perfiles para ocupar particularmente las delegaciones que tienen una responsabilidad social se cuente con tres elementos muy específicos; primero, contar con conocimiento y experiencia profesional ligada al sector; segundo, el que la persona no haya desempeñado un cargo ejecutivo de dirección de partido político nacional, estatal o local en los tres años inmediatos a la fecha del nombramiento de la entidad federativa, y tercero, el que no haya desempeñado algún cargo de elección popular ni se haya registrado como candidato a un cargo de elección popular en la circunscripción de la que estamos comentando.

Esta es la intención. Lo que queremos son profesionales honestos e independientes y que sea la ciudadanía la que obtenga el máximo beneficio con resultados, resultados y más resultados. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 28 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por el senador Juan Carlos Romero Hicks y diversos senadores del Grupo Parlamentario del PAN

Las y los suscritos, Adriana Dávila Fernández, Luisa María Calderón Hinojosa, Juan Carlos Romero Hicks, Silvia Guadalupe Garza Galván, Luis Fernando Salazar Fernández, Francisco de Paula Búrquez Valenzuela, Martín Orozco Sandoval, Jorge Luis Lavalle Maury, María del Pilar Ortega Martínez, Mariana Gómez del Campo Gurza, Laura Angélica Rojas Hernández, senadoras y senadores de la República pertenecientes a la LXII Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un inciso e) a la fracción I del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y un segundo y tercer párrafo al artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

1. Los conceptos “representativo y democrático” previstos en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como una forma de gobierno de nuestra nación, están íntimamente vinculados entre sí, ya que la democracia es una forma de gobierno que se caracteriza por el hecho de que el pueblo o los ciudadanos pueden participar en la toma de decisiones con su voz y voto, directamente o a través de sus representantes, bajo la regla de la mayoría; mientras que el régimen representativo tiene lugar en virtud de que el gran número de ciudadanos hace imposible su reunión conjunta en una asamblea, por lo que se precisa que el pueblo elija a unos cuantos, cuya voluntad valga por la de ellos.

En tales términos, un aspecto fundamental que deben poseer las instituciones del estado, son condiciones democráticas que permitan gozar de circunstancias que por un lado optimicen la ejecución de aquellos programas previstos para erradicar la brecha económica en la población de escasos recursos, y por otro, eviten el uso de esos programas para fines distintos para los que originalmente fueron diseñados.

De esa manera, la democracia demanda un proceso consolidado basado, entre otras cosas, en un pulcro y eficiente desarrollo de los procesos electorales, en los que los mexicanos manifiesten su total libertad para votar por el partido o coalición que elijan, en un ambiente de seguridad y confianza de que las elecciones son: transparentes, limpias, legítimas y que se ha respetado el voto y éste no ha sido influido de forma anómala.

Lo anterior implica entonces que el funcionario público no debe tener más interés que el cumplir con su función conforme lo marca la ley, y que en su ejercicio se vea comprometido el principio de imparcialidad.

En relación a ello, suele ocurrir que como una “decisión de gobierno”, el titular del ejecutivo federal, local o municipal, nombre como titulares de áreas relacionadas con los fines del desarrollo social a personas que ejercieron un cargo de elección, a ex candidatos que en su momento no les favoreció el voto de los ciudadanos en comicios recientes o simplemente a dirigentes o ex dirigentes de partidos políticos, lo que lógicamente significa dar ese poder e investidura del estado para desarrollar tareas tan sensibles a aquellos que recientemente tuvieron aspiraciones distintas a las que se les encomiendan, y consecuentemente, significan un riesgo para la correcta utilización de recursos dirigidos a fines sociales.

La neutralidad y el profesionalismo de los servidores públicos pueden resultar comprometidos de diferentes maneras:

- Si se nombra o designa a personas con evidentes vínculos partidistas que resulten claramente inaceptables para un gobierno;
- Si se nombra a individuos que tengan compromisos evidentes con tendencias políticas particulares; y
- Si se reemplaza a los servidores públicos, en particular cuando hay un cambio de gobierno, sin existir una buena razón para dudar de su competencia y lealtad, sino simplemente para imponer la autoridad del gobierno.

En tal orden de ideas, resulta indispensable evitar la politización del servicio público, y en especial el ejercicio de recursos y programas públicos.

Ante esta situación, el gobierno tiene una doble responsabilidad. En primer lugar, asegurar que ningún servidor pú-

blico se aproveche de su cargo para beneficiar o perjudicar a quienes participan como actores políticos en el proceso electoral; y en segundo lugar, garantizar que a ningún ciudadano se le condicione la entrega de los servicios y bienes públicos a los que tiene derecho, por cuestiones relacionadas con sus preferencias políticas, compromisos partidistas, o sus intenciones de voto o sus actividades electorales.

No obstante, esas medidas deben estar provistas de forma transversal a lo largo de la legislación, de tal manera que la misma forme parte de un régimen de condiciones incorporadas en varias de las atribuciones del estado, consecuentemente es recomendable encontrar dispersa a lo largo de la legislación una serie de medidas encaminadas a evitar la falta de mecanismos que, cuya ausencia propicie inequidad y uso de recursos públicos con fines distintos para los que son contemplados, esto a través de la ejecución de programas y la utilización de éstos con sesgos distintos al desarrollo social.

En tal sentido, los servidores públicos en tanto que son ciudadanos, tienen el derecho de ejercer su voto informado y razonado pero también la responsabilidad de cumplir con las obligaciones de la función pública, la cual impone el deber que los programas, las acciones de gobierno, el manejo de los recursos federales y sus funciones las realicen con legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Con ese objeto, en las últimas legislaturas del Congreso de la Unión, han tenido lugar una serie de reformas relacionadas con el uso de los recursos públicos y la materia electoral, encaminadas entre otras cosas a evitar que los actores políticos y servidores públicos utilicen recursos públicos con el propósito que sean destinados para fines electorales.

Entre las más relevantes, destaca la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, la cual tuvo como intención lograr un sistema electoral más democrático y justo, teniendo como objetivo evitar que intereses ilegales o ilegítimos puedan influir en la vida de los partidos políticos además de impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación, y consecuentemente elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto época de campañas electorales como en periodos no electorales.

Por su parte en la materia de Desarrollo Social, desde los orígenes de la Ley General de Desarrollo Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, se han establecido una serie de medidas encaminadas a evitar que los programas sociales que la ley refiere sean utilizados de cualquier otra forma a la permitida por la ley, es de esa manera que actualmente el artículo 28 establece la prohibición para el uso distinto al permitido por la Ley.

2. La presente iniciativa tiene como propósito adicionar un inciso e) al artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que actualmente regula el régimen orgánico de las delegaciones pertenecientes a las dependencias y entidades de las Administración Pública Federal en las entidades federativas o en determinadas regiones.

De esa forma prevé los requisitos que deberán reunir los titulares de sus delegaciones, su vinculación a la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, y las condiciones adicionales que deberán realizar tales delegaciones cuando la dependencia o entidad a las que pertenezcan ejecuten programas sujetos a reglas de operación cuyo fin sea la entrega de un beneficio social directamente a la población.

La adición propuesta tiene como objeto establecer como requisito adicional a los vigentes actualmente que cuando se trate aquellas delegaciones que ejecutan programas de índole social, el titular de la misma no debe haber desempeñado algún cargo de elección popular o haber sido candidato a éstos o dirigente de partido político en los tres años anteriores al día de su designación.

A su vez, dicha restricción tiene como propósito ser congruentes con el objeto de las disposiciones establecidas en los incisos c) y d) de la fracción III del mismo artículo 17 Bis, que es evitar el uso para fines distintos a los establecidos en el programa o la manipulación política del mismo.

3. En congruencia con la adición al artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se propone lo propio en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, con el propósito de establecer aspectos a cumplir en el ejercicio de la política de desarrollo social en los diversos niveles de gobierno, y para ese fin se establece que la persona en quien recaiga la titularidad de las áreas de la administración pública municipal o estatal que desarrollen y ejecuten la aplicación de políticas y programas so-

ciales, deberá contar con conocimientos y experiencia profesional en la materia de desarrollo social.

Además, no desempeñar o haber desempeñado cargos de elección ni haber sido registrado como candidato a ocupar alguno de éstos, o haber ocupado uno ejecutivo a nivel nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la fecha de la designación.

En el caso de la federación y por la envergadura de responsabilidades, se prevé que esos requisitos deberán ser cubiertos por los titulares de las delegaciones que se establezcan en las entidades federativas y conforme se propone en el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Tales lineamientos que se plantean, deben ser vistos como un requerimiento del perfil y no como una restricción del acceso de ellos, pues como hemos mencionado, se trata de tener servidores públicos que se mantengan ajenos a intereses políticos, de partidos, o cualquier otro distinto al desarrollo social y la función pública, y en ese sentido, así como es preciso gozar de ciertos conocimientos sobre la materia, en este caso de desarrollo social, por tratarse de la necesidad de garantizar derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, igualmente es necesario que la personas en quien recaiga tal nombramiento sea ajeno de forma inmediata a intereses distintos a los mencionados.

4. Es preciso hacer hincapié que igualmente se plantea un transitorio en el que se prevé que aquellos delegados que se encuadren en la hipótesis normativa materia del presente decreto cuyo nombramiento hubiera tenido lugar con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, podrán continuar en sus cargos, lo anterior a efecto de evitar conculcar derechos adquiridos de tales servidores.

5. Esta no es la primera iniciativa que se presenta sobre la materia, pues anteriormente durante la LX legislatura esta soberanía aprobó el 15 de diciembre de 2009, un dictamen que contemplaba en conjunto propuestas que tenían como objeto el establecimiento de requisitos y restricciones para evitar el posible uso parcial de los recursos públicos destinados para el desarrollo social, siendo las siguientes:

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, la Federal de Responsabilidades

Administrativas de los Servidores Públicos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Federal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, presentada en sesión ordinaria del 22 de abril de 2008 por el senador Graco Ramírez Garrido Abreu.

- Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, presentada en sesión ordinaria del 4 de febrero de 2009, presentada por el senador Rogelio Rueda Sánchez.

- Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, presentada en la sesión del 8 de octubre de 2009 por las senadoras y senadores Beatriz Zavala Peniche, Gabriela Ruíz del Rincón, Sergio Álvarez Mata, Adrián Rivera Pérez y Jaime Rafael Díaz Ochoa, Emma Lucía Larios, Rosalía Peredo Aguilar, Ramón Galindo Noriega, Guillermo Tamborrel Suárez, Alfredo Rodríguez y Pacheco.

Es por lo anterior y la necesidad de anteponer la necesidad de salvaguardar los derechos sociales por encima de los derechos individuales, que someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona un inciso e) a la fracción I del artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y un segundo y tercer párrafos al artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social

Primero. Se adiciona el inciso e) a la fracción I del artículo 17 bis para quedar como sigue:

Artículo 17 Bis. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con delegaciones en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites en cumplimiento de los programas a su cargo y cuenten con recursos aprobados para dichos fines en sus respectivos presupuestos y observen lo siguiente:

I. Los titulares de las delegaciones serán designados por el Titular de la respectiva dependencia o entidad y tendrán las atribuciones que señalen sus reglamentos interiores o los ordenamientos legales de creación de las en-

tidades paraestatales. Asimismo, deberán reunir por lo menos los siguientes requisitos:

a) a d) ...

e) Tratándose de aquellas dependencias en las cuales se ejecuten programas sociales conforme a la Ley General de Desarrollo Social, no haber desempeñado algún cargo de elección popular o haber sido candidato a éstos o haber ostentado cargo ejecutivo de dirección nacional, estatal o municipal de partido político alguno en los tres años anteriores al día de la designación.

II. y III...

Segundo. Se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social para quedar como sigue:

Artículo 28. La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

La titularidad de las áreas que desarrollen y ejecuten la aplicación de las políticas y programas a que se refiere la presente ley, deberán cumplir con un perfil que garantice su imparcialidad, y tratándose del nivel federal tal requisito deberá ser observado igualmente en las delegaciones a las que refiere el artículo 17 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Las personas en quien recaiga la titularidad del área aludida en el párrafo anterior, además de lo dispuesto en otras leyes, al momento de ser nombrados deberán cumplir al menos con los siguientes requisitos:

I. Contar con conocimientos y experiencia profesional relacionados con el sector que les permita el desempeño de sus funciones.;

II. No desempeñar ni haber desempeñado cargo ejecutivo de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años inmediatos

anteriores a la fecha del nombramiento en la entidad federativa de que se trate;

III. No haber desempeñado algún cargo de elección popular, ni haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores por la circunscripción de que se trate.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los servidores públicos que a la entrada en vigor del presente Decreto, se encuentren dentro de la hipótesis normativa que él mismo prevé, podrán continuar desempeñando el cargo que ostentan conforme al nombramiento.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, México, Distrito Federal, a 22 de enero de 2013.— Senadores: Adriana Dávila Fernández (rúbrica), Luisa María Calderón Hinojosa (rúbrica), Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Silvia Guadalupe Garza Galván, Luis Fernando Salazar Fernández (rúbrica), Francisco de Paula Búrquez Valenzuela (rúbrica), Martín Orozco Sandoval (rúbrica), Jorge Luis Lavalle Maury (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Mariana Gómez del Campo Gurza (rúbrica), Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, senador. **Túrnese a las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Social de la Cámara de Senadores.**

Hemos concluido con lo referente a las iniciativas. Ahora pasamos a lo relacionado con las proposiciones; le pido a la Secretaría dé lectura a las proposiciones recibidas.

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la SHCP que instruya al Consejo Nacional de Armonización Contable a fin de que presente a esta soberanía un informe sobre los avances de la etapa ini-

cial del mecanismo de diagnóstico y evaluación para adoptar e implantar esa armonización, suscrita por la senadora Rocío Pineda Gochi, del Grupo Parlamentario del PRI

Las que suscriben, senadoras Arely Gómez González y María del Rocío Pineda Gochi, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

México ha experimentado a lo largo de la última década importantes y trascendentales cambios orientados a un nuevo diseño de la administración pública federal como parte de una estrategia integral diseñada y dirigida al combate a la corrupción, a la promoción de una nueva cultura de legalidad, a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y función del quehacer gubernamental.

Con la publicación en 2008 del decreto que adiciona la fracción XXVIII al artículo 73 de nuestra Carta Magna, el Poder Legislativo quedó facultado para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental. A partir de este año, se inicia un proceso de rediseño institucional acompañado de una serie de reformas legislativas cuyo primer paso es la promulgación, en el Diario Oficial de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Esta nueva ley tiene por objeto establecer criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental, pero sobre todo, la emisión de la información financiera de los entes públicos, con el objetivo de lograr una armonización contable en los tres niveles de gobierno (federación, estados y municipios). Con esta disposición se busca armonizar el registro y facilitar la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gasto públicos.

Por otra parte, la ley en comento obliga a los entes públicos emitir información financiera patrimonial, tener un sistema contable armonizado y brindar elementos suficientes para lograr una evaluación del desempeño de los mismos, promoviendo la transparencia de la información pública. Además, prevé que los estados y municipios que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de esta ley, no po-

drán contratar o emitir deuda e inscribirla en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Para la instrumentación de estas nuevas disposiciones, la presente ley contempló la creación del Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac) como instancia responsable de la coordinación para la armonización gubernamental y cuyas facultades son la emisión de las normas contables y los lineamientos para la generación de información financiera de todos los entes públicos del país, así como los plazos y fechas límite para su funcionamiento establecidos en la ley y en el Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitido por el consejo.

Lo anterior representó una tarea colosal y difícil de alcanzar, ya que la implementación de dicha ley traía consigo cambios importantes en diversos ámbitos de la estructura de los entes públicos, tales como: reformas a su marco jurídico e internamente a sus reglamentos; cambios en sus tecnologías de información; adecuación de procesos administrativos, contables y financieros; y capacitación del personal, entre otros. Dada la complejidad de esta gran empresa, los legisladores de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión aprobamos reformas a la LGCG, decreto que fue publicado el 12 de diciembre de 2012, con la finalidad de reforzar las reglas para la armonización y publicación de la información financiera de los entes públicos y ampliar los plazos para la publicación de la información (Entes públicos 31.12.13, en caso de los municipios 31.12.14 y en algunas excepciones hasta el 31.12.15).

En lo que respecta a los mecanismos de evaluación y la publicación de los avances de la armonización contable por parte de la Conac, se adicionó un párrafo al artículo noveno que establece que “El consejo presentará, a más tardar el último día hábil de febrero, el informe anual al Congreso de la Unión, en el que incluirá las recomendaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de los objetivos de esta ley”. Por otra parte, el artículo séptimo transitorio “mandata al Conac enviar a las Comisiones de Hacienda del Senado de la República y de la Cámara de Diputados así como a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de la Función Pública de la Cámara de Diputados, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la publicación del presente decreto, un informe detallado sobre el estado de avance en la implantación de las disposiciones de esta ley...”

Independientemente de estos nuevos plazos para conocer los avances en la materia, es importante destacar, que en apoyo al cumplimiento de lo dispuesto, se estableció en el artículo noveno transitorio, del decreto de 2008, la creación de un fondo concursable en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para que la SHCP otorgara subsidios a las entidades federativas y a los municipios. Por mencionar unos datos, en 2012, dicha secretaría emitió los lineamientos para aplicar los recursos presupuestales destinados a apoyar los objetivos y metas de la armonización contable, para lo cual contemplaba una provisión 51.7 millones de pesos. Además se cuenta con 64.3 millones de pesos a cargo del Instituto Nacional de Administración Pública, para subsidiar la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en la materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de las tecnologías de la información y comunicación que permitan el cumplimiento de la ley.

Para ser congruentes con la transparencia y la rendición de cuentas, en concordancia con la nueva lógica de la administración pública federal y dado que ya fueron destinados recursos desde el inicio de este proceso, es imprescindible que el Conac envíe a esta soberanía un informe sobre el estado que guarda el avance en la adopción e implementación de la armonización contable de acuerdo al “Calendario de trabajo ajustado de la etapa inicial del mecanismo de diagnóstico y evaluación para la adopción e implementación de la armonización contable” publicado en octubre de 2012, antes de la última reforma a la LGCG.

De esta manera, se dará respuesta a una prioridad compartida por los órdenes de gobierno que, comprometidos con la transparencia y rendición de cuentas, disponemos ya de un pilar constitucional para superar la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente en sus sistemas contables y de rendición de cuentas. Es claro que sólo con información comparable, no solamente los ciudadanos podrán evaluar con certeza los resultados que arroje la gestión de sus gobernantes, sino que además tendrán, en la contabilidad gubernamental, un instrumento clave para la toma de decisiones, al sustentarse en reportes compatibles y congruentes, adaptados en su base técnica y a las mejores prácticas nacionales e internacionales de administración financiera.

Por lo anteriormente expuesto y fundado con base en el artículo 93 constitucional sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República solicita al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya al Consejo Nacional de Armonización Contable presente un informe a esta soberanía sobre los avances de la etapa inicial del mecanismo de diagnóstico y evaluación para la adopción e implementación de la armonización contable.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de enero de 2013.— Senadoras: Arely Gómez González, María del Rocío Pineda Gochi (rúbricas).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Túrnese a la Tercera Comisión de Trabajo.

ESTADO DE QUINTANA ROO

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a intervenir con las secretarías competentes a fin de establecer tarifas diferenciadas en la ruta del ferry Playa del Carmen-Isla de Cozumel para todos los residentes de Quintana Roo, suscrita por la senadora Luz María Beristáin Navarrete, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, Luz María Beristáin Navarrete, senadora de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 109, 110 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Un cometido del estado es proporcionar transporte a la población. En el estado de Quintana Roo, el transporte ferry que va de Playa del Carmen a Cozumel tiene un precio de adulto: viaje sencillo de 156 pesos, viaje redondo 312 pesos, donde la tarifa diferencial para los habitantes de Cozumel y de Playa del Carmen es de 88 pesos. Es un precio muy elevado considerando que el salario mínimo es de 61.38 pesos diarios en el estado de Quintana Roo, y que sólo 15 por ciento de los trabajadores perciben más de 5 sa-

larios mínimos en promedio, y 54 por ciento de éstos perciben menos de 3 salarios mínimos¹.

Cabe mencionar que a través de los años ha ido aumentando el precio, en 2007 el precio de tarifa diferencial era de 50 pesos (viaje sencillo), en 2008 aumento 32 pesos para quedar en 82 pesos, en 2009 aumento 6 pesos y quedo en el precio actual de 88 pesos viaje sencillo, 172 pesos redondo, además de que el transporte de carga (automóviles) con un costo de 380 pesos pasó a 760 pesos, lo que representa un aumento irracional mayor a 100 por ciento en un año.

En virtud de que el estado está obligado a proporcionar vías de comunicación, es necesario establecer en este caso específico un precio justo, razonable, equitativo y proporcional al costo del viaje entre la isla de Cozumel a Playa del Carmen en el estado de Quintana Roo, con la finalidad de que la población pueda satisfacer sus necesidades de transportarte, acorde a su poder adquisitivo.

Hay que recordar que toda tarifa del transporte debe calcularse bajo parámetros razonables de costos y el poder adquisitivo de la población. El viaje del ferry es una necesidad básica para los pobladores de la isla de Cozumel, en materia laboral, educativa y social que obtienen ante la facilidad de desarrollar actividades fuera de la isla. Conviene recordar que 79 por ciento de los trabajadores en Quintana Roo laboran en el sector terciario, donde evidentemente predominan los servicios en la industria turística y el comercio.

En beneficio del interés público, los precios deben ser en razón de la ciudadanía mexicana, tomando en cuenta principalmente el salario mínimo de donde se desempeña el transporte, como bien sabemos un principio general del derecho establece: “que el lugar rige el acto”, es por eso que tenemos que tomar en cuenta las características económicas de los pobladores en mención.

La ruta que va de Playa del Carmen a Cozumel, la cual tiene un precio calculado en el servicio turístico, por lo que se ha convertido en un lujo para la población local realizar esta ruta básica de transporte.

En el México moderno es impensable que una región quede incomunicada por no poder cumplir con el pago de las tarifas requeridas, es menester mencionar que la isla de Cozumel pertenece al estado de Quintana Roo, por lo tanto es obligación del estado atender con suma atención esta situación tan importante.

El artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho de libre tránsito, el cual plantea que podemos desplazarnos de forma libre por el territorio mexicano. Es el siguiente;

“Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la república, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la república, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

En caso de persecución, por motivos de orden político, toda persona tiene derecho de solicitar asilo; por causas de carácter humanitario se recibirá refugio. La ley regulará sus procedencias y excepciones.”

El artículo anterior nos establece la libertad de tránsito, si bien es cierto que los ciudadanos que habitan en el estado de Quintana Roo, principalmente de Playa del Carmen y Cozumel no se les veda el uso del ferri, ya que al cumplir con la tarifa, pueden transportarse en él mismo. Sin embargo el elevado costo del servicio y el limitado poder adquisitivo de los salarios, ocasionan la dificultad para el libre tránsito para los habitantes de la zona. Por lo que los ciudadanos de dichas regiones permanecen sin la oportunidad de trasladarse, limitando el ejercicio del derecho de libre tránsito.

La distancia entre Playa del Carmen y Cozumel es de 18 kilómetros, una distancia relativamente corta para tener precios tan elevados, ya que el costo unitario por cada kilómetro recorrido es de 8.60 pesos, mientras que en Canadá es de 2.26 pesos por kilómetro.

Para el análisis del tema, mencionaremos una comparativa del servicio de ferri en Canadá, donde el costo de un viaje de adulto en ferri de la ciudad Vancouver a Victoria, tiene un costo 15 dólares canadienses equivalente a 195 pesos, y la distancia de este viaje es de 86 kilómetros. Esta comparativa denota el excesivo costo del servicio mexicano que cobra **cuatro** veces más el valor del transporte marítimo por kilómetro, y en referencia a los precios de Canadá, donde basado en los parámetros de costo por kilómetro ya mencionados, el costo del ferri entre Cozumel y Playa del

Carmen debería de ser de 40 pesos viaje sencillo, y 80 pesos redondo.

En la ley orgánica de la administración pública encontramos en las fracciones I, XII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII lo siguiente;

“**Artículo 36.** A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país;

XII. Fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes y las tarifas para el cobro de los mismos, así como otorgar concesiones y permisos y fijar las tarifas y reglas de aplicación de todas las maniobras y servicios marítimos, portuarios, auxiliares y conexos relacionados con los transportes o las comunicaciones; y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la administración pública federal de comunicaciones y transportes;

XVI. Regular las comunicaciones y transportes por agua;

XVIII. Construir, reconstruir y conservar las obras marítimas, portuarias y de dragado, instalar el señalamiento marítimo y proporcionar los servicios de información y seguridad para la navegación marítima;

XIX. Adjudicar y otorgar contratos, concesiones y permisos para el establecimiento y explotación de servicios relacionados con las comunicaciones por agua; así como coordinar en los puertos marítimos y fluviales las actividades y servicios marítimos y portuarios, los medios de transporte que operen en ellos y los servicios principales, auxiliares y conexos de las vías generales de comunicación para su eficiente operación y funcionamiento, salvo los asignados a la Secretaría de Marina;

XX. Administrar los puertos centralizados y coordinar los de la administración paraestatal, y otorgar concesiones y permisos para la ocupación de las zonas federales dentro de los recintos portuarios;

XXIV. Otorgar concesiones o permisos para construir las obras que le corresponda ejecutar;

XXVI. Promover y, en su caso, organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia de comunicaciones y transportes, y

XXVII. Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.”

Es conveniente que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de acuerdo con lo antes expuesto tome conocimiento de lo expuesto y regule la situación en cuestión sobre el precio del viaje en ferri que va de Playa del Carmen a Cozumel, ya que es un precio que no todos los ciudadanos residentes del área pueden pagar. Los habitantes necesitan una disminución en el costo del viaje de dicho ferry para poder trasladarse en el estado de donde son originarios, impulsando los objetivos de determinado viaje, ya sea para el esparcimiento, para laborar o cualquier otro fin.

En otro orden de ideas, hay que reconocer al turismo como pieza clave del desarrollo económico de México, y ser más competitivos a nivel nacional e internacional. Nuestro país es muy rico en playas, de las mejores del mundo, las cuales requieren un impulso para generar más visitas, en ocasiones para impulsar al sector turístico es mejor disminuir los precios para obtener más visitas que se reflejarían en más consumo de hoteles, restaurantes, zonas arqueológicas, bares, servicios turísticos, etcétera.

Por lo tanto tenemos tres vertientes.

Disminuir el precio del viaje que se les da a los connacionales, entre Playa del Carmen y la isla de Cozumel, para fomentar el turismo en dicha isla, en razón de que los elevados costos perjudican el acceso a la isla.

Disminuir el precio que se les da a las personas locales, entre Playa del Carmen y la isla de Cozumel para trasladarse con más facilidad entre el territorio que habitan, tomando en cuenta el salario mínimo de esa zona, y que su lugar de origen es este mismo, con la diferencia del caso anterior de que sea aún menor la tarifa.

Además de hacer una disminución de tarifa diferenciada en el servicio de transporte de carga, ante su irregular aumento de 100 por ciento.

En atención a lo antes expuesto sometemos a consideración del pleno los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que intervenga en el tenor de sus facultades para establecer **tarifas diferenciadas** en la ruta del ferry entre Playa del Carmen y la isla de Cozumel, para todos los habitantes locales del estado, acordes al poder adquisitivo de la población.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que intervenga en el tenor de sus facultades para establecer la tarifa diferenciada, a los ciudadanos mexicanos para impulsar el sector turístico en la isla de Cozumel.

Tercero. Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice un estudio ante el incremento irregular del precio de transporte de carga en el ferri de la ruta entre Playa del Carmen y la isla de Cozumel, con la finalidad de disminuir la tarifa e implementar tarifas diferenciadas entre los habitantes locales y los ciudadanos mexicanos de la república.

Nota:

1. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2012, primer trimestre. Inegi.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de enero de 2013.— Senadora Luz María Beristáin Navarrete (rúbrica).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Túrnese a la Tercera Comisión de Trabajo.

DEUDA PUBLICA

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a las legislaturas locales a realizar por las entidades de fiscalización correspondientes auditorías en materia de deuda pública y contratación de obligaciones de pago por los estados y los municipios, suscrita por el diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de lo siguiente:

1. En la opinión pública ha cobrado relevancia un tema que ha crecido en los últimos años y minado las finanzas públicas de los municipios y de las entidades federativas: el sobre endeudamiento, sea por la vía de empréstitos o por la suscripción de obligaciones de pago con particulares que desarrollan obras o prestan servicios a los gobiernos locales, así como por comprometer las participaciones federales en esquemas financieros bursátiles.

Esta crisis tiene elementos graves por haberse identificado casos de abuso y conductas delictivas como ocurrió en Coahuila y por alcanzar niveles muy altos de compromiso de pago que han puesto en riesgo las finanzas locales al asumir una notoria rigidez en el gasto público, pues las obligaciones de pago gravitan sobre los ingresos públicos de forma significativa.

De acuerdo a datos oficiales de la Secretaría de Hacienda, el total de las obligaciones financieras de las entidades en 1994 era de 26 mil 728 millones de pesos y para marzo del 2012 la cifra alcanzó los 396 mil 832 millones de pesos. Para subrayar el peso de esas obligaciones debe decirse que el porcentaje respecto de las participaciones federales pasó de 64.5 por ciento en el año 1994, a 78.6 por ciento en el 2012.

Debe tenerse presente que aun cuando se traten de casos de deuda contratada por empréstitos o que se trate de obligaciones de pago a proveedores de obras y servicios en realidad la consecuencia es la misma: las finanzas públicas locales están obligadas a pagar montos millonarios.

2. En esta circunstancia, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha señalado una posición al respecto diciendo que no se procederá rescatar las finanzas de las entidades.

Coincidiendo con el sentido prudencial de la afirmación, no puede dejarse pasar que el Ejecutivo se extralimita.

De acuerdo a las facultades económicas que le corresponden al Congreso de la Unión, así como por las dimensiones nacionales de un programa de rescate de las finanzas locales, de ser el caso en que este fuera necesario, debe ser aprobado por el Poder Legislativo y no debe ser resuelto por una disposición administrativa, ni mucho menos por un intercambio de favores entre el Ejecutivo federal y las entidades.

3. Por otra parte, antes que pensar en si debe o no procederse con un rescate financiero, en primera instancia deben deslindarse las responsabilidades legales de cada caso, para evitar que una eventual intervención por parte de la legislatura federal termine por encubrir conductas ilícitas o abusivas por parte de quienes tuvieron la responsabilidad de manejar y autorizar los endeudamientos o la suscripción de compromisos de pago.

No sería aceptable, desde ningún punto de vista, que si hay casos de corrupción o de incumplimiento a las leyes el “premio” sea que la federación rescate e intervenga con recursos públicos, sin que primero se castigue a los responsables.

Sin auditorías se estaría actuando de manera discrecional, sin conocimiento suficiente y la falta del deslinde de responsabilidades puede hacer que se traten igual casos que son distintos en su origen y peor aún que se acepte pagar la responsabilidad en términos financieros sin que se establezcan las sanciones administrativas o penales que correspondan.

Las auditorías son indispensables en términos de legalidad y transparencia, de manera que sólo sobre esas bases se puede iniciar una intervención por parte de la federación, en la que incluso se pueden desarrollar acciones sancionatorias.

4. Ahora bien, es importante que la necesidad de transparentar y auditar los recursos destinados a deudas o compromisos de pago sea atendida por parte de quien tiene las facultades correspondientes y en cumplimiento de lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En particular debe considerarse lo señalado en el artículo 115 en su fracción III:

Las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Lo anterior hace evidente que el tema debe ser atendido en un enfoque federalista y que los congresos de cada estado son quienes aprueban los ingresos de los municipios y que a los legisladores estatales, con el apoyo de las entidades fiscalizadoras que existen en cada entidad, son los responsables de fiscalizar las cuentas públicas de los municipios.

No es por tanto correcto asumir que la fiscalización de las cuentas públicas de los municipios, le corresponda en principio a la federación o a la Cámara de Diputados, puesto que sólo puede intervenir en cuanto al gasto realizado con recursos federales, por medio de la Auditoría Superior de la Federación.

A mayor abundamiento la contratación de deuda y de otras obligaciones de pago se realiza conforme a lo que señalan leyes locales específicas en esa materia y debe verificarse el destino que tuvieron los recursos.

Aquí es claro que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece límites, de forma que el gasto corriente no sea financiado con deuda u obligaciones de pago. Así, en las prohibiciones que establece el artículo 117 en el segundo párrafo de la fracción VIII se establece textualmente que:

Los estados y los municipio no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los Ejecutivos informarán del ejercicio al rendir la cuenta pública.

Aun cuando pudieran existir disposiciones o autorizaciones en el ámbito local, es indispensable verificar que lo que se haya financiado sean inversiones públicas productivas y no proyectos de otra naturaleza en los que no exista el beneficio para la sociedad sino, pudiera ser, para algunos contratistas, bancos, agentes financieros e incluso servidores públicos.

En razón de lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las entidades federativas a que por medio de las entidades de fiscalización correspondientes realicen auditorías en materia de deuda pública y contratación de obligaciones de pago, tanto por parte de los municipios como por parte de las propias entidades.

Se exhorta a las legislaturas de los estados a que los resultados de dichas auditorías, se hagan del conocimiento público, se remita copia de esta al Congreso de la Unión y a las autoridades correspondientes en materia administrativa y penal.

Sede de la Comisión Permanente, a 23 de enero de 2013.— Diputado Carol Antonio Altamirano (rúbrica).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Túrnese a la Tercera Comisión de Trabajo.

REGLAS DE OPERACION DE PROGRAMAS SOCIALES

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a flexibilizar las reglas de operación de los programas sociales en la región sur-sureste, suscrita por el diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. Las reglas de operación de los diferentes programas federales son los que regulan la puesta en práctica de los recursos y su asignación, ahí recae su importancia.

Es necesario subrayar que las condiciones socioeconómicas en nuestro país no son equitativas, y que para lograr una atención oportuna a las diferentes regiones es necesario que se tomen en cuenta además de los puntos ya especificados en el Decreto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, el nivel de desigualdad de cada región del país, en especial los que se encuentran al Sur Sureste de nuestro país que ocupan los últimos lugares del Índice de Desarrollo Humano.

Es un hecho reconocido que las reglas de operación deben presentarse de manera flexible para permitir una aplicación oportuna de los recursos. En ese sentido, debe señalarse que en el artículo 29, fracción I del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 ha presentado un avance al establecer que es necesario que éstas se sujeten a algunos criterios generales: deberán ser simples y de fácil acceso para los beneficiarios, **tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país**, considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo, preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato, deberán promover una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos, así como incluir criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.

Otro aspecto que merece subrayarse se refiere a la intervención de los ámbitos de gobierno en la ejecución de los programas, donde puede percibirse un alejamiento a las tendencias centralizadoras, al acordar los diputados lo siguiente, en el inciso b de la fracción I del artículo 29:

“Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones”.

Con este antecedente se subraya la pertinencia de que las reglas de operación tengan elementos de flexibilidad a partir de la realidad de las regiones socioeconómicas de México y en ese contexto ya que la región Sur Sureste concentra a las entidades con mayores carencias sociales y de infraestructura del país, es necesario que ese criterio se considerado al momento de redactar las reglas de operación.

Segunda. Por otra parte, en la fracción II del mismo artículo 29 se señala que la Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal, lo que mantiene una lógica de comunicación y colaboración entre los poderes, que también está prevista en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

De esta manera se tiene que el Ejecutivo dispone de un bimestre para presentar las reglas de operación y que el plazo último para que las comisiones de la Cámara de Diputados emitan opinión vence el último día del mes de marzo.

Ahora bien, considerando la importancia de las opiniones del Poder Legislativo y que esta participación será muy pobre si no se cuenta con el tiempo necesario para analizar a detalle cada una de las reglas de operación, es indispensable que el Ejecutivo presente cuanto antes las reglas mencionadas para que la interacción con el Legislativo sea oportuna, informada y con margen suficiente para las tareas de análisis que soporten la opinión correspondiente.

Tercera. Los programas que deben sujetarse a las reglas de operación son 108 y pertenecen a los ramos de Hacienda y Crédito Público, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Comunicaciones y Transportes, Economía, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social, Reforma Agraria, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Aportaciones a Seguridad Social, Desarrollo Social, y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con el Anexo 24 del Decreto de Egresos de la Federación como se detalla a continuación:

Programas sujetos a reglas de operación

Ramo	Número de programas
06 Hacienda y Crédito Público	20
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	6
09 Comunicaciones y Transportes	1
10 Economía	7
11 Educación Pública	25
12 Salud	9
14 Trabajo y Previsión Social	1
15 Reforma Agraria	3
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	9
19 Aportaciones a Seguridad Social	1
20 Desarrollo Social	21
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	5
Total	108

De esta manera es que se propone a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que se exhorte al Ejecutivo Federal a que envíe con oportunidad dichas reglas de operación a fin de que el Decreto de Egresos de la Federación se aplique a cabalidad.

Por lo antes expuesto y con el fundamento antes señalado se pone a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a flexibilizar las reglas de operación de los programas sociales en la región sur-sureste y a que presente oportunamente las reglas de operación para que la Cámara de Diputados disponga de tiempo suficiente para cumplir con lo dispuesto en artículo 29 del Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Diputado Carol Antonio Altamirano (rúbrica).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Túrnese a la Tercera Comisión de Trabajo.

ESTADO DE TAMAULIPAS

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de solicitar que se realicen un análisis y diagnóstico para la remediación y recuperación de la laguna Carpintero, en Tampico, Tamaulipas, suscrita por la diputada Lourdes Adriana López Moreno, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, Lourdes Adriana López Moreno, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea los presentes puntos de acuerdo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En las últimas décadas México se ha convertido en uno de los principales destinos turísticos a nivel internacional. El impulso nacional a la diversificación de la oferta turística en el mercado local e internacional, está motivando un incremento del peso relativo de este sector socioeconómico, y se está convirtiendo en uno de los pilares fundamentales de la economía mexicana.

Debemos reconocer que los recursos naturales representan un factor determinante en el atractivo turístico de una región. En el presente documento queremos hacer referencia a la ciudad de Tampico, la cual se encuentra al noroeste del estado de Tamaulipas.

Esta ciudad cuenta con un extraordinario litoral, y es privilegiada en cuanto a su flora y fauna. En un espacio de aproximadamente 150 hectáreas, y en pleno corazón de la misma, emerge un importante cuerpo lagunar llamado la Laguna del Carpintero, la cual constituye un territorio que, no obstante estar sometido a una constante presión urbana, posee una gran variedad de especies animales.

Este punto de acuerdo aborda los problemas de contaminación y los efectos de la saturación de las zonas urbanas y conurbadas, en los litorales de Tampico, y la necesidad de afrontar un cambio en la diversificación, rehabilitación y cualificación turística, en el contexto de una planeación territorial y medioambiental integral, que garantice la utilización racional de los recursos naturales y turísticos de la Laguna del Carpintero.

La principal causa del deterioro y contaminación progresiva de la Laguna del Carpintero, es la acción del hombre; el modelo de crecimiento económico insostenible del país, está acabando con diferentes parajes y entornos naturales con alto valor turístico.

La Laguna del Carpintero, es un espacio natural y turístico, es el área recreativa más importante de Tampico. Dicho espacio lagunario posee un clima subtropical subhúmedo, con una temperatura anual de 24.5° Celsius. Cabe destacar que dicha laguna urbana no está considerada como área natural protegida.

De las aproximadamente 55 especies de árboles de mangle que se conocen en el mundo, México cuenta con cuatro, y la Laguna del Carpintero de Tampico cuenta dos: mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) y mangle rojo (*Rhizophora mangle*), ambas listadas dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Los manglares son ecosistemas muy frágiles, susceptibles al azolve de sedimentos, y a la interrupción del flujo y reflujo de las aguas, al estancamiento, y a los cambios drásticos en la salinidad. Aunado a esto, el crecimiento urbano mal planificado y el cambio de uso del suelo en las zonas donde se establece el manglar, pone en riesgo su sobrevivencia. Los principales problemas detectados en la Laguna del Carpintero, se pueden agrupar en las siguientes categorías:

• Cambio de uso de suelo

Este es el factor principal y más amenazante que afecta a los manglares, que da lugar a una deforestación indiscriminada y que implica un daño irreversible a las especies y al ecosistema de manglar, no obstante este un proceso diferenciado regionalmente.

• Fragmentación de la cobertura de manglar

La fragmentación impacta la estructura y función del ecosistema de manglar, mediante la alteración de sus elementos bióticos y abióticos, entre los cuales destacan: a) microclima dentro y alrededor del fragmento (flujos de radiación, viento, flujos de agua); b) aislamiento con respecto a otras áreas remanentes; c) interrupción de la conectividad y d) modificaciones en el paisaje circundante. Otro de los efectos producido por la fragmentación es la creación de bordes, cuyos efectos se extienden varios cientos de metros hacia el interior del manglar remanente. Es-

to último da como resultado modificaciones en los patrones naturales de heterogeneidad del paisaje. Como efecto extremo de la fragmentación, se registra la desaparición del hábitat.

• Contaminación

La contaminación es una causa más de afectación a los manglares. Los aportes de agua a este ecosistema, contaminados por fertilizantes, pesticidas, drenajes municipales e industriales, entre otros modifican la composición físico-química del agua afectando al manglar a nivel biológico, tienen efectos en la hidrología y puede a su vez provocar el azolve del sitio, tal y como está sucediendo en la Laguna del Carpintero. La contaminación del agua puede tener un efecto tóxico en las especies vegetales de mangle, y en todas las especies de crustáceos, moluscos, peces y aves que utilizan estos sitios como su hábitat parcial o totalmente durante su ciclo de vida.

Algunas de las especies que habitan los manglares mexicanos son endémicas y en peligro de extinción, además acogen el 17 por ciento de las especies migratorias del continente. La Laguna del Carpintero alberga especies amenazadas como es el mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), y el mangle rojo (*Rhizophora mangle*), y especies sujetas a protección especial cocodrilo de río (*Crocodylus acutus*), cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*), más el gran número de especies de aves, muchas en alguna categoría de riesgo en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Los humedales costeros se caracterizan por tener funciones hidrológicas, de contigüidad, de regulación climática, de estabilización costera, de producción primaria que mantiene la biodiversidad marina y terrestre que depende de ellos.

El manglar y los suelos de los humedales costeros, desempeñan una función importante en la depuración del agua, eliminando las altas concentraciones de nitrógeno y fósforo, así como en algunos casos productos químicos tóxicos.

En términos ecológicos, la diversidad biológica de una zona de manglar no se puede considerar de manera aislada, ya que el manglar es el sitio de forrajeo, caza, refugio, anidación, crecimiento y alimentación para muchas especies de fauna de los ecosistemas con los cuales hace conexión, y de esta manera constituyen corredores biológicos que dan continuidad a los ecosistemas.

Los ecotonos entre manglares y otros tipos de vegetación, son muy importantes para la conservación de la biodiversidad, ya que no sólo incluyen especies de los dos ecosistemas en contacto, sino a veces son el hábitat de especies únicas, endémicas a estas zonas de transición, así como especies migratorias y en peligro de extinción.

El crecimiento demográfico urbano en Tampico, no ha venido acompañado de la adecuada planeación urbana, lo que ha provocado desde hace décadas, la creciente aparición de asentamientos humanos irregulares con graves problemas de vulnerabilidad y contaminación para la población residente y los ecosistemas. La falta de drenaje y pavimentación son graves problemas, revelando las enormes deficiencias del espacio suburbano, agravando el problema de la contaminación del cuerpo de agua (laguna del Carpintero).

De acuerdo a los informes proporcionados por la Administración Portuaria Integral de Tampico (API-Tampico), comprobamos que los análisis físico-químicos y bacteriológicos reflejan la contaminación de la Laguna del Carpintero durante los años 2003 y 2004. En estos análisis de aguas de API-Tampico se desprende el alto grado de concentración de grasas y aceites en el agua, que se encuentran por arriba de los límites permisibles.

Los contaminantes detectados (plomo, zinc, cobre y níquel) son genotóxicos y cancerígenos para la población. A pesar de las advertencias de las autoridades portuarias y de distintos grupos sociales de los peligros de los contaminantes, las autoridades competentes (Semarnat, gobiernos federal, estatal y municipal), han mantenido una actitud permisiva durante años.

Por tal motivo, en el Partido Verde consideramos necesario llevar a cabo un profundo análisis y un diagnóstico ambiental sobre la situación que vive actualmente la Laguna del Carpintero, a fin de encontrar una remediación adecuada a su deterioro no natural.

Es por las razones aquí expuestas que me permito someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que en

coordinación con el titular del gobierno de Tamaulipas, realice un análisis y diagnóstico integral ambiental de la Laguna del Carpintero, localizada en Tampico, Tamaulipas.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a implementar un programa de restauración para la Laguna del Carpintero, localizada en Tampico, Tamaulipas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de enero de 2013.— Diputada Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Túrnese a la Tercera Comisión de Trabajo.

ESTADO DE MICHOACÁN

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT a dar celeridad al proceso de refrendo de permisos de radio otorgados en Michoacán y enviar con la mayor brevedad un informe detallado sobre el estado que guardan, suscrita por la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Luisa María Alcalde Luján, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I; 79, numeral 2, fracción III, y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las radios comunitarias son emisoras de espectro reducido, operadas por asociaciones civiles o grupos ciudadanos sin fines de lucro, son coadyuvantes en la regeneración del tejido social y por su dimensión local participan en la producción social del hábitat; reflejan realidades locales y promueven con su existencia el inalienable derecho humano a la información.

Actualmente no existe reconocimiento legal de las radios Comunitarias en México, a pesar de que existen operando

en el país bajo la figura de permisionarios, 12 por ciento de las 1483 emisoras bajo este régimen están hoy a la intemperie neoliberal que las ha condenado a su extinción por falta de apoyo gubernamental para su financiamiento, además de la falta de una regulación que les permita obtener recursos.

Sin embargo estas emisoras a cargo de asociaciones civiles, cumplen con todas las disposiciones legales para la obtención de sus permisos y el tortuguismo burocrático hace del procedimiento una tortura.

Desde el año 2010 el Consejero Presidente de COFETEL, Mony de Swaan, había advertido sobre el problema de la lentitud en los trámites burocráticos, estableciendo como una prioridad de su agenda el buscar mecanismos para dinamizar los procedimientos administrativos.

Sin dejar de lado la acusación que pesa sobre las políticas de estado para desaparecer la radio comunitaria y acallar cualquier voz independiente. Esta vez buscamos que se dé cumplimiento a un ordenamiento administrativo para brindar con oportunidad y justicia los refrendos de los permisos.

En el periodo comprendido del 30 de abril de 2010 al 06 de mayo de 2011 se presentaron 8 solicitudes de refrendo de permiso ante la instancia responsable de la SCT, se trata de ocho estaciones de Radio Comunitaria que presentaron su solicitud para transmitir en el marco de la Ley Federal de Radio y televisión y su respectivo reglamento.

Resaltamos que todas las solicitudes se presentaron debidamente requisitadas y en el tiempo que establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley Federal de radio y televisión. Además de que se encuentran en comunidades rurales de alta marginalidad como el caso de la emisora Jen Poj en la sierra Mixe de Oaxaca.

Es de nuestro conocimiento la necesidad de la opinión favorable de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía que está adscrita a la Secretaría de Gobernación para la realización del trámite de refrendo por tratarse de un servicio público de gran relevancia.

Sin embargo, a la fecha no tenemos conocimiento del estado que guarda el proceso de refrendo, el cual de acuerdo al Registro Federal de Trámites y Servicios de la Cofemer establece un plazo de respuesta de tres meses a partir de que se haya integrado correctamente el expediente.

Nos preocupa esta demora, debido a que las radios a pesar de seguir transmitiendo no cuentan con el respaldo y la seguridad jurídica que representaría el refrendo de su permiso.

En honor a la verdad, podemos sostener que en México y el mundo nadie cumple mejor su función social como lo hacen las Radios Comunitarias, son constructoras de puentes culturales, referentes de la conservación del patrimonio cultural intangible, promotoras de la cohesión social, respetuosas de la Ley y sobre todo la única manifestación de disfrute del pueblo sobre su espectro radioeléctrico.

No entendemos los motivos de la demora en la SCT para el refrendo de los permisos si se ha cumplido a cabalidad con los requisitos que establece la legislación vigente.

Con base en lo anteriormente expuesto proponemos el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ciudadano Gerardo Ruiz Esparza, a dar celeridad al proceso de refrendo de los permisos de radio otorgados a: Comunicadores del Desierto, AC, La Voladora Comunicación, AC, Kukoj, AC, Radio Calenda, La Voz del Valle, AC, Uandarhi, AC, Mie Nillu Mazateco, AC, Ecos de Manatlán, AC, así como a la estación Cultural FM, ubicada en el municipio de Tepalcatepec en el estado de Michoacán, así como a enviar a la brevedad un informe detallado sobre el estado que guarda el refrendo de los permisos citados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de enero de 2013.— Diputada Luisa María Alcalde Luján (rúbrica).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Túrnese a la Tercera Comisión de Trabajo. Gracias, señora secretaria.

PRODUCTORES DE CAÑA DE AZUCAR

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Tiene en este momento la palabra el diputado Abraham Montes Alvarado, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente se solidariza

con los productores de caña en sus demandas, debido a la baja en el precio del azúcar, y suscrito también por la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Abraham Montes Alvarado: Muchas gracias. Con su permiso, presidenta. Con el permiso de ustedes, señoras senadoras y diputadas, senadores y diputados. Nuevamente tenemos que venir a la tribuna a manifestar la capacidad productiva de los campesinos, y a decirles que cada vez que nos va bien en la cosecha queda de manifiesto que el mercado y la economía no pueden resolver el problema de comercialización de los productos agropecuarios en nuestro país, y que también cada vez que nos va bien queda de manifiesto que los instrumentos públicos para resolver los problemas de comercialización siguen siendo insuficientes.

Es por ello que en este momento los productores de caña tienen manifestaciones pacíficas y sin alterar el orden público en los distintos ingenios azucareros del país.

Quiero mencionar, como ejemplo, que en el estado de Campeche, en el municipio de Champotón, los cañeros tienen tomado allá el ingenio de La Joya, que en ese caso son solamente 2 mil 200 trabajadores de la caña de azúcar de Campeche, que están demandando urgentemente la intervención del gobierno federal para que se busque una justa solución a la problemática que están sufriendo sus familias.

El problema es que los precios del azúcar han caído en un 44 por ciento, esto afecta a la ya de por sí deteriorada economía de las familias campesinas y particularmente a las de los azucareros. El precio estaba en un promedio de 682 pesos un costal de 50 kilos, y yo está en 382 pesos. La baja es altamente significativa, esto significa una pérdida de aproximadamente 8 mil 500 millones de pesos y que podría ser mayor si los precios continúan a la baja.

La baja de precios consideran los productores cañeros que se debió a diversos factores, entre otros el anuncio de posible venta o desincorporación de los ingenios agrupados en el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, el FEESA. Esto derivó en una venta de azúcar a muy bajos precios por parte de esas empresas.

El problema que hoy se vive en este importante sector de la economía nacional consideramos que amerita la intervención urgente y el respaldo de esta Comisión Permanente. Esta crisis del sector azucarero no solo afecta al estado

de Campeche, afecta a los 54 ingenios cañeros que se encuentran en 15 estados de la República. Si esto continúa así todavía tendríamos que agregarle 12 millones de personas que viven de los 227 municipios cañeros y que generan alrededor de 2.5 millones de empleos directos e indirectos en el país.

El propósito de devolver la rentabilidad a los productores de caña de azúcar, la que ha disminuido considerablemente en detrimento de todos estos 12 millones de personas que viven de esta cadena productiva.

Los productores de caña de azúcar argumentan que existe un excedente hoy de más de un millón y medio de toneladas en las bodegas a nivel nacional, pero además dicen que en la zafra actual se industrializarán 720 mil hectáreas sembradas de caña de azúcar, se molerán 50 millones de toneladas de caña y se producirán además 5.7 millones de toneladas de azúcar. Si hoy no tenemos capacidad de resolver un problema de 1.5 millones de toneladas, pues todavía hay que agregarle que hay vienen otros 5 millones y medio más.

Por todo ello, estamos solicitando de urgente u obvia resolución que esta soberanía se pronuncie a favor de esta proposición con punto de acuerdo, expresando solidaridad con los productores de caña de todo el país.

Por esta exposición y fundamentos, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente punto de acuerdo:

Primero. Que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión se solidarice con todos los productores de caña de azúcar de la República Mexicana y sus justas demandas, debido a la baja del precio del azúcar.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de que lleven a cabo las acciones conducentes a la solución de problemática actual de los productores de caña, procurando que a la brevedad posible se devuelva la rentabilidad a la industria azucarera.

Esto ha sido promovido y firmado por la diputada Rocío Adriana Abreu, diputada Landy Margarita Berzunza, diputada Elvia María Pérez Escalante, diputado Rafael Alejandro Moreno y el de la voz, Abraham Montes Alvarado, esperamos contar con su respaldo a favor de los productores de caña del país. Es cuanto, señora presidenta. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que la Comisión Permanente se solidariza con los productores de caña en sus demandas debido a la baja del azúcar, a cargo del diputado Abraham Montes Alvarado y suscrita por la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano e integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Las suscritas diputadas Rocío Adriana Abreu Artiñano, Abraham Montes Alvarado, Landy Margarita Berzunza Novelo, Elvia María Pérez Escalante y Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a esta Comisión Permanente de la Cámara de Diputados, el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En el estado de Campeche y especialmente en el municipio de Champotón, los integrantes de la Unión Local de Productores de Caña de Azúcar (Ulpa) y de la Asociación de Ejidatarios y Pequeños Propietarios Cañeros, tomaron de manera pacífica y sin violentar el orden, las bodegas del Ingenio Azucarero “La Joya”, con la intención de impedir la salida del Azúcar al mercado nacional, sino solo la correspondiente a la producción destinada a la exportación.

Son dos mil doscientos trabajadores de la caña de azúcar en Campeche, que están demandando la intervención del gobierno federal, para que se busque una justa solución a la problemática que están sufriendo con sus familias.

El problema es que los precios del azúcar han caído en un 44 por ciento y esto afecta gravemente a la ya de por sí, precaria economía de todos los trabajadores y familias que viven de la industria azucarera.

El precio estaba en un promedio de 682 pesos el bulto de 50 kilos azúcar y ahora es, en promedio, de 382 pesos por unidad. La baja es muy significativa, por lo que se prevé una pérdida aproximada de 8 mil 500 millones de pesos, que podría ser mayor si los precios continúan a la baja.

La baja de precios consideran los productores cañeros que se debió a diversos factores, entre estos, el anuncio de posible venta o desincorporación de los ingenios agrupados en el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA); lo que derivó en una venta de azúcar a muy bajos precios por parte de esas empresas.

El problema que hoy se vive en este importante sector de la economía nacional, consideramos que amerita de atención urgente e inmediata.

Esta crisis del sector azucarero no solo afecta al Estado de Campeche sino a todos los 54 ingenios cañeros que se encuentran ubicados en 15 Estados de la República.

El propósito es devolver la rentabilidad a los productores de caña de azúcar, la que ha disminuido considerablemente en detrimento de más de 170 mil cañeros del país.

Los productores de caña argumentan que existe un excedente de 1 millón 600 mil toneladas de azúcar en las bodegas a nivel nacional, lo que es necesario mover para evitar una catástrofe en este sector de la economía nacional.

Por todo ello, estamos solicitando, de urgente y obvia resolución, que esta Soberanía se pronuncie a favor de esta proposición con punto de acuerdo, expresando solidaridad con los productores de caña de todo el país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de ésta soberanía, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se solidariza con todos los productores de azúcar de caña de la República Mexicana y sus justas demandas, debido a la baja del precio del azúcar.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de que lleven a cabo las acciones conducentes a la solución de la problemática actual de los productores de caña, procurando que a la brevedad posible se devuelva la rentabilidad a la industria azucarera.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 23 de enero de 2013.— Diputado Abraham Montes Alvarado (rúbrica).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, diputado. En virtud de haberse solicitado de urgente resolución, le pido a la Secretaría consulte a la asamblea si así se considera.

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: Sí, señora presidenta. En votación económica se pregunta a la asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, secretaria. En tal virtud, se considera de urgente resolución; por tanto, está a discusión la proposición.

Ha solicitado registrar su participación el senador Demédicis, a favor. Tiene usted la palabra señor senador Fidel Demédicis.

El senador Fidel Demédicis Hidalgo: Con su venia, compañera presidenta. Compañeras y compañeros legisladores y legisladoras, la visión neoliberal de la economía en el sector agrícola prefiere importar los productos de consumo que producir, sin una previsión que implemente otros medios de subsistencia para las personas, que ante la imposibilidad de la competencia abandonan sus actividades económicas, muchas de ellas con una tradición heredada de padres a hijos por muchas generaciones.

La desmedida permisibilidad de la importación de productos, como la fructuosa y azúcar, que se obtienen de la caña dulce, ha puesto a este sector en un grave problema que se ha manifestado en los diversos paros y protestas pacíficas por los productores azucareros que tomaron las bodegas en 15 estados, abastecidas por 54 ingenios.

Los trabajadores exigen la disminución de los cupos de importación de fructuosa, que aseguran se ha convertido en el principal sustituto del azúcar que utilizan varias industrias alimentarias y que agravan más la crisis de este sector.

El precio por tonelada de caña cayó de 250 pesos, es decir, en relación con los precios que alcanzó la vara dulce el año pasado, que se sitúa alrededor de 750 pesos, debido a la sobreproducción que han presentado los 54 ingenios del país,

situación que podría empeorarse en caso de que el gobierno federal no instrumente una política de exportación del excedente que permita regular el precio del azúcar en el mercado nacional.

Las organizaciones que se han visto forzadas por las circunstancias, a participar en el cierre pacífico de las bodegas de azúcar, acusaron que los empresarios que se dedican a la producción de este endulzante han preparado una acción especulativa en el mercado, con el fin de ocasionar una quiebra ficticia de los ingenios, para que estos sean vendidos por el gobierno, o de plano sean cerrados.

De cumplirse con estas ambiciones de los empresarios del ramo, se podría ocasionar un derrumbe de las 54 regiones de productores de caña del país, en las cuales este producto es el motor de la economía local, por lo que el principal objetivo es impedir que se cierren los ingenios y que se queden sin empleo miles y miles de trabajadores que viven de este producto.

La competencia desleal en el precio del azúcar, la caída en el precio de la caña, los altos costos de producción, la falta de subsidios a la producción y de una política integral de desarrollo agropecuario a este sector, nos posiciona ante un problema de graves dimensiones que está afectando a miles de familias mexicanas que por generaciones se han dedicado a la producción de la caña de azúcar.

Ponderamos que la solución no es fácil, por lo que debe impulsarse un trabajo serio y comprometido desde el Congreso de la Unión, con las comisiones involucradas en la Cámara de Senadores y de Diputados, con la tarea de atender este problema de manera urgente, con las secretarías del ramo y los diversos sectores, buscando las medidas inmediatas; por lo que se propone se integre a la brevedad una mesa de trabajo para atender la problemática que afecta a más de 15 entidades de la República y a millones de mexicanos de manera directa.

Coincidimos plenamente con el punto de acuerdo presentado por el compañero diputado Abraham Montes Alvarado, y le pedimos respetuosamente nos permita que nos sumemos al punto de acuerdo y hagamos una propuesta de ampliación al mismo, que quedaría de la siguiente manera: la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a las Comisiones de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores, y a las Comisiones de Agricultura y Sistemas de Riego y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, a instalar una mesa de trabajo

con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como la de Economía, para que atiendan a los productores e ingenios ante la problemática actual del precio de la caña.

Ésa es la propuesta que estamos proponiendo, ciudadanos legisladores y esperemos —le pido, compañero diputado, que acepte— que se incorpore a su punto de acuerdo. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, senador. Diputado Montes, ¿está usted de acuerdo en el planteamiento del senador Demédicis?

El diputado Abraham Montes Alvarado (desde la curul): Absolutamente, en los términos en que lo leyó, que ésa sea la redacción, que se incorpore como un tercer acuerdo dentro de la propuesta que presentamos. Muchas gracias, señor senador.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, diputado. Gracias. Me ha entregado por escrito su propuesta. En ese sentido, le solicito a la Secretaría que ponga a consideración si se acepta esa adición.

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: Sí, señora presidenta. En votación económica se pregunta a la asamblea si se acepta la modificación propuesta. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, señora secretaria. En virtud de que este asunto está ya suficientemente discutido; entonces, ahora pasaríamos directamente a la consulta a la asamblea de si se aprueba tal proposición.

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo con la adición antes aprobada. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: **Aprobado. Comuníquese.** Muchas gracias, secretaria.

MATERIA DE POLITICA EXTERIOR

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: A continuación, tiene la palabra el senador Roberto Gil, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que solicita al Poder Ejecutivo que incluya en el Pacto por México temas sustantivos en materia de política exterior, suscrito por el propio senador Roberto Gil y la senadora Gabriela Cuevas, del Grupo Parlamentario del PAN. Adelante, señor senador.

El senador Roberto Gil Zuarth: Con su permiso, senadora presidenta. Honorable Comisión Permanente, señoras legisladoras y señores legisladores, vengo a nombre propio y de la senadora Gabriela Cuevas, a presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a incluir dentro del Pacto por México un capítulo que establezca compromisos y agenda en materia de política exterior.

En otros momentos Acción Nacional ha expresado que el Pacto por México, como mecanismo para articular el diálogo político y sobre todo, concretar reformas, debe ser complementado con algunos elementos.

Hemos destacado fundamentalmente la necesidad de una generación de compromisos, en términos de blindaje electoral, para garantizar la neutralidad de los gobiernos federal y estatales en las próximas elecciones, compromisos que nos lleven a evitar justamente que el mecanismo de diálogo, que implica el Pacto por México, entre en compromiso o entredicho a partir de la disputa electoral.

En este momento hoy presentamos una proposición con punto de acuerdo que expone la necesidad de incluir un conjunto determinado de temas de agendas en materia de política exterior, básicamente en tres grandes ejes; un primer eje sería construir una serie de políticas públicas para garantizar un sistema integral de protección a los mexicanos en el exterior.

Hoy está abriéndose el debate en Estados Unidos de América sobre la protección de los derechos de los inmigrantes, y debemos ser corresponsables de esa discusión y generar en nuestro país una propia agenda de derechos, de protecciones y de sistemas que se hagan cargo de los mexicanos que están en el exterior.

Un segundo eje es el de concurrir en el ámbito legislativo y ejecutivo a mejorar la imagen de México en el mundo,

con políticas claras que motiven la inversión extranjera en nuestro país, pero que también resulten en mecanismos e incentivos para que nuestro México sea también un espacio, no solamente atractivo para las inversiones, sino también como intercambio cultural y social.

En un tercer eje plantear también, incluir temas que promuevan la cooperación internacional en todos los niveles, y sobre todo en materia energética y de cuidado al medio ambiente.

Con base en lo anteriormente expuesto, la proposición con punto de acuerdo que presentamos de urgente u obvia resolución, pidiéndoles atentamente el voto, sería en el siguiente sentido:

Primero. El Senado de la República exhorta a las distintas fuerzas políticas del país firmantes del Pacto por México, a que se incluyan dentro de sus apartados puntos específicos en materia de política exterior.

Segundo. El Senado sugiere para tal fin la conformación de una comisión integrada por miembros del Senado de la República y de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que elaboren una propuesta que pueda ser considerada y eventualmente incluida en el Pacto por México que también sea respaldada por las principales fuerzas políticas del país.

Tercero. Los puntos mínimos, pero no exclusivos que se deberán considerar como parte de la agenda nacional en materia de política exterior dentro del Pacto pudieran ser los siguientes:

1. Creación de políticas públicas que eviten la migración de menores que viajan solos.
2. Introducción de un sistema de protección integral a mexicanos y mexicanas en el extranjero.
3. Implementación de programas institucionales que fomenten inversiones de mexicanos desde el extranjero.
4. Diseño e implementación de políticas de diplomacia públicas efectivas, que lleven a una eficiente promoción de la imagen de México en el extranjero.
5. Construir una agenda nacional y encabezar el establecimiento de una agenda internacional en materia de energía y medio ambiente.

6. Por último, temas de comercio y cooperación internacionales.

Está a su consideración este punto de acuerdo para —insisto— exhortar al Ejecutivo federal a complementar el Pacto con compromisos en materia de política exterior. Muchas gracias, señora presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que incluya en el Pacto por México temas sustantivos de política exterior, suscrita por los senadores Gabriela Cuevas Barron y Roberto Gil Zuarth, del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscriben, Gabriela Cuevas Barron y Roberto Gil Zuarth, senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 87, numeral 5, 109 y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, así como en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Si bien es cierto, que el llamado “Pacto por México” intenta ser el instrumento que logre los acuerdos entre los diferentes actores para tener una Sociedad de Derechos y Libertades, lograr el crecimiento económico, el empleo y la competitividad, la seguridad y la justicia, la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción y la gobernabilidad democrática, también lo es que en el contenido del citado documento, no se encuentran objetivos en materia de política exterior, de vital importancia para el desarrollo político, económico, turístico y cultural de nuestro país. Es claro que no alcanzan a ser de esta materia los compromisos 24 y 30 del citado documento.

Consideramos que la inclusión en el Pacto por México de esta materia, contribuirá a nuestro desarrollo como una nación inserta de lleno en un mundo globalizado.

En la búsqueda de estos objetivos, debemos hacer una profunda reflexión sobre el camino que debe seguir la Política Exterior mexicana. Toda política tiene el mismo punto de partida: las personas. Nuestra tarea es que las personas, las y los mexicanos, tengan un país mejor. Para que podamos

alcanzar estos resultados, México debe estar unido, coordinado y articulado frente al mundo.

No concebimos un instrumento de la naturaleza del llamado “Pacto por México” sin detallar una política exterior con propósitos definidos, y que en el marco de nuestras relaciones con socios estratégicos facilite el desarrollo económico y social del país. Este camino no se puede lograr sin la indispensable diversificación de nuestras relaciones con otros países y con una política exterior responsable.

Por lo anterior se propone que sea incluida en el “Pacto por México” la materia de política exterior, para lo cual se esbozan apenas algunos de los temas de esa agenda, que se estiman urgentes:

En primer lugar, la prevención de la migración de menores que viajan solos. El pacto por México propone defender los derechos de los migrantes mexicanos en el exterior, luchando contra su criminalización, ya contemplada en ley, y hacer lo propio con los migrantes extranjeros en nuestro país. Sin embargo, no considera acciones proactivas que prevengan la migración infantil.

Según datos del Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, en 2000 fue el año en el que más migrantes menores de edad hubo hacia los Estados Unidos, y que fueron repatriados: 116 mil 38. Los años siguientes, la cifra disminuyó hasta los 15 mil 524, en 2011. Si bien la cifra es menor, no podemos estar conformes con ella. La necesidad en un solo menor de edad de dejar su casa, su familia, su escuela, para buscar un sueño que es posible que nunca llegue, es suficiente para que se implementen políticas públicas encaminadas a evitarlo. No sólo se trata de no criminalizar a los migrantes, sino de generar las oportunidades que eviten que migren, sobre todo menores de edad.

Por lo que hace a los mexicanos en el exterior, proponemos introducir un **sistema de atención integral**. La matrícula consular ya existente puede ser la base para ofrecer a los más de 12 millones de connacionales en el extranjero este enfoque, el cual podría red diplomática.¹

Algunos aspectos que han sido considerados por expertos que debe comprender la atención integral, incluye la asistencia y asesoría jurídica en cuestiones de diversa índole, tales como defensa de los derechos laborales; acceso a servicios sociales; derecho familiar y regularización migratoria; difusión por Internet de actos culturales de la comuni-

dad mexicana; el manejo de situaciones de emergencia; la atención a eventuales situaciones como las redadas con fines de deportación masiva, entre otros.

Aunado a lo anterior, consideramos que dentro del tema, ya incluido en el “Pacto por México”, de atender a los **migrantes nacionales en el extranjero**, se debe buscar que su participación no se limite a ser proveedores de remesas, sino que se **conviertan en inversionistas**, al promover el mejor aprovechamiento de los recursos que envían a México.

México es el primer receptor de remesas en América Latina, tercero a nivel mundial después de la India y la China. Según datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, las remesas en nuestro país equivalen a alrededor del 2% del PIB. Desde 1990 estos flujos han aumentado constantemente teniendo como pico histórico 2007 con 26,076 millones de dólares. Debido a la crisis de 2008, México registró un importante decremento, mayor al que se registró en 2009 a nivel global. Ejemplo de ello fue que la remesa promedio anual se redujo en 8.4% (de 346 dólares en 2008 a 317 dólares en 2009).

No obstante que las remesas representan la segunda fuente de divisas para nuestro país, sólo después de las entradas por venta de petróleo, programas como “3x1 para Migrantes”, que promueve Sedesol; “México emprende para Migrantes” de la Secretaría de Economía; “La Estrategia de Inclusión Financiera para Migrantes” de

México, debe también incluir en el “Pacto por México” el concepto de *diplomacia pública*, definida como “la acción de un protagonista internacional de gestionar el entorno internacional mediante el compromiso con un público extranjero”.

La revolución de la información ha alcanzado a la diplomacia. La llamada “nueva diplomacia” debe ser eje central de trabajo de cada embajador. Una estrategia conjunta de embajadas, consulados y representaciones diplomáticas (ProMéxico y las secretarías de Turismo, Economía y Relaciones Exteriores) debe iniciarse para comunicar a nuestro país con los habitantes de todo el planeta. Cada embajador, en el país en el que se haya acreditado, debe establecer el plan de trabajo para lograr una efectiva diplomacia pública en dicho país. La coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores debe ser expedita para lograr que este objetivo sea complementario y total en todas las embajadas y consulados de México en el mundo.

En el mundo hay más de 300 ciudades con al menos un millón de habitantes, y diez con más de diez millones. México tiene representación consular en al menos 145 embajadas, consulados y secciones consulares, casi la totalidad están en estas ciudades. El contacto de los representantes diplomáticos mexicanos en el mundo es con al menos doscientos millones de personas, casi el doble de la población mexicana. México debe encontrar la forma de comunicarse con este gran público, para cuestiones de imagen, promoción económica y turística, y atracción de inversiones. Debe establecer contacto con personas, empresas y organizaciones no gubernamentales para estos fines utilizando cualquier medio a su alcance, electrónico y tradicional. La diplomacia pública mexicana debe hacer cada vez más uso de conceptos como marca-país y similares que desarrollen la comunicación en redes.

Aprovechando lo anterior, debemos esforzarnos por **mejorar la Imagen de México en el extranjero**. Uno de los instrumentos que podemos usar a nuestro favor, está en nuestra cultura, que es símbolo en el exterior de lo que es México. Para ello, se puede integrar un plan de trabajo con la iniciativa privada, cuyo objetivo común sea el impulsar una visión favorable de nuestro país.

El llamado “Pacto por México” debe de incluir, además, temas que promuevan la cooperación internacional en todos los niveles, tales como **la transición energética y el cuidado del ambiente**, lo cual puede permitir una amplia negociación en estos temas, con diversos estados que compartan las mismas inquietudes y problemáticas, prueba de que esto es posible, es el Plan de Acción Nacional de Eficiencia Energética del Reino Unido (NEEAP por sus siglas en inglés), en donde se establece una meta de ahorro de energía de 18% en 2016. Otro ejemplo es el compromiso establecido por la Unión Europea en donde se busca aumentar en 20% el empleo de fuentes renovables e incrementar la eficiencia energética también en 20% para el año 2020. Países como Japón y Canadá también han establecido metas para incrementar su eficiencia energética en 30% para 2030 y 20% para 2020, respectivamente.

En este sentido, de acuerdo con datos del World Resource Institute, la generación y uso de la energía es el factor predominante en la generación de 66% de las emisiones de CO₂ equivalente. Dada la alta contribución del sector energético al número de emisiones, se requiere de un cambio importante en cómo se produce y emplea la energía, de ahí que quienes estén involucrados en la toma de decisiones, deben considerar, además de la seguridad energética, los

impactos en el cambio climático y el alto crecimiento de las necesidades energéticas.

Todas las anteriores junto con los vastos temas de Comercio y Cooperación Internacionales, de los cuales se obvia la transcripción en el presente por lo amplio de los mismos, son solamente líneas de trabajo que se podrán considerar al incluir dentro de sus apartados temas de política exterior mexicana.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

De urgente y obvia resolución:

Primero. El Senado de la República exhorta a las distintas fuerzas políticas del país firmantes del Pacto por México a que se incluyan dentro de sus apartados puntos específicos en materia de política exterior.

Segundo. El Senado sugiere para tal fin la conformación de una comisión integrada por miembros del Senado de la República y de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que elaboren una propuesta que pueda ser considerada y eventualmente incluida en el Pacto por México, respaldadas así por las principales fuerzas políticas del país.

Tercero. Los puntos mínimos, pero no exclusivos que se deberán de considerar como parte de la agenda nacional en materia de política exterior son:

1. Creación de políticas públicas que eviten la migración de menores que viajan solos.
2. Introducción de un sistema de protección integral a mexicanos y mexicanas en el extranjero.
3. Implementación de programas institucionales que fomenten inversiones de mexicanos desde el extranjero.
4. Diseño e implementación de políticas de diplomacia pública efectivas, que lleven a una eficiente promoción de la imagen de México en el extranjero, y
5. Construir una agenda nacional y encabezar el establecimiento de la agenda internacional en materia de energía y medio ambiente.

6. Temas de Comercio y Cooperación Internacionales

Nota:

1 De acuerdo con información de las representaciones diplomáticas de México en el exterior, de esa cifra 12'105,176 viven en algún país del Continente Americano (12'000,000 en Estados Unidos; 61,272 en Europa; 9,409 en Asia; 2,254 en Oceanía y 1,073 en África).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de enero de 2013.— Senadores: Gabriela Cueva Barron, Roberto Gil Zuarth (rúbricas).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, senador Gil. En virtud de que esta proposición ha sido solicitada de urgente resolución, le solicito a la Secretaría que consulte a la asamblea si ésa es la condición.

El Secretario senador Miguel Romo Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera:

En virtud de que no fue considerado de urgente resolución, se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

REFORMA LABORAL

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera:

A continuación, tiene la palabra el diputado Silvano Blanco Deaquino, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar proposición con punto de acuerdo para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declare con efectos generales la invalidez de la reforma laboral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012. Adelante, diputado.

El diputado Silvano Blanco Deaquino: Con su permiso, señora presidenta. Con el permiso de las compañeras y compañeros legisladores. En este sentido, presento propo-

sición con punto de acuerdo, con el objeto de solicitar respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el marco de la colaboración entre Poderes, que en base a los amparos masivos contra la reforma laboral que han sido interpuestos por más de dos millones de trabajadores y que ya han comenzado a ser admitidos por los jueces de distrito, llegado el momento procesal oportuno y cubiertos los extremos del párrafo tercero de la fracción II del artículo 107 constitucional, haga una declaración general de inconstitucionalidad en contra de la reforma laboral de cita y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2012.

Sabidamente el Legislativo, que aprobó las reformas en materia de amparo publicada el 6 de junio de 2011, y en materia de derechos humanos del 10 de junio de ese mismo año —que van de la mano— tomó en cuenta que hasta ese momento los únicos caminos para hacer la declaración de invalidez de una norma con efectos generales era la acción de inconstitucionalidad y la controversia constitucional, que sin embargo la mayoría de las veces no se interponen en vista de intereses de grupo, en claro atentado al Estado de derecho y a la justicia.

Recordar el derecho que tenía la Comisión Nacional de Derechos Humanos precisamente en este tema y que no interpuso el recurso al cual jurídicamente podía haberlo hecho y no lo hizo.

En vista de lo anterior, el Legislativo creó —por así llamarlo— un camino ciudadano para lograr tal nulidad de la norma con efectos generales, por medio de la llamada declaratoria general de inconstitucionalidad.

En relación a los amparos interpuestos contra esas normas generales, instituyéndose con el fin de alcanzar un verdadero respeto de los principios de supremacía constitucional y de igualdad ante la ley y la regularidad del orden jurídico, se modifica el principio de relatividad del juicio de amparo a fin de proteger a personas que no hubiesen participado en el juicio de amparo en el que se determinó la inconstitucionalidad de una norma general, ya que es una injusticia y una verdadera irracionalidad jurídica que una norma ya invalidada, se continúe aplicando en perjuicio de todos aquellos que no se hubieran amparado normalmente por falta de conocimiento de sus derechos o de recursos económicos. Además se favorece el principio de economía procesal, ya que se evita la interposición y conocimiento de amparos innecesarios.

En este sentido, la Constitución Federal, en su artículo 107, fracción II señala: Cuando los órganos del Poder Judicial de la Federación establezcan jurisprudencia por reiteración en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general, la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo notificará a la autoridad emisora transcurrido el plazo de 90 días naturales.

Sin que se supere el problema de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitirá, siempre que fuera aprobada por una mayoría de cuando menos ocho votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad en la cual se fijarán sus alcances y condiciones en los términos de la ley reglamentaria.

En ese sentido, de manera muy puntual queremos decir que así como en la Ley del ISSSTE efectivamente los jueces de distrito actuaron con independencia y de manera razonada ampararon a miles de trabajadores en contra de aquella ley, estoy convencido de que también hay jueces de distrito que van a hacer lo propio en este momento y que se va a crear en la jurisprudencia.

Por lo tanto, vamos a estar en ese supuesto jurídico, por eso la Suprema Corte de Justicia en su momento tiene también que estar a la altura de las circunstancias del país y estoy convencido de que se va a ocupar esa mayoría calificada de los ocho ministros, para poder hacer una declaratoria general de inconstitucionalidad de esta reforma laboral, porque nosotros consideramos que efectivamente hay elementos jurídicos para ello.

No quiero adelantar hechos, en el caso de que la Suprema Corte de Justicia abdique de esta facultad y por cuestiones jurídicas no resuelva en ese sentido.

Ustedes, los legisladores del PRI y del PAN, están en su derecho de seguir votando en contra de estas proposiciones de punto de acuerdo que hacemos nosotros y claro, nosotros tendremos el derecho de seguir yendo a las instancias pertinentes, porque creemos que es la medida adecuada.

Imagínense la situación en la cual estaría el país, si estos más de dos millones de trabajadores hubiesen actuado de una forma irracional, así como lo están haciendo en este momento las instancias que tienen que hacerlo. Sería un caos en nuestro país.

Tomaron la decisión pertinente, irse por la vía jurídica; por lo tanto, en este momento nosotros ya sabemos cuál va a

ser el sentido de su voto. Nosotros vamos a continuar luchando en las instancias nacionales, pero también les adelantando, vamos a irnos a las instancias internacionales y estoy convencido de que a nivel internacional se va a evidenciar quién tenía la razón en ese sentido.

Es difícil de pensar que en estos espacios en los cuales se tiene que dar el debate, precisamente en este tema en particular se haya rehuido del debate, porque saben ustedes precisamente de que afectaron gravemente a millones y millones de trabajadores y beneficiaron a los empresarios nacionales e internacionales con esa anti reforma laboral. Es cuanto, señora presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, para que la SCJN declare con efectos generales la invalidez de la reforma laboral publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012, en congruencia con el artículo 107 constitucional, suscrita por el diputado Silvano Blanco Deaquino, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito diputado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Consideraciones

A la fecha, según los últimos datos proporcionados por algunos sindicatos, podemos hablar de más de 3 millones de trabajadores amparados, que de esta manera muestran su inconformidad con la reforma integral a la Ley Federal del Trabajo publicada en noviembre del año pasado. El Estado no puede estar sordo este reclamo masivo de justicia.

Sabidamente, el legislativo que aprobó las reformas en materia de amparo (publicada el 6 de junio de 2011) y en materia de derechos humanos (10 de junio de 2011), que van de la mano; tomó en cuenta que, hasta ese momento, los únicos caminos para hacer la declaración de invalidez de una norma con efectos generales, eran la acción de inconstitucionalidad y la controversia constitucional, que sin embargo, la mayoría de las veces no se interponen, en vista de intereses de grupo, en claro atentado al estado de derecho y a la justicia. En vista de lo anterior, el legislativo creó, por así llamarlo, un camino ciudadano para lograr tal nulidad de la norma con efectos generales, por medio de la lla-

mada “declaratoria general de inconstitucionalidad” (en suma, una especie de declaración de inconstitucionalidad ciudadana).

La declaratoria general de inconstitucionalidad (extensión de la protección del amparo), marca su procedencia, en relación a los amparos interpuestos contra normas generales; instituyéndose, con el fin de alcanzar un verdadero respeto de los principios de supremacía constitucional y de igualdad ante la ley, y la regularidad del orden jurídico, se modifica el principio de relatividad del juicio de amparo, a fin de proteger a personas que no hubiesen participado en el juicio de amparo en que se determinó la inconstitucionalidad de una norma general, ya que es una injusticia y una verdadera esquizofrenia jurídica que una norma ya invalidada se continúe aplicando en perjuicio de todos aquellos que no se hubieran amparado, normalmente, por falta de conocimiento de sus derechos y de recursos económicos. Además se favorece el principio de economía procesal, ya que se evita la interposición y conocimiento de amparos innecesarios.

En este sentido la Constitución federal en su artículo 107, fracción II, señala:

Quando en los juicios de amparo indirecto en revisión se resuelva la inconstitucionalidad de una norma general por segunda ocasión consecutiva, la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo informará a la autoridad emisora correspondiente.

Quando los órganos del Poder Judicial de la Federación establezcan jurisprudencia por reiteración en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general, la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo notificará a la autoridad emisora. Transcurrido el plazo de 90 días naturales sin que se supere el problema de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitirá, siempre que fuere aprobada por una mayoría de cuando menos ocho votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad, en la cual se fijarán sus alcances y condiciones en los términos de la ley reglamentaria.

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no será aplicable a normas generales en materia tributaria.

Fuera de las hipótesis referidas, continuará la aplicación del principio de relatividad (efectos sólo individuales) o “Fórmula Otero”.

La declaratoria general de inconstitucionalidad, no sólo fortalece al Poder Judicial y al juicio de amparo, sino que da una nueva arma al pueblo para luchar por esta declaración general, en la tutela de sus derechos humanos. Presiona a los Poderes Ejecutivos federal y locales y a los Poderes Legislativos a realizar con pulcritud su trabajo, de lo contrario además de que quedará sin validez la norma inconstitucional, deberá absorber el respectivo costo político. Al abonar al equilibrio de poderes, fortalece la democracia en el país.

Partiendo de lo anterior, se ha denunciado, una y otra vez, por los trabajadores, sus sindicatos y especialistas, el carácter abiertamente inconstitucional de la reforma laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2012. En congruencia con lo anterior, se han interpuesto de manera masiva amparos, representativos de más de un millón de trabajadores inconformes, mismos que ya han comenzado a ser admitidos por las autoridades de amparo; en tal virtud, se abre la posibilidad de que esta injusta e impopular reforma, en su totalidad o en sus partes más lesivas, sea objeto de la ya antes referida “declaración general de inconstitucionalidad” por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en beneficio, no sólo de los que interpongan los amparos, sino de todos los trabajadores del país.

Esto con apoyo, del ya referido párrafo tercero, de la fracción II del artículo 107 constitucional, y que en forma esquemática exige como requisitos, para tal declaración general de inconstitucionalidad:

- a) Que se trate de una jurisprudencia por reiteración.
- b) En la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general.
- c) Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo haya notificado a la autoridad emisora.
- d) Que hayan transcurrido 90 días naturales sin que la autoridad emisora haya superado el problema de inconstitucionalidad.
- e) Por lo que, ante tal omisión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitirá, siempre que fuere aprobada por una mayoría de cuando menos ocho votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad

f) En la declaratoria general de inconstitucionalidad, se fijarán sus alcances y condiciones en los términos de la ley reglamentaria.

La corte, está en una importante oportunidad, para aplicar a plenitud, esta nueva y trascendente facultad.

Por todo lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente, solicita respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el marco del equilibrio entre Poderes; que con base en los amparos masivos contra la reforma laboral que han sido interpuestos por más de 3 millones de trabajadores, que ya han comenzado a ser admitidos y respecto a los cuales se han fijado las primeras fechas para las audiencias constitucionales, en congruencia con el párrafo tercero, de la fracción II del artículo 107 constitucional, haga la “declaración general de inconstitucionalidad” en contra de la reforma laboral publicada el 30 de noviembre del año pasado, restituyendo el respeto a los derechos humanos laborales, como lo ordena el artículo 123 y 1o. constitucionales, en relación a diversos instrumentos internacionales de los que nuestro país es parte.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de enero de 2013.— Diputado Silvano Blanco Deaquino (rúbrica).»

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Gracias, diputado. En virtud de que esta proposición ha sido solicitada ser de urgente resolución, solicito a la Secretaría que consulte a la asamblea si se así se considera.

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: En votación económica se pregunta a la asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición propuesta. Las legisladores y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: En virtud de que no ha sido considerada de urgente resolución, se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SAHARA OCCIDENTAL

La Presidenta senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Tiene ahora el turno la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar proposición con punto de acuerdo relativo al juicio militar por el que un tribunal marroquí juzgará a 23 civiles saharauis, habitantes de Aaiún, capital del Sahara Occidental, ocupado.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señora presidenta. Con la venia de la asamblea, seré muy breve, porque este punto de acuerdo es muy sencillo, aunque no es fácil la situación que viven los 23 ciudadanos saharauis que están ahora siendo sujetos a un juicio militar en el Reino de Marruecos.

Como todos ustedes saben, el Sahara Occidental —y lo comentaré muy breve— es un territorio que está ubicado en el norte de África; es uno de los 16 territorios no autónomos del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas y se encuentra en disputa desde 1975, cuando el Reino de Marruecos determinó que debido a que antes de que España hubiese invadido el Sahara occidental ellos tenían algún derecho de antigüedad.

Sin embargo, el Tribunal de La Haya determinó que este dicho del Reino de Marruecos no era válido; aún el día de hoy, a pesar del dictamen y la resolución de la Organización de las Naciones Unidas, Marruecos sigue ocupando el Sahara Occidental, donde viven los saharauis.

Valga decir que por supuesto esto no es una casualidad. El Sahara Occidental tiene vastos recursos naturales, como minas de fosfato, como indicios de uranio, de petróleo, bancos de pesca y obviamente todos estos son ahora expoliados por el Estado marroquí.

Pero volvamos al tema que tiene que ver con estos 23 civiles. Los habitantes del Sahara Occidental han vivido su vida desde 1975 en dos vertientes, en una situación muy similar a lo que sucede con Israel y Palestina y guardando las proporciones, valga la comparación.

Algunos viven en campamentos de refugiados en la Hamada argelina, que dependen completamente de la ayuda internacional, y otros viven en el territorio marroquí bajo el control de las autoridades marroquíes, tal como sucede con los palestinos y los israelitas.

Aunque organizaciones internacionales han hecho ya señalamientos claros sobre la violación de los derechos de los saharauis, éstas no han sido tomadas en cuenta ni por el Reino de Marruecos ni por la comunidad internacional.

Sin embargo, más allá de lo que se cree y de lo que se sabe sobre la Primavera Árabe y Tunes y todos los acontecimientos que muchos creemos que dieron inicio a la Primavera árabe y a todo este movimiento que se dio en el mundo árabe, Noam Chomsky —que es un filósofo y muy importante activista liberal en Estados Unidos de América— ha dicho que el verdadero acto que inició la Primavera árabe ha sido precisamente un movimiento que iniciaron los saharauis en octubre del 2010, cuando instalaron un campamento de protesta en la capital del Sahara occidental, Aaiún, con una protesta obviamente pacífica solicitando que se respetaran sus derechos humanos, sus derechos civiles y que la comunidad internacional interviniera en el caso del respeto a su territorio.

¿Por qué es este tema importante? Porque veo algunas caras de confusión, y este tema es importante, porque finalmente un mes después, o algunos días después, el campamento de protesta conocido como Gdeim Izik fue terminado por las fuerzas de marruecos con gran violencia, cuando en aquél entonces en este mes ya se encontraban cerca de 20 mil saharauis, el 8 de noviembre de 2010 se encontraban 20 mil saharauis ya en este campamento.

Como resultado de la disolución de este campamento, 23 civiles saharauis fueron detenidos y han sido procesados a través de un código militar en Marruecos. Insisto, 23 civiles saharauis están siendo procesados bajo un código militar, y probablemente serán asesinados por el gobierno de Marruecos, si es que así lo determina este procedimiento militar bajo el que están siendo víctimas estos 23 civiles, y esto será el primero de febrero, cuando finalmente se dicte esta resolución.

Como ustedes deben de saber, compañeros legisladores, México es uno de los pocos estados que ha otorgado el reconocimiento desde 1979 a la República Árabe Saharaui Democrática y que ha establecido relaciones internacionales con esta República.

Esto lo comento, porque este punto de acuerdo pretende respetuosamente solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que nos pronunciemos en nombre del gobierno mexicano para que se realice una condena por el juicio militar. No intervenir en las cuestiones internas, sino decir,

tratar a los civiles bajo un juicio civil, porque estos saharauis solamente estaban manifestándose de manera pacífica y están siendo ahora sujetos a un juicio militar.

Lo que estamos pidiendo en este punto de acuerdo es que estos 23 civiles no se les dé este tratamiento como militares, porque obviamente la pena será durísima y puede llegar hasta la muerte.

Lo hacemos porque México ha sido siempre justo en sus relaciones internacionales, pero además ha sido siempre justo en el tema de respeto a derechos humanos, y eso nos ha caracterizado como una nación.

Con esto termino mi intervención. Este el punto de acuerdo que básicamente dice que esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión extiende un respetuoso llamado a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a nombre del gobierno mexicano, para que realice una condena al juicio militar por el que 23 civiles saharauis serán juzgados por el Tribunal Marroquí, violándose sus derechos humanos y contraviniendo la legalidad internacional.

Les agradezco mucho su atención y también su voto a favor, en contra de esta injusticia contra 23 seres humanos, que solamente estaban solicitando que se respetaran sus derechos humanos y civiles. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se hace un respetuoso llamado a la SRE para que emita condena sobre el juicio militar por el que un tribunal marroquí juzgará a 23 civiles saharauis habitantes del Aaiún, capital del Sahara Occidental ocupado, suscrita por la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguientes

Consideraciones

1. El Sáhara Occidental, es un territorio situado al norte de África, es uno de los 16 territorios no autónomos del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas. El cual, se encuentra en disputa desde 1975, año en el que el reino

de Marruecos lo invadió; alegando que antes de ser colonizado por España, había sido parte de su territorio. Sin embargo, el Tribunal Internacional de La Haya emitió dictamen a este respecto, determinando que nunca ha existido vínculo de soberanía alguno de Marruecos sobre el territorio del entonces, Sáhara Español.

No obstante, el dictamen y las resoluciones emitidas por las Naciones Unidas, el gobierno marroquí, sigue ocupando, de manera ilegal el territorio saharauí. En el cual se pueden encontrar vastos recursos naturales como son las minas de fosfato más importantes de la región, indicios de uranio, de petróleo y los bancos de pesca más grandes de África. Recursos que desde entonces, son expoliados por el Estado Marroquí.

2. Desde su invasión, la vida del pueblo saharauí, se ha dado en dos vertientes, ya que por la población quedó dividida, una parte vive en campamentos de refugiados en la Hamada argelina; dependientes de la ayuda internacional y bajo condiciones climáticas adversas y la otra; vive en su territorio pero bajo la opresión de la gendarmería marroquí, propensos a sufrir todo tipo de vejaciones y sin la posibilidad de ejercer sus derechos humanos, que toda persona merece.

3. Ante el hartazgo que significa vivir bajo el yugo del país ocupante, la población civil saharauí, en octubre de 2010 instaló un campamento de protesta, ubicado a una unos 15 kilómetros a las afueras de El Aaiún, capital del Sáhara Occidental ocupado, el cual, según Noan Chomsky fue el inicio del movimiento social, conocido como Primavera Árabe, que se extendió en el mundo entero.

4. En la madrugada del 8 de noviembre de 2010, las fuerzas de seguridad marroquíes desmantelaron violentamente el campamento de protesta que en ese momento contaba con la participación de más de 20 mil saharauis. En el que demandaban el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, así como el apoyo de la comunidad internacional para exigir que el país ocupante cumpla las resoluciones que las Naciones Unidas han emitido sobre este caso, a fin de llevarse a cabo el referéndum por medio del cual se determine el estatus político del territorio en disputa.

Dicho campamento de protesta, conocido como Gdeim Izik, ha sido uno de los hechos más relevantes de la historia del pueblo saharauí, ya que a él, se trasladaron familias enteras para manifestarle de manera pacífica, ante la vigilancia de las autoridades marroquíes, el descontento por la

situación de opresión y la violación sistemática a sus derechos humanos, desde 1975.

5. Uno de los saldos de dicho desmantelamiento fue la detención de 23 civiles saharauis, que bajo tortura, han esperado un juicio con el que puedan demostrar su inocencia. Sin embargo, el 1 de febrero del año en curso, serán juzgados en un tribunal militar marroquí, siendo civiles. Lo cual, evidentemente, es un acto que merece ser condenado por quienes creemos en la legalidad internacional y en el respeto a los derechos humanos, sin importar nacionalidad.

6. Además, México es uno de los más de 80 Estados que le han otorgado reconocimiento a la República Árabe Saharaui Democrática desde el año 1979, estableciéndose relaciones diplomáticas entre ambas naciones y una representación en la Ciudad de México, por medio de la cual se han llevado a cabo intercambios culturales, dadas la coincidencias en idioma, cultura e historia colonial común, que nos hacen reforzar nuestros lazos de hermandad y solidaridad.

Por lo expuesto, se somete a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión extiende un respetuoso llamado, para que la Secretaría de Relaciones Exteriores, en nombre del gobierno mexicano, realice una condena al juicio militar por el que 23 civiles saharauis serán juzgados por un tribunal marroquí; violándose sus derechos humanos y contraviniendo la legalidad internacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de enero de 2013.— Diputada Lilia Aguilar Gil (rúbrica).»

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se considera de urgente u obvia resolución.

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: Sí, señor presidente. En votación económica se pregunta a la asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifes-

tarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Está a la consideración. No habiendo quien haga uso de la...

Tiene usted la palabra señor senador Fidel Demédicis.

El senador Fidel Demédicis Hidalgo: Muchas gracias, presidente. Una de las facultades del Congreso de la Unión y en especial del Senado mexicano, es precisamente poner atención a este tipo de asuntos internacionales y vigilar la política exterior del Ejecutivo federal.

En ese sentido, sin duda que es importante que la comunidad internacional vea que el Congreso de la Unión de nuestro país no está ajeno ni es indiferente ante las violaciones de derechos humanos y de violaciones de resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas o de tribunales que se han creado, como el de La Haya.

México históricamente practica la política de la no-intervención, practica aquel precepto del benemérito de las Américas, don Benito Juárez García, cuando decía que Entre los hombres, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz. Eran momentos difíciles en aquel entonces, con una intervención de Francia sobre México, y desde ese entonces México fija una línea de comportamiento ante la comunidad internacional.

La República Democrática de Saharaui fue declarada así desde 1979, y 90 países de la comunidad internacional le han dado su reconocimiento; sin embargo, el Reino de Marruecos, haciendo caso omiso de las determinaciones de la Organización de las Naciones Unidas y de la opinión de la Corte Internacional de La Haya, donde se solicita la autodeterminación del pueblo saharauí, de manera indebida, violando todos los preceptos del derecho internacional está sometiendo a esta República democrática con la pasividad, y aquí sí es lo grave, de Estados Unidos de América, que sí se entromete en países que le garantizan alguna situación favorable para seguir manteniendo su poder.

El gran vigilante del mundo ha ignorado completamente a esta nación pobre, que efectivamente, como decía la compañera ponente, está en la misma condición que Palestina. Sin embargo, como Israel es un aliado estratégico de Esta-

dos Unidos de América, ahí sí mete la mano, sí mete la mano en Irak, sí mete la mano en los países que han decidido levantar la voz en contra del imperio; sin embargo, México, desde nuestro punto de vista, sí tiene que fijar una posición diferente.

¿Qué ha ocasionado la ocupación marroquí y por qué México y en especial el Congreso de la Unión, sí tienen que hacerle este exhorto respetuoso a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a nombre del gobierno de México no solo proteste y condene esta situación de estos 23 ciudadanos de la República Saharaui, de ser juzgados por una Corte militar ni siquiera por una Corte civil, además qué tiene que estar juzgando un país extranjero a ciudadanos que no son de su jurisdicción?

Ha ocasionado un éxodo de miles de inocentes. Ha ocasionado más de 500 saharauis desaparecidos, encarcelados y torturados por hacer campañas para conocer el paradero de sus presos. Violaciones sistemáticas de los derechos humanos en su país de origen por una potencia extranjera. Juicios arbitrarios como éste que se está denunciando por parte de la compañera diputada.

Con todo esto la comunidad internacional, desde nuestro punto de vista, tiene que hacer valer el principio de no intervención, por eso nos sumamos gustosos al punto de acuerdo, pero además queremos hacer una propuesta de ampliación, la leo y ojalá y la ponente la acepte, sería un acuerdo segundo, que dice:

Ante la violación sistemática de los derechos humanos de los ciudadanos de la República Árabe de Saharaui Democrática, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, extiende un respetuoso llamado para que la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, en nombre del gobierno de nuestro país, solicite a la Organización de las Naciones Unidas intervenga para que se respeten los derechos humanos de la población saharauí.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si es de aprobarse.

La Secretaria diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales: Sí, señor presidente. En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba la proposición. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa

sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado. Comuníquese.

CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Finalmente —empezamos a tener conflicto de quórum— tiene la palabra don Rodrigo González, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, genere acciones y políticas públicas encaminadas a mejorar la alimentación de niñas, niños y adolescentes, suscrita por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Rodrigo González Barrios: Muchísimas gracias, diputado presidente. Seré sumamente breve. Solo comentaré que hace algunos días el ciudadano presidente de la República echó a andar en el estado de Chiapas la Cruzada contra el Hambre, y de manera puntual la compañera diputada presidenta de la Comisión de la Niñez, Verónica Juárez y el de la voz, hemos suscrito este punto de acuerdo, y de manera puntual señalaré los siguiente.

En tiempos de guerra y en tiempos de crisis —estamos en una crisis— las niñas y los niños son los que tienen mayores problemas, los que sufren más este tipo de hechos. En tal sentido, lo que estamos planteando es que la Secretaría de Desarrollo Social, la titular de esta Secretaría pueda generar, de manera muy específica, programas para la atención, en el marco de esta cruzada, programas para la atención a las niñas y a los niños.

Si hay alimento caliente, estoy seguro que muchas niñas y niños podrán acudir a las escuelas, pero además, si hay alimento caliente, seguramente podremos tener mejores condiciones para la nutrición de las niñas y de los niños, que más de un millón de ellos están dentro del rango de la pobreza extrema.

Solamente diré lo siguiente, no es solamente en las zonas territoriales donde están estas niñas y niños, sino que tam-

bién a veces, cuando se salen de su territorio, fundamentalmente los indígenas se los llevan, no van a la escuela.

Por ejemplo, en el caso de los cañeros, hay una serie de albergues, en el caso de los cafetaleros, en el caso también de las zonas tabacaleras hay una serie de albergues que en verdad están en condiciones en las cuales las niñas y los niños no pueden ser atendidos. Entonces, sí ocupamos, obviamente, que el gobierno de la República los pueda atender. Ése es el asunto de manera específica.

Entonces, la proposición de punto de acuerdo dice lo siguiente:

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social y en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, genere acciones y políticas públicas encaminadas a mejorar la alimentación de niños, niñas y adolescentes, observando los principios fundamentales, previsto en la Convención de los Derechos del Niño, como son la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo. Muchas gracias, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo a generar por la Sedesol, en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, acciones y políticas encaminadas a mejorar la alimentación de niños y de adolescentes, suscrita por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña e integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Como parte de los compromisos del Pacto por México, el pasado 21 de enero del año en curso, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) dio inició a la Cruzada Nacional contra el Hambre en el estado de Chiapas, dicha cruzada

pretende abarcar a la población de los 400 municipios más pobres del país. Esta acción gubernamental tiene destinado un presupuesto de más de 30 mil 600 millones de pesos, divididos en el Programa de Apoyo Alimentario, con 4 mil 224 millones de pesos; el seguro de vida para jefas de familia, con un monto de 400 millones pesos; y la pensión para adultos mayores, con 26 mil millones de pesos. Consideramos que dada la magnitud del problema, los recursos destinados inicialmente a la cruzada son reducidos para resolver la situación, pero consideramos acertada la iniciativa de reducir el hambre extrema y la pobreza en nuestro país.

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval), en su informe de acceso a la alimentación 2011, en México casi 25 por ciento de los más de 112 millones de mexicanos registra carencias de acceso a la alimentación y, de seguir esta tendencia, para el 2013 alrededor de 30 millones de mexicanos necesitarán apoyos alimentarios. Además, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, puso de manifiesto que 70 de cada 100 hogares en nuestro país revela algún grado de inseguridad alimentaria.

El incremento de la pobreza se refleja en la ausencia de una alimentación adecuada y la dificultad de 28 millones de mexicanos para adquirir la canasta básica, lo cual fue el factor que más incidió en el aumento de la pobreza –que llegó a 52 millones– entre 2008 y 2010, a pesar de que para cubrir esta carencia se orientó uno de cada dos pesos que el gobierno federal destinó a los programas de este rubro.

Por ello, la solución de fondo al hambre y en particular a la pobreza, se encuentra invirtiendo en mejorar la nutrición, salud y educación de nuestra población, pero sobre todo en el desarrollo y en la generación de fuentes de empleo. Pero la erradicación de este flagelo social radica fundamentalmente en la modificación de las estructuras sociales y en una adecuada distribución de la riqueza.

Particularmente, preocupa la situación que en este tema vive este grupo social integrado por niñas, niños y adolescente. México tiene una población de alrededor de 112 millones de habitantes, de los cuales 39 millones son niñas, niños y adolescentes; es decir, el 35 por ciento de los mexicanos tiene menos de 18 años de edad.¹

Entre los compromisos internacionales que son de carácter vinculante para el país, se encuentra la Convención de los

Derechos del Niño, suscrita y ratificada por México desde el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, y que refiere un marco amplio de diversas garantías efectivas hacia las y los niños. Dentro de las consideraciones se cita como referencia la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el cual se proclaman como derechos de la infancia, el cuidado y asistencias especiales que requieren.

Asimismo, se observa el deber para que a la infancia se le brinde el medio natural para lograr su crecimiento y bienestar, incluyendo la protección y asistencia que sean necesarias. De esta forma, se identifican las necesidades que por derecho tienen las y los niños y legitima el reclamo social y las acciones del Estado para hacerlas cumplir.

Por otra parte, no podemos olvidar que los tratados internacionales que el Estado mexicano ha suscrito y ratificado forman parte de nuestra ley suprema y sus postulados deben prevalecer. Y además observar otros principios fundamentales previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño como son: la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y **el respeto por los puntos de vista del niño.**

Reconocemos que en México han habido importantes avances en materia de respeto y cumplimiento de los derechos de la infancia, como lo es la reducción en los índices de mortalidad infantil, cobertura casi universal en educación primaria y reformas legislativas que elevan el interés superior del niño a rango constitucional, pero ello es aún insuficiente dadas las condiciones de profunda desigualdad social que vivimos.

Muestra de ello es la desnutrición infantil, sobre el tema se sabe que la prevalencia de desnutrición crónica en el país es de 12.7 por ciento, lo que equivale a 1,200,000 niñas y niños menores de cinco años en esta condición. En las zonas rurales la desnutrición crónica alcanza más del doble, un 25.6 por ciento del total de niños de esta franja de edad.²

Además, la mayoría de los casos de desnutrición infantil se encuentran en los municipios más pobres del país. Donde el riesgo de morir está estrechamente ligado a la severidad de la desnutrición. Una niña o niño mal alimentado o desnutrido tiene más riesgo de morir antes de llegar a la edad escolar, por lo tanto, no debe extrañar que haya más niñas y niños que mueran de causas que se hubieran podido evitar.

Más adelante, para cuando han llegado a la escuela, además de calidad en la educación y equidad debemos de atender las necesidades básicas de nuestras niñas y niños de escasos recursos económicos *que* se encuentran en las zonas más marginadas de este país, dotándoles de todos los apoyos materiales para que tengan la oportunidad de estudiar sin la preocupación de que sus padres no tienen los recursos necesarios para garantizar con los mínimos requerimientos para su asistencia a clases, como son raciones calientes y nutritivas a las que tengan acceso y sea una forma más de contribuir en su ánimo para acudir cotidianamente a sus clases escolares.

Partimos del supuesto de que la pobreza, junto con la alimentación representa un problema multifactorial y que requiere de decisiones de los tres ámbitos de gobierno, así como de políticas públicas y programas que logren los cambios necesarios que combatan el origen estructural de la pobreza extrema y el hambre, y que genere las urgentes soluciones para erradicarlas, sobre todo en los grupos más abandonados.

La Cruzada Nacional contra el Hambre que el gobierno federal está implementando es un buen inicio para atacar este flagelo social, pero debe quedar lejos de ser un asunto mediático y debe haber en su estructuración una coordinación gubernamental e institucional entre los tres ámbitos de gobierno y con la sociedad para que no sea tan sólo una mera acción coyuntural, ya que se requiere del inicio de un sólido programa que tenga como fin terminar con la escasez y la miseria en que viven millones de mexicanos y mexicanas, pero particularmente los niños, niñas y adolescentes del país.

En razón de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, genere acciones y políticas públicas encaminadas a mejorar la alimentación de niños, niñas y adolescentes, observando los principios fundamentales previstos en la Convención de los Derechos del Niño, como son: la no discriminación, el Interés Superior del Niño, el derecho a la vida, la supervi-

encia y desarrollo y el respeto por los puntos de visto del niño.

Notas:

1 Inegi, Censo General de Población y Vivienda, 2010.

2 UNICEF. Informe anual, 2011.

Palacio Legislativo de San Lázaro, enero 23 de 2013.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. **Vamos a turnarla a la Tercera Comisión, para que nos la regrese ya plenamente dictaminada.**

* INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Esta Presidencia informa a la asamblea que las iniciativas y proposiciones registradas en el orden del día se turnarán a las comisiones correspondientes, salvo aquellas que los grupos parlamentarios soliciten que se consideren para la próxima sesión.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (a las 15:06 horas): Se levanta la sesión y se cita para la próxima, que tendrá lugar el miércoles 30 de enero de 2013, a las 11 horas.

— O —

RESUMEN DE ACTIVIDADES

- Tiempo de duración: 3 horas 51 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 26 legisladores
- Propositiones con puntos de acuerdos, aprobados: 2
- Número de legisladores que participaron o aportaron algún tema: 64

PRI	1
PAN	15
PRD	32
PVEM	2
Movimiento Ciudadano	10
PT	4

Se recibió o presentó:

- 5 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 14 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados la Cámara de Senadores;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que comunica que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, se ausentará del territorio nacional del 24 al 29 de enero de 2013;
- 2 oficios de la Secretaría de Gobernación, por los que solicita los permisos constitucionales necesarios para que igual número de ciudadanos puedan aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan gobiernos extranjeros;
- 1 oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite en ocho tomos el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal de 2013;
- 2 oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 1 oficio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- 2 oficios de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, con el que remite contestación a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio del gobierno del estado de México, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio del gobierno del estado de San Luis Potosí, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados;
- 4 iniciativas del PRI;

- 3 iniciativas del PAN;
- 6 iniciativas del PRD;
- 1 iniciativa del PVEM;
- 2 iniciativas de Movimiento Ciudadano;
- 1 iniciativa del PT;
- 21 proposiciones con puntos de acuerdo.

Dictámenes aprobados:

- 1 oficios de la Secretaría de Gobernación, por el que solicita el permiso constitucional necesario para que ciudadano pueda aceptar y usar la condecoración que le otorga gobierno extranjero;
- 1 de la Segunda Comisión con puntos de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia para que realice las investigaciones necesarias para regular, detener y en su caso sancionar a los responsables de las afectaciones de obras y vestigios arqueológicos ocasionados por obras de construcción en la Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, así como para determinar la existencia de hallazgos de vestigios arqueológicos durante la construcción de la línea 12 del metro de la Ciudad de México;
- 1 de la Segunda Comisión con puntos de acuerdo, que exhorta al presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a rendir un informe sobre las estrategias de prevención de incendios en recintos patrimoniales de origen y destino religioso, así como para que desarrolle diversas acciones a favor del patrimonio cultural del país;
- 1 de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo, por los que se cita a comparecer ante la Tercera Comisión de trabajo al titular de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para que en el ámbito de su respectiva competencia informe con relación a los contratos celebrados por esta Comisión el 21 de junio del año 2011 y el 7 de mayo de 2012;
- 1 de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a respetar los acuerdos y programas emanados del Poder Legislativo federal forme el estado que guardan las obras de reparación de la carretera federal 15, México-Nogales;
- 1 de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se constituya el Sistema Nacional de Donación y Distribución de Alimentos Aprovechables para el Consumo, que permita ponerlos al alcance de la población vulnerable y de las comunidades marginadas;
- 1 de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo, los que se solicita a la Secretaría de Salud informe sobre las políticas públicas en materia de salud mental, especialmente de las morbilidades no discapacitantes, como la depresión;
- 1 de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo, por los que se solicita a la Secretaría de Salud informe sobre las estrategias y los programas de atención de enfermedades raras;

- 1 de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo, por los que se solicita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre créditos contratados con estados y municipios;
- 1 de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo, por los que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Comunicaciones, a garantizar que los planes tarifarios de las compañías de telefonía celular incluyan la protección antivirus para los equipos que permitan el acceso a internet;
- 1 de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo, por los que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informe el estado que guardan las obras de reparación de la carretera federal 15, México-Notogales;
- 1 de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo, por el que se exhorta a la Coordinadora Estatal de la Tarahumara, adecuar los programas de vivienda rural implementados en el municipio de Urique, Chihuahua
- 1 de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo, por el que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregue trimestralmente a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados la información relativa a la deuda pública de los estados y municipios;
- 1 de la Segunda Comisión con puntos de acuerdo, por los que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales a aprobar la reforma constitucional en materia educativa. Aprobado, comuníquense;
- 1 de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a las autoridades de los tres niveles de gobierno, ejercer un control más riguroso con respecto a los objetos que se ingresan al interior de los centros penitenciarios y centros de readaptación social del país;
- 1 de la Primera Comisión con puntos de acuerdo, por el que se solicita al titular de la Procuraduría General de la República, para que a través del centro médico forense, se dé capacitación a las procuradurías de Justicia de las entidades federativas en materia de servicios periciales y medicina forense;
- 1 de la Primera Comisión, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, elabore un programa estratégico de seguridad eficiente para atender la creciente tasa de homicidios y delitos de alto impacto en la ciudad de México;
- 1 de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo que exhorta a las autoridades federales y militares, a reforzar la seguridad pública en el estado de Morelos, ante el alza de eventos delictivos; así mismo, se exhorta al gobernador de dicho estado, para preservar la paz y seguridad de todas las personas, revisar la designación de la titular de la Secretaría de Seguridad Pública e instruir a las dependencias a su cargo para cumplir con la legalidad y protección de los derechos humanos en todos los procedimientos públicos;
- 1 de la Primera Comisión, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación, para que lleve a cabo acciones para terminar con la grave crisis de inseguridad que vive el país.

**LEGISLADORES QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Aguilar Gil, Lilia (PT)..... Deuda pública de estados y municipios:
94
- Aguilar Gil, Lilia (PT)..... Distrito Federal: 126
- Aguilar Gil, Lilia (PT)..... Sahara Occidental: 207
- Alcalde Luján, Luisa María (Movimiento Ciudadano). Estado de Michoacán: 195
- Antonio Altamirano, Carol (PRD). Deuda pública: 189
- Antonio Altamirano, Carol (PRD). Reglas de operación de programas socia-
les: 191
- Añorve Baños, Manuel (PRI)..... Ley General de Turismo: 177
- Berinstain Navarrete, Luz María (PRD)..... Estado de Quintana Roo: 187
- Blanco Deaquino, Silvano (PRD). Distrito Federal: 121
- Blanco Deaquino, Silvano (PRD). Reforma laboral: 204
- Cáceres de la Fuente, Juan Francisco (PAN). Deuda pública de estados y municipios:
100
- Cáceres de la Fuente, Juan Francisco (PAN). Ley Aduanera - Ley del Impuesto al Va-
lor Agregado: 162
- De la Peña Gómez, Angélica (PRD). Artículo 102 constitucional: 168
- Delgado Carrillo, Mario Martín (PRD). Deuda pública de estados y municipios:
94, 99
- Delgado Carrillo, Mario Martín (PRD)..... Distrito Federal: 116, 119
- Demédicis Hidalgo, Fidel (PRD)..... Productores de caña de azúcar: 199
- Demédicis Hidalgo, Fidel (PRD)..... Sahara Occidental: 210
- Demédicis Hidalgo, Fidel (PRD). Distrito Federal: 123, 125
- Domínguez Servién, Francisco (PAN). Deuda pública de estados y municipios:
98
- García Rojas, Mariana Dunyaska (PAN). Deuda pública de estados y municipios:
96

- Gil Zuarth, Roberto (PAN). Materia de política exterior: 200
- Gómez del Campo Gurza, Mariana (PAN) Distrito Federal: 117, 122
- González Barrios, Rodrigo (PRD). Cruzada Nacional contra el Hambre: 211
- González Magallanes, Alfa Eliana (PRD). Código Civil Federal: 127
- Guerrero López, Judit Magdalena (PVEM). Ley General de Desarrollo Social - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 170
- Herrera Anzaldo, Ana Lilia (PRI). Deuda pública de estados y municipios: 97
- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD). Código Civil Federal: 127
- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD). Ley Federal de Radio y Televisión: 129
- López Moreno, Lourdes Adriana (PVEM). Estado de Tamaulipas: 193
- Mejía Berdeja, Ricardo (Movimiento Ciudadano). . . Código Penal Federal - Código de Procedimientos Penales: 153
- Mejía Berdeja, Ricardo (Movimiento Ciudadano). . . Deuda pública de estados y municipios: 96
- Mejía Berdeja, Ricardo (Movimiento Ciudadano). . . Distrito Federal: 119
- Mejía Berdeja, Ricardo (Movimiento Ciudadano). . . Inseguridad: 115
- Mejía Berdeja, Ricardo (Movimiento Ciudadano). . . Ley General de Educación: 152
- Monreal Ávila, Ricardo (Movimiento Ciudadano). . . Código Penal Federal - Código de Procedimientos Penales: 155
- Monreal Ávila, Ricardo (Movimiento Ciudadano). . . Ley General de Educación: 152
- Montes Alvarado, Abraham (PRI). Deuda pública de estados y municipios: 93
- Montes Alvarado, Abraham (PRI) Productores de caña de azúcar: 197, 200
- Muñoz Soria, José Luis (PRD). Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación - Reglamento de la Cámara de Diputados: 151
- Ortiz González, Graciela (PRI). Deuda pública de estados y municipios: 99

-
- Palafox Gutiérrez, Martha (PT). Ley de la Propiedad Industrial: 173
 - Pineda Gochi, Rocío (PRI). Consejo Nacional de Armonización Contable: 185
 - Ríos de la Mora, Itzel Sarahí (PRI). Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 158
 - Ríos Piter, Armando (PRD). Artículos 25, 73, 74, 76, 79, 89, 108, 115 y 122 constitucionales: 131
 - Rodríguez Doval, Fernando (PAN). Distrito Federal: 120, 124
 - Romero Hicks, Juan Carlos (PAN).. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley General de Desarrollo Social: 180
 - Zamora Jiménez, Arturo (PRI).. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 164

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ADN	Ácido desoxirribonucleico
Cenadic	Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones
Ceresos	Centros de Readaptación Social
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Cofetel	Comisión Federal de Telecomunicaciones
Conadic	Consejo Nacional contra las Adicciones
Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
FAFEF	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas
Imco	Instituto Mexicano de la Competitividad
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
Inegi	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ISSFAM	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
PAN	Partido Acción Nacional
Pemex	Petróleos Mexicanos
PIB	Producto Interno Bruto
PRD	Partido de la Revolución Democrática

PRI	Partido Revolucionario Institucional
Profeco	Procuraduría Federal del Consumidor
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Sedesol	Secretaría de Desarrollo Social
Semarnat	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México